



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** QUITO, AGOSTO 5 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

SUMARIO:

CAPITULO:

COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES
DE LOS MINEROS DE NAMBIJA.

I INSTALACION DE LA SESION.

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

III "CONTINUACION DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
DE MODERNIZACION DEL ESTADO".

IV SUSPENSION DE LA SESION.

ANEXO 1

LRG/.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Señor: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** AGOSTO 5 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:

PAGINA:

	Comisión General para recibir a los mi- neros de Nambija.	2-5
I	Instalación de la Sesión.	5
II	Lectura del Orden del Día. Intervenciones:	5
	H. Dávalos Guevara Remigio	6,7
	H. Montero Rodríguez Jorge	7
	H. Larrea Martínez Fernando	8-10
III	"Continuación del segundo debate del pro- yecto de Ley de Modernización del Esta- do".	10
	Intervenciones:	
	H. Salvador Moral Francisco	11,108,144,145, 150,152
	H. Dávalos Guevara Remigio	11,68-71,75,76, 123,147,148,150, 151,155,156,162, 163



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** AGOSTO 5 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:

PAGINA:

.../...

H. Larrea Martínez Fernando	12, 13, 29, 31, 37, 39 47, 48, 49, 53, 57, -- 64-68, 72-75, 92, 99 100, 101, 102, 103, 109, 110-112, 119- 123, 132, 134, 140, 154
H. Delgado Jara Diego	13, 14, 15, 16, 17, 18 19, 21, 21, 22, 23-27 36, 37, 38, 39-41, 43 45-47, 51, 52, 53, 54 58, 59, 61, 76-79, 82 85, 36, 93-95, 98, 99 100, 101, 158-162, 163
H. Crow Verdaguer Eduardo	21
Asume la Dirección de la Sesión el H. Doc tor Rubén Vélez Núñez.	27
H. Arosemena Monroy Carlos Julio	27, 28
Reasume la Dirección de la Sesión el se- ñor Presidente Titular del H. Congreso Na- cional, ingeniero Carlos Vallejo López.	28



ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Señor VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** AGOSTO 5 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:

PAGINA:

.../...

Intervención del H. doctor Antonio Rodríguez Vicens.

31, 32-34, 44, 55, 56
86, 87, 88, 89, 95, 96
97, 98, 103, 104, 105
106, 107, 108, 116,
117, 118, 119, 124-
132, 134, 139, 140,
149, 150, 154, 155

H. Frixone Franco Bruno

34-36, 41, 42

H. Cárdenas Dávalos Alberto

39, 56, 57, 58, 61, 62
71, 72, 82, 117, 134,
137, 139

Asume la Dirección de la Sesión el H. señor Francisco Salvador Moral.

52, 85

H. Camacho Dávila Juan Carlos

108, 109, 145, 146,
147

Asume la Dirección de la Sesión el H. doctor Diego Delgado Jara

110

H. Vallejo López Carlos

112, 113, 114, 116



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y NUEVE

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS **Fecha:** AGOSTO 5 DE 1993
COMISIONES LEGISLATIVAS

INDICE

CAPITULO:

PAGINA:

.../...

Intervención del H. doctor Roosevelt
Icaza Endara.

152, 153

Asume la Dirección de la Sesión el H.
señor Samuel Bellettini Zedeño.

158

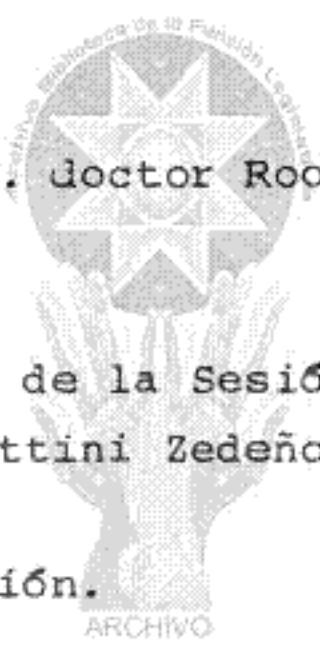
IV Clausura de la Sesión.

164

ANEXO 1

166-169

LRG/...



En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. señor Ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las dieciocho horas veinte minutos.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Walter Santacruz Vivanco, Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes HH. señores Diputados miembros de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. MOELLER FREILE HEINZ
H. AROSEMENA MONROY CARLOS JULIO
H. RODRIGUEZ SACOTO JAIME
H. DELGADO JARA DIEGO
H. CARRILLO VARGAS MARIO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

FAYTONG VELASQUEZ WASHINGTON
LARREA MARTINEZ FERNANDO
CARRILLO ANDRADE LUIS
CAMACHO DAVILA JUAN CARLOS
ENCALADA ERRAES JORGE
NUÑEZ ARANDA ANGEL

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

MINUCHE DE MERA TERESA
TAPUY CERDA BOLIVAR
CARDENAS DAVALOS ALBERTO
BUSTAMANTE VERA SIMON
ANDRADE CASSANELLO ANTONIO
MONTERO RODRIGUEZ JORGE

.../...

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. SALVADOR MORAL FRANCISCO
H. YCAZA CORDOVA NAPOLEON
H. BARROS RAMON JORGE
H. MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
H. CROW VERDAGUER EDUARDO
H. DAVALOS GUEVARA REMIGIO
H. AÑAZCO OCHOA CARLOS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a declararnos en Comisión General para recibir a los representante de los mineros de Nambija. Bienvenidos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA UNA COMISION GENERAL PARA RECIBIR A LOS MINEROS DE NAMBIJA, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DIEZ MINUTOS.-----

INTERVENCION DEL SEÑOR REPRESENTANTE DE LOS MINEROS DE NAMBIJA.- Señor ingeniero Carlos Vallejo, Presidente del Congreso Nacional, Honorables legisladores. Dígnesen en recibir un cordial y afectuoso saludo a nombre de la población de Nambija, a nombre de esta población que está ubicada en el ángulo de la patria. Nos hemos dirigido desde Nambija hasta aquí, con la finalidad de exponer las grandes necesidades que viene padeciendo el pueblo de Nambija. Nambija es redescubierta en el año de 1979. Este bello yacimiento ha generado riqueza a nivel nacional y ha mejorado el estándar de vida de miles de ecuatorianos. Sin embargo, lo que es de lamentar es de que hasta el día de hoy por parte de los gobiernos de turno, gobiernos constitucionales de la República, no se ha puesto ni una obra de beneficio popular en este pueblo de Nambija. Y, por tal razón, en esta ocasión nos hemos dirigido hasta acá, con la finalidad de petitionar que se tome en cuenta a las grandes necesidades que tiene este pueblo, y voy a recalcar una de ellas, que es el conflicto del pueblo con la Cooperativa "11 de julio". La Cooperativa "11 de julio" fue conformada con la finalidad de respaldar y de proteger al pueblo minero, pero no obstante al transcurrir algún tiempo, a los dirigentes de la "11 de

.../...

julio" les entró la cizaña en llegar a hacer grandes negociaciones con compañías transnacionales, desde ahí nació el problema. En estos últimos días tenemos cincuenta paramilitares en el pueblo de Nambija, esto es lo que más nos afecta, que no nos permiten buscar el sustento diario para cada uno de nuestros hijos y para cada uno de nuestros hogares. Señor Presidente del Congreso Nacional, a usted pedimos que se hagan las gestiones pertinentes y que se aplique el noble postulado de la ley y que se haga uso de la ley, de la Constitución de la República, porque no podemos permitir que nuestros hijos se queden sin el pan de cada día. No es justo que una población de diez mil habitantes esté coaccionada, esté limitada de los objetivos y aspiraciones de cada uno de nosotros. Como segundo punto, quiero exponer el asunto de la carretera: Nambija no cuenta con una carretera pública, contamos con un camino piloto donde somos explotados a diestra y siniestra e inmisericordemente. Esto es algo penoso y que da vergüenza que en un país democrático como el ecuatoriano, exista una carretera de esa índole. Nosotros los nambijenses pedimos que se dé una carretera de uso público a esta noble población de Nambija, porque no es justo que diez mil habitantes tengamos que pagar un precio muy elevado a una sola familia. Por tal motivo, quiero hacer referencia a lo que el Presidente Sixto Durán-Ballén cuando estuvo en campaña política y llegó a Zamora Chinchipe, manifestó y dijo: "yo de aquí a poco, esta carretera de carácter privado de los señores Delgado, la declararé pública en menos de dos meses", nos dijo Sixto Durán-Ballén. Pero lo que es lamentable y penoso, es que han transcurrido ya algunos meses y hemos llegado al año, y seguimos siendo víctimas de la explotación. Señor Presidente, señores legisladores, vosotros que tenéis en la mano la Ley, os suplico con voz alta, sublime y pasiva, que se haga justicia al pueblo de Nambija, porque no podemos seguir padeciendo, estamos en el siglo XX, donde el Ecuador y Latinoamérica están capacitados y por tal razón, creo que se debe dar solución a estos problemas en el menor tiempo posible. Ya no estamos en los tiempos del Rey Faraón en Egipto que esclavizó a los israelitas, ahora estamos en un tiempo en donde se utiliza la democracia. Señor Presidente, también quiero mencionar algo con relación a la tragedia de Nambija: el día

.../...

9 de mayo se suscitó una tragedia que fue publicada a nivel nacional, en donde fallecieron aproximadamente doscientas personas. A otros sectores de la patria como fue La Josefina, como fue el Austro, se le dio atención, el Presidente Constitucional de la República los visitó, pero a nosotros, en donde hubo más de doscientas víctimas, fue tan ingrata la presencia de aquél. Hasta el momento no recibimos una sola ayuda. Quiero pedir al señor Presidente y a los legisladores, que en la forma más dinámica, en la forma más noble, se considere este asunto para el pueblo de Nambija y que ayuden con su pequeño contingente. Señores, en honor al tiempo quiero hacer énfasis solamente en la partida presupuestaria para la culminación de la carretera, sin ofender ni quitar el derecho de nadie. Nosotros porque sentimos la grande necesidad de tener una carretera pública, hemos aportado con la cantidad de setenta millones, dinero que cada uno de los mineros dio con su buena voluntad con el fin de tener una carretera pública, pero habiéndose metido estos recursos, la obra se quedó ahí paralizada. Ahora hemos venido una Comisión con el fin de reclamar con voz alta, sublime y pasiva que se haga justicia a este ángulo de la patria. Y, además, también quiero felicitar a todos los señores legisladores que han colaborado con las gestiones, al doctor Angel Núñez, Diputado de la Provincia de Zamora Chinchipe. Espero que este buen ánimo, que este ímpetu de cada uno de ustedes, siempre esté en alto, nunca los desanime en hacer el bien, porque los ángeles del cielo son espectadores de cada una de las obras que vosotros las hagáis, ya que Dios ha confiado nuestra existencia aquí en la tierra, es para que hagamos algo por los pueblos humildes de este país. Por tal razón, antes de que el sol se oculte a la luz del día, al saludo del sol, espero que hagan justicia a este noble pueblo de Nambija. Muchas gracias, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias al representante de Nambija. El Congreso Nacional cuando hubo problemas en la zona por los derrumbes, conformó una Comisión en la que estuvo el Diputado Angel Núñez, sus informes fueron presentados a los diferentes sectores del Gobierno. El pedido suyo haremos conocer al señor

.../...

Ministro de Gobierno, al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Obras Públicas, y esperamos que el proceso de privatización no le llegue a la carretera que se pide que se nacionalice.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA TERMINADA LA COMISION GENERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DIECINUEVE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince legisladores se encuentran en la Sala, señor Presidente.-----

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con quince legisladores en la Sala, instalo la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Señor Secretario, dé lectura al Orden del Día.-----

- II -

ARCHIVO

EL SEÑOR SECRETARIO.- "1.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión. 2.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Modernización del Estado. 3.- Segundo debate del Proyecto de Decreto que establece pensión vitalicia a la señora Mélida Jaramillo. 4.- Primer debate del Proyecto de Decreto en favor del señor Gerardo Guevara. 5.- Primer debate del Proyecto de Decreto por el cual se concede pensión vitalicia para los señores artistas. 6.- Segundo debate del Proyecto de Ley de creación de la Universidad Espíritu Santo. 7.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Cooperativas. 8.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. 9.- Segundo debate del proyecto de Ley de Decreto que expropia en favor de la Ilustre Municipalidad del Cantón Milagro, los terrenos en los que se asienta

.../...

la ciudadela Los Pinos. 10.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Defensa Profesional de los Agrónomos. 11.- Lectura del Proyecto de Decreto en favor de la viuda del señor Nelson Dueñas. 12.- Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón y Sueldos de los Arquitectos del Ecuador. 13.- Continuación de la lectura del Proyecto de Nueva Ley de Desarrollo Provincial. 14.- Lectura del Proyecto de Código de Procedimiento Laboral. 15.- Lectura del Proyecto de Ley de Control Constitucional". Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Ratificando la importancia que tiene para todos nosotros la discusión del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión; sin embargo, indudablemente consideramos que tiene una prioridad nacional la discusión del Proyecto de Ley de Modernización del Estado. En base a esta consideración propongo, señor Presidente, la alteración del Orden del Día, para que el primer punto pase al segundo punto del Orden del Día, y el segundo punto pase al primer punto del Orden del Día.---

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, la Presidencia tiene la obligación de aceptar esos pedidos; sin embargo, sin entrar a debatir, hace un llamado para que comprendan los honorables diputados la importancia que tiene la Ley de Radiodifusión y Televisión, que mantengamos el Orden del Día y que en menos de una hora puede estar esta Ley aprobada.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Perdóneme, señor Presidente. Ratifico ese mismo criterio, en el sentido de que faltando tan pocos artículos para concluir la Ley que ha sido tortuosamente trabajada, en este día yo creo que podemos concluir, con un compromiso para que acto seguido todos los que estamos aquí presentes, nos comprometamos a seguir estudiando y trabajando la Ley de Radiodifusión y Televisión. Ratifico mi pedido, mi propuesta, señor Presidente, si alguien me apoya.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Montero, tiene la palabra.-

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Gracias, señor Presidente. Señores legisladores, antes de que concluya este período ordinario del Plenario de las Comisiones, hay que reconocer la labor que vienen cumpliendo los trabajadores y empleados del Congreso Nacional, particularmente quienes trabajan aquí y que nos acompañan permanentemente para que se haga un trabajo fructífero en el Plenario de las Comisiones, son los empleados y trabajadores del Congreso Nacional, señor Presidente. Por lo tanto, con todo comedimiento solicito a usted, se digne poner en consideración del Plenario de las Comisiones, este proyecto de Resolución que lo presento por intermedio de Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que los funcionarios y empleados del H. Congreso Nacional que colaboraron en el desarrollo de las sesiones del Período Ordinario, Extraordinario, Plenario de las Comisiones Legislativas, realizan una labor sacrificada y digna de especial reconocimiento; Que los valores cancelados por el H. Congreso Nacional por concepto de horas extras, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa de la Función Legislativa, no compensa cuantitativamente el sacrificio realizado por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional que laboran en la Sala de Sesiones; y, Que es deber de las autoridades del H. Congreso Nacional reconocer y estimular el trabajo extraordinario cumplido; Resuelve: Reconocer por esta sola vez, una bonificación equivalente a tres salarios mínimos vitales generales con cargo al presupuesto del H. Congreso Nacional". Hasta aquí la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Acuerdo. El Honorable Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, estando de acuerdo

.../...

con la propuesta que establece nuestro colega en favor de los empleados, pero pienso que estamos alterando lo que ha estado justamente produciéndose; he planteado una propuesta concreta para la alteración del Orden del Día, creo y considero que debería tratarse ese primer punto sin obstaculizar de ninguna manera la propuesta que está planteando mi colega diputado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No veo ningún inconveniente en que en treinta segundos se vote un Acuerdo felicitando la labor de los trabajadores del Congreso Nacional. Si los diputados no desean no hay ningún inconveniente. Entonces, organícese honorable diputado. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. En consideración el cambio del Orden del Día. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, nadie, absolutamente nadie creo que discute la necesidad de que este Congreso Nacional a través del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes aborde en segundo debate el Proyecto de Ley de la Radiodifusión y Televisión. Usted mismo, con una sensibilidad, la misma que siempre le ha caracterizado, hoy día acogiendo un pedido personal que ayer lo hice, lo puso en primer lugar. Yo creo, señor Presidente, que sin duda alguna este Congreso Nacional es moroso en abordar y enfrentar el tema de la modernización del Estado. No puede ser posible, señor Presidente y señores diputados, que sigamos siendo víctimas del ataque permanente del Ejecutivo frente a la morosidad en abordar y enfrentar este proyecto. Yo creo, señor Presidente, y coincido en eso con la propuesta del Diputado Remigio Dávalos, que en primer debería ubicarse la continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Modernización del Estado, y luego después

.../...

de aquello, pasemos a abordar en el segundo debate el proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Aquí están los representantes de los medios de comunicación, son testigos entonces de quien quiere con franqueza y con verticalidad asumir los problemas del país. Este proyecto, señor Presidente, de la Ley de Modernización del Estado supera, trasciende a este Gobierno, ni siquiera este Gobierno va a poder capitalizar los resultados del proceso de reformas del Estado, que cierto es, son ellos también responsables por la actitud titubeante, por la actitud zigzagueante de no presentar frontalmente un proyecto de Ley que reforme el Estado, un proyecto de Ley que privatice, por lo menos que nos haga transitar a los ecuatorianos de una economía dirigista, de una economía estatista, de una economía inflacionaria, a una economía abierta, a una economía que pueda a su vez atribuirle al mecanismo de la privatización, la posibilidad de reformular los límites del Estado. Yo creo, señor Presidente, que si somos serios, por lo menos aunque sea agónicamente serios en este Congreso Nacional, y digo agónicamente porque es el penúltimo o la penúltima sesión que vamos a tener aquí en este Congreso Nacional, nos comprometamos públicamente, que en función de quienes en forma sacrificada cubren todas aquellas decisiones que toma el Congreso Nacional, que son los medios de comunicación, a pesar de la superficialidad, a pesar de la elementalidad que aquí se dice en este Congreso Nacional, creo yo que tenemos la obligación moral y cívica, por la pulcritud de la República, de agotar los últimos diez artículos de la Ley de Modernización del Estado e inmediatamente pasar a abordar una ley que es fundamental, una ley que no se puede postergar, porque postergarla no es para postergarla para mañana, es para postergarla para el mes de noviembre o diciembre, que es la continuación del segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Esa es mi propuesta, señor Presidente y con eso respaldo la propuesta a su vez, del Diputado Remigio Dávalos. Caso contrario, lo que va a pasar es que vamos a abordar este tema primero, que tiene treinta y cuatro artículos, luego después de aquello abandonarán el quórum aquí en este Congreso Nacional, y yo no creo, no creo en homenaje

....//..

a la prensa nacional, a la prensa que con objetividad y con una actitud rectilínea ha apoyado todas las cosas y todas las causas que son posibles en este país, se pueda realmente alguien decir que son ellos, que por abordar este tema hayan postergado la Ley de Modernización del Estado. Ellos son concientes, señor Presidente, y yo me precio de decirlo así, son concientes de que las necesidades vitales del país tienen que ser tramitadas en este Congreso Nacional. Yo en eso me amparo y además asumo esa postura que ha planteado ya el Diputado Remigio Dávalos para que hoy día tramitemos y culminemos finalmente la Ley de Modernización del Estado para que pasemos inmediatamente a la continuación del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Radiodifusión y Televisión. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a someter a consideración la propuesta de modificación del Orden del Día, que entiendo que va a ser aprobada. Ojalá tengamos más de quince para aprobar en segundo debate la Ley de Radiodifusión y Televisión, ojalá. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el cambio del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Primer punto, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Modernización del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, está pendiente de votación el Artículo 53 y luego entraremos a analizar las reconsideraciones propuestas. El Artículo 53, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Reingreso al sector público.- El personal que reciba la compensación a la que se refiere

.../...

este artículo, podrá volver a prestar sus servicios en el sector público, únicamente en cargos de directores departamentales o niveles superiores que sean de libre remoción o de elección popular.- La autoridad nominadora que incumpliere con lo dispuesto en el inciso anterior, será destituida de su cargo y el nombramiento conferido quedará sin efecto". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. En ese artículo hubo observaciones con relación a los niveles en los cuales se puede aceptar que reingrese personal. Si es que se presenta a Secretaría la propuesta. Diputado Salvador, tiene la palabra.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- En la discusión anterior quedamos en que solamente podrían volver a ser Subsecretarios o Ministros de Estado o de elección popular. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del Diputado Salvador dice: "con excepción de Subsecretarios, Ministros de Estado o aquellos de elección popular". Diputado Dávalos, tiene la palabra.-

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Si mal no recuerdo fue el Diputado Alberto Cárdenas quien hizo un planteamiento, una propuesta, para que pueda ser modificado el inciso de este artículo en el sentido de que se permita el reingreso al sector público de las personas que vayan a ocupar los cargos de Ministros de Estado, Subsecretarios y gerentes generales de empresas de Estado. De tal forma que yo creo que sería conveniente mantener esa misma posición de la propuesta efectuada por el Diputado Cárdenas en el día de ayer. Yo quisiera de todas maneras, si es que en Secretaría reposa dicha propuesta, para que se pueda constatar, si no está en Secretaría, con la venia del Diputado Salvador, quisiera ampliar la propuesta para que quede concretada de esa manera.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, cuando las correcciones son demasiado apuradas se pueden cometer errores. Qué pasa con directores o presidentes de instituciones que tienen

.../...

el mismo rango de gerentes, no pueden ser? hay que cambiar a todos a que sean gerentes para que puedan ser elegidos? No sería bueno demorarnos cinco minutos en redactar el texto sustitutivo para evitar problemas? Yo creo que deben estar allí todos aquellos de libre remoción. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, el día de ayer, luego de que fue aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, la reformulación del Artículo 42, se planteó una reconsideración. Siendo este artículo no cualquier artículo, sino un artículo fundamental dentro del contexto de esta economía social de mercado, que de acuerdo con la Constitución y por lo menos los que creemos en ella, lo hemos planteado, yo quisiera, señor Presidente, que por lo menos dé curso ahora a esa reconsideración. Yo sé, señor Presidente, el respeto suyo a la Constitución, a la Ley y a los reglamentos. Pero sí quisiera siendo este artículo fundamental, señor Presidente, en el contexto de un marco regulador que pueda posibilitar, que pueda vehicular el traslado o el traspaso por lo menos de esta economía dirigista, estatista, inflacionaria a una economía competitiva, a una economía libre, por lo menos, señor Presidente, que le dé paso a esa reconsideración que ayer fue planteada. Más aún, cuando creo yo que dí lectura a la disposición del Artículo 85 en su último inciso o es el Artículo 84, de acuerdo con las reconsideraciones tienen que plantearse ahora, porqué ahora, porque ahora es la penúltima de la sesiones que vamos a tener como Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes. Que no quede, señor Presidente, ninguna duda, absolutamente ninguna duda, de apoyar o estimular o impulsar esas escaramuzas de aquellos que creen que porque vamos a reconsiderarlo para el día de mañana o para pasado mañana la ley se va quedar pendiente. Aquí hay una decisión y voluntad de los señores legisladores; aquí hay una mayoría suficiente, señor Presidente, para poder dilucidar fundamental y básicamente ese artículo que es tan importante que puede superar la posibilidad de aquellos que creyeron que podían remendar esta ley, que podían creer que esta ley es una colcha

.../...

de vergel para amparar la nostalgia de la construcción que yo creo que nadie en este planeta Tierra se podría atrever, de la constitución de un bloque progresista que pueda admirar y estimular al Estado que impide, al Estado que estorba, no al Estado que facilita, no al Estado que es una palanca para el desarrollo del país. Señor Presidente, de la forma más respetuosa, creo yo, que deberíamos dar lugar a la fundamentación de la reconsideración que el día de ayer pidió el Diputado Delgado. Considero yo que por lo menos deberíamos comenzar por allí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, la única posibilidad es suspender el debate del Artículo 53 hasta que haya un texto alternativo redactado con tranquilidad y hasta tanto, podemos proceder a las reconsideraciones propuestas a cuatro artículos. Vamos a proceder a la reconsideración. Señor Secretario, los artículos a los que se solicitaron la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículos 42 y 43 por el Honorable Diego Delgado; Artículo 51 por el Honorable Carlos Julio Arosemena y el Artículo 52 por el Honorable Bustamante.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a proceder artículo por artículo. Vamos a proceder a decidir la reconsideración del Artículo 42. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, como antecedente para efectos de sustentar y motivar el porqué he pedido la reconsideración del Artículo 42 y 43, quisiera que los señores legisladores recuerden que en el Capítulo Quinto se hace relación a la demonopolización, delegación de servicios públicos, a la iniciativa privada y privatización que guarda relación con el Artículo 6, donde justamente se establece de manera muy clara cuáles serían los objetivos de esta Ley, cuando justamente habla de la delegación excepcional. Por lo tanto, yo le voy a rogar a usted, señor Presidente, que a través de Secretaría nos permita escuchar el texto del Artículo 6 en primer lugar, posteriormente el Artículo 42, para ir estableciendo cuál es

.. / ...

la hilación y de porqué existe inconstitucionalidad justamente en el Artículo 42, antes de entrar a la sustentación de la petición de reconsideración del Artículo 43. Pido, señor Presidente, entonces, que usted autorice que por Secretaría se lea el texto del Artículo 6, que se lo haga de manera lenta y pausada para que se escuche claramente los alcances del Artículo 6 y del Artículo 42, que es el que voy a pedir la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Delegación.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, podrá delegarse a la iniciativa privada mediante concesión, el ejercicio de las siguientes actividades: 1) La producción, el transporte, el almacenamiento y comercialización de los hidrocarburos y demás minerales; 2) La generación, distribución y comercialización de fuerza eléctrica; 3) Los servicios de telecomunicaciones; y, 4) La producción y distribución de agua potable.- Esta delegación sólo podrá hacerse en los casos en que dichas actividades se encuentren en una o más de las siguientes circunstancias: a) Cuando la administración de las citadas actividades tengan un impacto negativo en el presupuesto del sector público; b) Cuando el ejercicio de dichas actividades económicas o servicios públicos acusen un retraso tecnológico tal que impida un acelerado desarrollo económico y social del país; c) Cuando el nivel de los gastos de inversión de las entidades que han asumido las citadas actividades económicas o la prestación de servicios públicos esté por debajo del treinta por ciento de su presupuesto; d) Cuando la posición financiera de dichas entidades determine la incapacidad de acometer de manera autosuficiente un proceso de inversiones necesarias para cumplir con sus objetivos.- Las entidades u organismos que integran la administración provincial o cantonal dentro del régimen seccional o las personas jurídicas creadas por acto legislativo o seccional para la prestación de servicios públicos, que resolvieren, previa decisión de sus órganos competentes, delegar a terceros la gestión de algún servicio público o actividad económica que hayan asumido,

..../...

se sujetarán a las disposiciones de esta Ley". Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, rogaría que se lea....-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diutado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- ...el Artículo 42 que guarda relación con el Artículo 6. El Artículo 6 quisiera que recuerden los señores legisladores, establece claramente que puede delegarse todas aquellas actividades comprendidas en el Artículo 46 numeral 1, y quiero recordar que ahí establece de manera general casi todo lo que significa el campo de actividad en áreas estratégicas de la economía nacional; por ejemplo, en el caso de la electricidad, permite desde la generación, la distribución de la electricidad, incluso la comercialización puede ser dizqué delegada; en el caso del agua potable, incluso desde la producción del agua potable igualmente puede ser delegada. Yo quisiera, señor Presidente, que en primer lugar reparemos lo que establece el Artículo 46 que tiene concordancia con el Artículo 6 que se ha leído, porque señala el Artículo 46 numeral 1, que la economía ecuatoriana funciona a través de cuatro sectores básicos, el sector público compuesto por las empresas de propiedad exclusiva del Estado. Yo no sé porqué algunos señores legisladores no quieren reparar en algo que es evidentemente notorio. Dice que justamente las empresas del sector público son de propiedad exclusiva del Estado; es más, establece clarísimamente en el inciso tercero del Artículo 46 que son áreas de explotación económica reservadas al Estado, es decir, no puede manejar otro sector que no sea el Estado porque son empresas exclusivas del Estado y son áreas reservadas al Estado. No sé porqué, señor Presidente, aquí no se quiere reparar en lo que significa el hecho de que haya una empresa de propiedad exclusiva, la exclusividad, la exclusión para cualquier otro. Y, por otra parte, cuando habla de que son áreas reservadas al Estado, significa que nadie más que no sea el Estado puede manejar dichas empresas. Entonces quisiera reparar, que en esa delegación que establece el Artículo 6 y que tiene concor-

.../...

dancia con el Artículo 42, se permite que a recursos naturales no renovables como el caso del petróleo, pueda ser entregado en el sistema de delegación y los productos del subsuelo y todos los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, que es el caso del petróleo, señor Presidente. Además expresamente en el literal b) del Artículo 46, en el numeral 1, señala los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones. Curiosamente en el texto que ha leído el señor Secretario del Congreso, indica de manera expresa que todas las actividades vinculadas a este literal b) del Artículo 46, numeral 1, puede delegarse y señala justamente que las empresas estratégicas definidas por Ley son de propiedad exclusiva del Estado, señor Presidente. Entonces yo quisiera reparar que el Artículo 6 no puede abarcar el conjunto de actividades contempladas en el Artículo 6, porque además contraviene con el último inciso del Artículo 46 numeral 1, último inciso del literal c), concretamente el tercer literal, el tercer inciso del literal c) del numeral 1 del Artículo 46, en la que dice de manera clara: "El Estado excepcionalmente podrá delegar a la iniciativa privada el ejercicio de cualquiera de las actividades antes mencionadas". Y, recuerden, señores legisladores, dice en la primera línea y repito: "El Estado excepcionalmente", miren señores legisladores, aquí se está permitiendo que todo lo que tiene que ver con petróleo, todo lo que tiene que ver con generación de energía eléctrica, la comercialización, la distribución de energía eléctrica puede ser delegada, es decir, en qué caso existe la situación excepcional a la que se hace relación en el último inciso del Artículo 46 numeral 1? se está quebrantando la Constitución, no sólo el Artículo 46. Por eso pido, señor Presidente, para ir demostrando como se va quebrantando en el Artículo 42 y en el Artículo 43 la Constitución Política, que se lea para ir argumentando por partes en una sola intervención, el Artículo 42 y posteriormente pasar al Artículo 43. Pido, señor Presidente, que usted ordene a Secretaría que se lea el texto como quedó el Artículo 42 para efectos de también hacer las impugnaciones legales del caso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al texto que fue aprobado.-

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 42.- Procedimientos.- De conformidad con lo que dispone la Ley, el respectivo reglamento y la política del Ejecutivo en la aplicación de esta Ley, el Consejo Nacional de Modernización del Estado-CONAM, coordinará y dirigirá los procesos de desmonopolización, privatización y delegación de las actividades económicas y servicios públicos que realiza el sector público, mediante: a) La reestructuración administrativa y reforma financiera de aquellas entidades e instituciones de derecho público que deban permanecer como parte del Estado, incluyendo la reforma de sus directorios, cambio de su adscripción, nombre y ejercicio de competencias; b) La delegación total o parcial o la transferencia definitiva al sector privado de la gestión de dichas actividades económicas o servicios que desarrollan". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera aquí reparar en que hay dos quebrantamientos a la Constitución Política. La primera, se establece claramente que el Presidente de la República previa la aprobación del CONAM, que es un organismo de siete miembros, donde todos sin excepción son elementos dependientes del Ejecutivo, porque son o delegados del Presidente de la República, o delegados de organismos como Ministerios que también son nominados por el Presidente de la República, es decir, por el Ejecutivo. Yo quisiera reparar que allí se establece en el literal a), la reforma de directorios, incluso el cambio de competencia. Yo quisiera, señor Presidente, para que los señores legisladores escuchen cuidadosamente el literal a) del Artículo 42, porque eso va a significar el cambio por ejemplo del Directorio de INECEL, el Directorio de PETROECUADOR, el Directorio por ejemplo del IESS, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Consejo Superior; el caso por ejemplo, no solamente de INECEL y PETROECUADOR, el caso de EMETEL, el caso de la Junta Monetaria, el caso del Banco Central, el caso de todos, absolutamente todos, los organismos del Estado ecuatoriano. Quisiera que se repare

.../...

en la atribución sin límite que va contra el Artículo 125 de la Constitución, en el que se está garantizando y se está precautelando para que el Presidente de la República sea una especie de emperador, emperador a plazo fijo hasta que concluya su gestión. Muy bien podría, de aprobarse esta ley, que evidentemente es nuestra obligación moral y cívica oponernos, porque consideramos que es una Ley antipatriótica, antinacional, que subasta los recursos del país, quisiéramos nosotros reparar en lo que señala el literal a) de este Artículo 42 como ha sido redactado. Señores legisladores, escuchen ustedes a lo que tiene atribución el Presidente de la República, con el criterio del CONAM que es de siete miembros del propio Ejecutivo, las atribuciones sin límites de un verdadero emperador que se estaría nombrando. Señor Presidente, quisiera que se lea el literal a).-----

EL SÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al literal a) del Artículo 42 que fue aprobado, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "a) La reestructuración administrativa y reforma financiera de aquellas entidades e instituciones de derecho público que deban permanecer como parte del Estado, incluyendo la reforma de sus directorios, cambio de su adscripción, nombre y ejercicio de competencias". Hasta aquí el literal.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, la razón natural no pide fuerza dice un viejo proverbio; y decía Cervantes que los proverbios son pequeñas sentencias de muy largas experiencias. Mire, señor Presidente, lo que aquí se está señalando es que el Presidente de la República puede cambiar directorios, competencias, todo lo que tiene que ver con las posibilidades financieras, con las actividades que pueda realizar en cualquier empresa que quede o institución que esté dentro del Estado ecuatoriano. En definitiva, también se quebranta lo que establece la Constitución en varios artículos, entre otros el Artículo 125, son o no parte del Estado las entidades autónomas por ejemplo, incluso allá podría tranquilamente el Ejecu-

.../...

tivo incursionar. Por lo tanto, se está dando una atribución sin límite. Muy bien podría el señor Presidente el 10 de agosto en lugar de tener el lema "Mi poder en la Constitución" poner y repetir la frase de Luis XIV: "El Estado soy yo", o "La Ley soy yo", porque le dan una atribución tan grande en la que él es la ley; en este país el Congreso está renunciando a la posibilidad de elaborar leyes y de reglar muchas cosas con este artículo y con este literal. Señores legisladores, quisiera que se escuche el literal b) del Artículo 42 para demostrar por qué es también inconstitucional este literal señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) La delegación total o parcial o la transformación definitiva al sector privado de la gestión de dichas actividades económicas o servicios que desarrollan".-

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, ahí establece, ahí está el vínculo del Artículo 42 con el Artículo 6. El Artículo 6 establece las posibilidades de delegación y dice que puede delegarse en definitiva, todas las actividades que el Artículo 46 de la Constitución señala que son áreas de explotación económica reservadas al Estado, y establece justamente que son empresas de propiedad exclusiva del Estado. Pero el Artículo 6 habla no de transferencia abiertamente, habla de delegación y al hablar de delegación señala que por ejemplo INECEL, todo lo que tiene que ver con la generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, eso es prácticamente algo que puede delegarse a los sectores privados. Y la Ley de Electrificación que se propone y que el 10 de agosto según conozco van a enviar como ley de emergencia económica para amarrarle al Congreso Nacional los primeros diez días, o los primeros quince días, es una Ley que determina en ese sentido justamente un objetivo político inequívoco y económico de transferencia de carácter económico. Qué es lo que sucede, señor Presidente, que el Artículo 6 establece las áreas que van a delegarse, pero el Artículo 42 señala los procedimientos

..//..

y entre los procedimientos está la transferencia, la enajenación, la venta, la capacidad de conceder el uso, goce y la transferencia, -ojo- que está enajenando lo que es patrimonio del país, porque tiene necesaria relación el Artículo 42 con el Artículo 6. Señores legisladores, al establecerse que pueden transferirse al sector privado como modalidad de desmonopolización y delegación de servicios públicos que contiene el Artículo quinto, lo que está en definitiva haciéndose es burlándose el Artículo 46 numeral 1 de la Constitución, allí ya no se respeta, no se respeta, justamente los recursos naturales no renovables, los productos del subsuelo y todos los minerales y sustancias cuya naturaleza sea distinta del suelo; y expresamente al tener vinculación y concordancia con el Artículo 6, los servicios de agua potable, fuerza eléctrica y telecomunicaciones con el literal b) del Artículo 42, pueden ser transferidos a sectores privados, lo que es inconstitucional, señor Presidente. Quisiera insistir una vez más porque tiene coherencia y porque debe ser parte de esta argumentación, que se lea el Artículo 140 de la Constitución Política.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 140 de la Constitución.- La Constitución es la ley suprema del Estado. Las normas secundarias y las demás de menor jerarquía deberán mantener conformidad con los preceptos constitucionales. No tendrán valor alguno las leyes, decretos, ordenanzas, disposiciones y tratados o acuerdos internacionales que de cualquier modo estuvieren en contradicción con la Constitución o alteraren sus prescripciones". Hasta aquí el artículo.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, clarísimamente, en forma explícita una vez más, hemos pedido que los señores legisladores recuerden lo que contempla el Artículo 140: "no tendrán valor alguno las leyes que estén en contradicción con la Constitución Política". El Artículo 42 es inconstitucional jurídicamente, están en contradicción con el Artículo 46 numeral 1, pienso que además es inconveniente a los intereses

.../...

del país; es más, no cumple con la posibilidad de romper el monopolio, no desmonopoliza; si es que EMETEL por ejemplo vale tres mil millones de dólares; si INECEL se calcula que cuesta o tiene un patrimonio de cinco mil doscientos millones de dólares, para que se rompa el monopolio significa que debe haber otra empresa que compita con la que ya existe. Quiénes en este país van a poder tener un patrimonio para establecer una empresa que le haga competencia a las que hoy existen y que de acuerdo a la Constitución Política son áreas exclusivas del Estado? Señor Presidente, por lo tanto, yo solicito que el Artículo 42 sea reconsiderado, y para concluir, para no tener dos intervenciones en el sentido de haber pedido primero el Artículo 42 y porque guarda concordancia con el Artículo 43, yo quisiera para de una vez sustentar el argumento del Artículo 43, pedir que se lea porque el Artículo 42 y 43 de este proyecto de Ley hablan de la delegación de servicios públicos y tienen relación estricta con lo que señala el Artículo 6 ya aprobado hace varias semanas. Quisiera que se lea el Artículo 43 aprobado el día de ayer, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, a usted le quedan dos minutos, voy a someter a votación primero el Artículo 42 y luego le permitire razonar sobre el Artículo 43. Diputado Crow?-----

EL H. CROW VERDAGUER.- Yo creo que todos los diputados merecemos respeto, señor Presidente. Lleva hablando veintisiete minutos y usted le dice que le faltan dos todavía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor diputado empezó a hablar a las dieciocho y cuarenta y dos.-----

EL H. CROW VERDAGUER.- Debe haberse parado su reloj, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo les voy a pedir a los honorables diputados un poco de respeto. Continúe, diputado, le quedan dos minutos.-----

.../...

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pedí primero una posibilidad de que se reconsidere el Artículo 42 y posteriormente como puede escucharse en actas y revisarse las actas y en las grabaciones, posteriormente pedí lo del Artículo 43. Yo quería hacer las dos exposiciones juntas, pero como pide que me sujete al tiempo que es sin duda un derecho legal que tienen todos los legisladores, pido por lo tanto que ahora sólo se vote la reconsideración del Artículo 42 y posteriormente me reservo, de acuerdo a la Ley y al Reglamento, para poder argumentar por qué pido la reconsideración del Artículo 43, y de esa manera nadie se va a quejar de que me estoy excediendo en el tiempo. Sin embargo, señor Presidente, quisiera decir dos cosas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le queda un minuto, Diputado Delgado.-

EL H. DELGADO JARA.- Nunca, utilizando el tiempo del Congreso Nacional he mencionado un solo adjetivo que irrespete a ningún legislador. He tratado de sustentar argumentaciones económicas, los criterios por los que pienso que esa Ley es inconveniente y antinacional, y me reservo con los minutos que el reglamento me concede para poder argumentar, porqué creo que es igualmente antinacional el Artículo 43 que ayer se aprobó, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar la reconsideración. Los diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta para el Artículo 42, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos legisladores de veintiún presentes.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Vamos a pasar a la reconsideración del Artículo 43. Diputado Delgado tiene la palabra. Las siete y dos minutos.-----

EL H. DELGADO JARA.- Menos de la mitad de tiempo que el Re-

.../...

glamento me da voy a utilizar, señor Presidente, porque en parte son las mismas argumentaciones del Artículo 42 en torno al Artículo 46 numeral 1; el Artículo 140 de la Constitución y el Artículo 6 que guarda concordancia con el Artículo 43, me permiten demostrar que igualmente es inconstitucional. Aquí hemos visto que a pesar de que se demuestra de que es inconstitucional, que contradice de manera expresa con el Artículo 46 numeral 1 de la Constitución Política, sin embargo no se respeta la Constitución. Pido, señor Presidente que se lea de manera pausada porque en el tiempo no me voy a exceder más de la mitad del tiempo que me corresponde, que el señor Secretario lea el Artículo 43.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Modalidades.- Los procesos a que se refiere el artículo que antecede se llevarán a cabo por medio de una o más de las siguientes modalidades: a) Aporte total o parcial al capital de sociedades por acciones; b) Arrendamiento mercantil; c) Concesión de uso, de servicio público o de obra pública, licencia, permiso u otras figuras jurídicas reconocidas por el derecho administrativo; ch) Venta; d) Transformación, fusión, escisión y liquidación de empresas estatales o mixtas; y, e) Cualquier otra modalidad que mediante Decreto determine el Ejecutivo y que esté amparada por la ley ecuatoriana". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, el Artículo 6 establecía y aquí hemos pedido que se lea hace momentos, que se lea cuáles son los campos que permite la delegación y hemos escuchado que para la delegación entre otros campos está el caso del petróleo, el caso de la electrificación, el caso de las telecomunicaciones y adicionalmente el caso del agua potable. Qué es lo que sucede, señor Presidente? esa es la delegación que autoriza el Artículo 6, pero las modalidades en las que la delegación es posible aplicar contempla el Artículo 43.

.../...

El Artículo 42 habla de los procedimientos y entre los procedimientos estaba el traspaso total o parcial de las acciones y de los activos y pasivos que el Estado posea en empresas que son de su patrimonio; es decir, se puede prácticamente hacer el traspaso, enajenar, se transfiere el dominio, ahí existe clarísimamente la figura jurídica de la venta, del traspaso de propiedad de una empresa del Estado a manos particulares. En el Capítulo quinto, en el que está justamente las características de esta delegación contempladas en el Artículo 6, en el Artículo 42 nos referimos al procedimiento y en el Artículo 43 a las modalidades. Y las modalidades, señor Presidente, entre las modalidades aparte de que ya se analizó el artículo anterior, el traspaso total o parcial de las acciones y de los activos y pasivos que el Estado ecuatoriano posee en empresas, se dice en el literal ch) del Artículo 43 entre las modalidades: "venta". Miren, señores legisladores, el Artículo 6 habla de delegación, pero el Artículo 43 cuando habla de las modalidades de la delegación clarísimamente señala que la venta es una forma de delegación. Cómo puede ser la venta una forma de delegación? es una forma de transferencia de dominio, es la forma en que el Estado al vender sus empresas se queda sin esas empresas y al señalar el Artículo 6 de manera clarísima, que parte de la delegación será el campo del petróleo, el campo de la electricidad, el campo concretamente de las telecomunicaciones, se está permitiendo con el Artículo 43 la venta de las empresas del Estado. La razón natural no pide fuerza, una vez más tengo que señalarlo, señor Presidente. La delegación en el Artículo 46 sólo es de carácter excepcional en el último inciso del literal c); sin embargo, aquí no se hace. Y yo quisiera señalar porqué, señor Presidente. El problema no es legal, el problema es político, la ley es la formalidad a través de la cual se está permitiendo con estos dos artículos la transferencia de EMETEL, de INECEL y de PETROECUADOR. Antes ya se permitía el cambio de los nombres, el cambio de la constitución de los directorios y el cambio de las atribuciones; es decir, se permitía la desnaturalización de todas las empresas del sector público. Basta que una empresa sea

.../...

del Estado acogiéndose al Artículo 42, el emperador a plazo fijo, que viene a resultar el Presidente de la República, sencillamente hace que cualquier institución sea eliminada. Pero el Artículo 43 de manera expresa habla de venta. La venta señores, es sin duda una forma de enajenación, también está en contra del Artículo 46 numeral 1. Yo quisiera señalar qué es en definitiva lo que pasa: el Ecuador es al igual que otros países de América Latina considerados como provincia de esta gran República latinoamericana y qué es lo que sucede, señores legisladores? estas leyes no nacieron en el Ecuador, no son originarias del Ecuador, incluso leyes que tienen que ver con la administración de justicia, los proyectos originales los hizo la Agencia Interamericana de Desarrollo, el Presidente alterno de la Corte Suprema de Justicia señala que la AID preparó la Ley de Casación por ejemplo, y esos proyectos de ley no es que nacieron aquí, son modelos comunes que siguieron en otros países. Mírese la secuencia de la famosa modernización en el Ecuador: primero, lo despojaron de atribuciones al Tribunal de Garantías Constitucionales; el Tribunal de Garantías Constitucionales no tiene atribuciones y todo lo que resuelva está sujeto a que en ocho días la Sala de Asuntos Constitucionales de la Corte Suprema pueda ratificar o rectificar y todo el mundo sabe cuál es la composición mayoritaria de quienes están en la Sala de Asuntos Constitucionales de la Corte Suprema, verdadero Tribunal de "Garantías" Constitucionales. Y qué es lo que pasa, señores legisladores? se está queriendo con esta ley, por supuesto, ahondar la política que impone el Fondo Monetario Internacional, que no es otra cosa que qué, señor Presidente? aparte del alza de los combustibles que hoy ya son más caros que en los Estados Unidos; aparte de devaluar la moneda al extremo que va a cambiar otra vez el nombre la moneda en el Ecuador, ya señalan que se va a cambiar al nombre de Cóndor o Rumiñahui, exactamente como en otros países. En el Perú la moneda era el Sol ahora es el Inti; en Brasil era el Cruzeiro, ahora es el Cruzado; en Argentina era el Peso, ahora es el Austral; y en el Ecuador van a eliminar tres ceros, como en los otros países porque son las políticas del Fondo Monetario, idénticas medidas al

.../...

resto de países. Y además en el Ecuador se han incrementado los tributos directos e indirectos y en el Ecuador se ha hecho también como en otros países, el alza de servicios básicos como electricidad y otros servicios adicionales. Y ahora se quiere impulsar el remate de empresas públicas, se quiere impulsar adicionalmente el envío a las casas a decenas de miles de servidores públicos. Yo conozco que existen setenta y cinco millones de dólares, que se van a traducir en sucres, para quizá subsidiar o de alguna manera darles el precio de compensación para los servidores públicos que se retiran, quizá no sería propiamente hablar de subsidio, es una especie de monto para el despido de los servidores públicos y el dinero que antes se pagaba a los servidores públicos se pagará después a la deuda externa, y los setenta y cinco millones de dólares con los que hoy se quiere sacar a los servidores públicos, con el alza de los combustibles o con cualquier medida de las que conoce el Fondo Monetario, la políticas de ajuste, sacará los fondos y seguirá esta molienda, este verdadero trapiche en el que los pueblos de América Latina se vuelven bagazo. La ley es la forma, el fondo es otro, el fondo es la política de saqueo a los pueblos de América Latina, eso es lo que está de por medio y por eso es que se quiere sacar esta Ley a cualquier costo, lo más pronto posible, esa nueva ley que permitiría evidentemente hacer con la venia del Congreso, aspectos que no hacían falta. Si el señor Presidente de la República quisiera rematar empresas que no están contempladas en la Constitución, muy bien puede realizarlo, pero aquí se expide una Ley que quizá regulará el Artículo 46, numeral 1 de la Constitución, porque de lo que se trata en América Latina es de como las empresas de países acreedores, que nuestros pueblos pueden hacerse de las empresas energéticas, de las empresas del petróleo y electricidad, de empresas como la de telecomunicaciones, y ojo, algunos países acreedores están rematando con empresas estatales, las empresas hoy estatales de América Latina. Miren, señores legisladores, el problema es un problema político; bien decía hace cien años y un poco más, Carlos Marx: "La Ley es la voluntad de una clase hecha forma". En definitiva, es la voluntad de una clase

.../...

que quiere rematar los recursos sociales y el patrimonio nacional de la República. Por eso nos hemos opuesto a esta Ley, por eso nos opondremos hasta el último para que esta Ley no salga, que es una ley a nuestro criterio, contraria a los intereses nacionales, a los intereses de la República del Ecuador, contraria a la Constitución y contraria a la soberanía del pueblo del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.--

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DOCTOR RUBEN VELEZ NUÑEZ, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DIEZ MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración planteada por el Diputado Diego Delgado al Artículo 43. Los señores diputados que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Uno de veintiún legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Doctor Carlos Julio Arosemena, reconsideración al Artículo 51. Se ha planteado la reconsideración del Artículo 51, por el doctor Carlos Julio Arosemena. Señor Secretario, dé lectura al Artículo 51.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 51.- Derecho laborales.- El contratista o cesionario estará obligado a cumplir los respectivos contratos de trabajo individuales o colectivos y a respetar los derechos adquiridos de los trabajadores. En todo caso las relaciones entre contratista o cesionario y los trabajadores se regirán por las normas del Código del Trabajo". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Carlos Julio Arosemena, tiene la palabra.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente, yo he venido sosteniendo desde el inicio de esta Ley que fue llamada de modernización, que era una Ley en primer lugar, llena de cuestiones

.../...

innecesarias, inoperantes, necedades; y, que por otro costado era una Ley peligrosa. Acaba el Diputado Delgado de exponer el peligro que significa ahora, que al aprobarse esos artículos que él pidió que fueran reconsiderados, reconsideración que no ha surtido efecto, van a permitir que se vendan las principales empresas del Estado, aquellas que por otro lado, esta propia Ley dice que no podrán ser vendidas. Qué dice este artículo?: "El contratista o cesionario estará obligado a cumplir los respectivos contratos de trabajo individuales o colectivos y a respetar los derechos adquiridos de los trabajadores", si borramos esta parte de este artículo, no están en vigencia leyes que dicen lo mismo? Qué dice la segunda parte: "En todo caso las relaciones entre contratistas o cesionarios y los trabajadores se regirán por las normas del Código del Trabajo".Cuál es la novedad que introduce este artículo de la Ley de Modernización con fue llamada, si ésto existe desde el año 1938? Nada más.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese razonamiento vamos a poner a votación la reconsideración del Artículo 51. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dos de veintiún legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. La reconsideración del Artículo 52 propuesta por el Diputado Bustamante; no está el Diputado Bustamante vamos a continuar con el Artículo 53. Hay un texto alternativo, entregue a Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto, señor Presidente: "Artículo 53.- El personal que reciba la compensación a la que se refiere este artículo, podrá volver únicamente en los cargos de Minis-

.../...

tros....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "Podrá volver a prestar sus servicios en el sector público", porque podrá volver a dónde?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tiene razón, señor Presidente: "El personal que reciba la compensación a la que se refiere este artículo, podrá volver a prestar sus servicios en el sector público, únicamente en los cargos de Ministros de Estado, Subsecretarios, presidentes, directores generales, gerentes generales de instituciones del Estado que son de libre remoción o de elección popular".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea, tiene la palabra.-

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, una consulta a usted, hubo un pedido de reconsideración para el Artículo 51, el peticionario de ese pedido no está. Pregunto yo, eso supone que el texto original del Artículo 51 está aprobado o no?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo considero que está aprobado, el texto está aprobado.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- El original está aprobado?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Artículo 53 como se votó está aprobado, perdón, es el Artículo 52, está aprobado.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- No, es que hubo un pedido, señor Presidente, con todo respeto, un pedido de reconsideración por parte del Diputado Bustamante; el Diputado Bustamante no está aquí en la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Para librarnos de dudas vamos a someter a votación la reconsideración. Los honorables diputados que estén de acuerdo con la reconsideración del Artículo 52, que se sirvan levantar el brazo.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Negada la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negada. Continuamos con el Artículo 53. Fue aprobado anteriormente, pidió la reconsideración el Diputado Bustamante, no estuvo aquí el Diputado Bustamante para razonar, sometí a votación la reconsideración. Vamos a hacer leer el texto del Artículo 52 como quedó aprobado. Lea, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 52.- Compensaciones.- Créase la compensación por separación para los servidores y trabajadores del sector público que, dentro de los procesos de modernización y de conformidad a los planes que se establezcan para cada entidad u organismo y previa aprobación de la máxima autoridad nominadora, dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la publicación del Reglamento a la presente Ley.- Queda facultado el Presidente de la República para ampliar, por una sola vez, mediante Decreto Ejecutivo, el plazo antes referido.- Esta compensación beneficiará a los trabajadores y servidores que hayan prestado sus servicios por más de dos años ininterrumpidos en la correspondiente entidad u organismo del sector público.- La compensación será equivalente al valor de la última remuneración total promedio mensual, multiplicada por dos y por el número de años de servicio en el sector público, hasta un máximo de cuatrocientos salarios mínimos vitales generales vigentes a la fecha de la separación. Para determinar los años de servicio se considera el tiempo trabajado en el sector público, sea con contrato o con nombramiento.- El pago de esta compensación se la podrá realizar en efectivo si existen los recursos en el presupuesto de cada institución y también en bienes y acciones o participaciones.- Para los casos en que los beneficiarios de esta compensación cuenten en sus respectivas entidades u organismos con un Fondo de Cesantía u otro similar, creado anteriormente, y que hubiere sido alimentado con recursos de la institución, públicos y propios, no serán considerados como parte de la compensación por separación, ni como indemnizaciones y deberán ser entregados al trabajador, emplea-

.../...

do o funcionario dentro de un plazo máximo de noventa días independientemente de la compensación creada por esta Ley, de modo que la una no excluya a la otra. Estas compensaciones estarán exentas del impuesto a la renta.- Sin embargo, los servidores que por razones de enfermedad, accidentes de trabajo u otra causa, fueren calificados por los Organismos o por las Comisiones pertinentes su condición de minusválidos o discapacitados, de manera que se encuentren en imposibilidad absoluta o relativa de continuar en el ejercicio de sus funciones, podrán pedir a la autoridad nominadora, se les separe o retire de sus actividades administrativas, previo el pago de las compensaciones establecidas en esta Ley, sin que exista oposición o negativa por parte de autoridad alguna que represente a la Entidad u Organismo Público correspondiente". Hasta ahí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el texto aprobado Honorable Rodríguez. Vamos al Artículo 53. Ha sido leído el texto alternativo con la corrección propuesta por el Diputado Remigio Dávalos. No hay debate. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Que se lea el texto alternativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura a todo el texto. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Fue planteada una reconsideración, señor Presidente, fue negada; ahora vamos a volver a leer entonces, señor Presidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es el Artículo 53 el que estamos aprobando. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Reingreso al Sector Público.- El personal que reciba la compensación a la que se refiere este artículo, podrá volver a prestar sus servicios en el Sector Público, únicamente en los cargos de Ministros

.../...

de Estado, Subsecretarios, presidente, directores generales o gerentes generales de instituciones del Estado que son de libre remoción o de elección popular". Hasta ahí el texto alternativo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Había pedido la lectura del Artículo 52, porque el texto planteado tiene íntima vinculación con el Artículo 52, y para razonar sobre el Artículo 53 quería y sigo queriendo entender el Artículo 52. Y, si me permite, señor Presidente, voy a leer por su íntima vinculación con el Artículo 53, el inciso primero del Artículo 52 que yo sé que ya ha sido aprobado y reconsiderado, pero que no entiendo. "Créase la compensación por separación para los servidores y trabajadores del Sector Público que, -que qué, vamos a ver- dentro de los procesos de modernización y de conformidad a los planes que se establezcan para cada entidad u organismo y previa aprobación de la máxima autoridad nominadora, dentro del plazo de dieciocho meses contados a partir de la publicación del Reglamento a la presente Ley". Que, qué, no sé. Si usted elimina, señor Presidente, el texto: "dentro de los procesos de modernización etcétera, etcétera", no se sabe qué quiere decir en relación con los servidores y trabajadores del sector público este artículo. Algo le falta, algo se comieron al corregir el texto original. Esta absolutamente patojo. De tal manera que, señor Presidente, puede haber un error de redacción y eso le puede pasar a cualquiera, y no significa bajo ningún concepto una ofensa a nadie. Simplemente estoy planteando la necesidad de entender el texto que está incompleto, absolutamente incompleto, pero dejo en todo caso, señor Presidente, más allá de cualquier tipo de disgusto, constancia de que el inciso primero del Artículo 52 está incompleto, ya no uso la otra palabra para que no sea ofensiva. Y me voy a referir, señor Presidente, al hecho de que se crea la compensación por separación, es decir, que la separación puede ser una decisión del Estado, una decisión de la entidad

.../...

pública, no del trabajador; un trabajador que está cumpliendo sus funciones con corrección, con honestidad, con eficiencia. Hay, señor Presidente, decía, un servidor público que está cumpliendo con honestidad, con eficiencia, con responsabilidad su obligación y sin embargo, porque dentro de los procesos de modernización y de conformidad a los planes que se establezcan para cada entidad u organismo y previa aprobación de la máxima autoridad, hay una autoridad máxima que autoriza, el funcionario queda fuera de su cargo. Y cuál es la consecuencia? señor Presidente, de que este funcionario quede afuera? Leamos el texto del Artículo 52.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Diputado Rodríguez.....

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Aunque no tengo el texto alternativo, pero más o menos: el personal que queda afuera a pesar de cumplir eficientemente su responsabilidad, con honestidad, para volver a prestar sus servicios en el sector público puede hacerlo solamente en determinadas funciones. Primero, una observación eminentemente formal, "el personal que recibe la compensación a la que se refiere este artículo", no ha de ser sino el artículo precedente, porque en este artículo no se establece la compensación sino en el anterior. Y voy a dar un ejemplo: hay un abogado joven, tiene veinticinco años, es Asesor de un Ministerio, Asesor Jurídico de un Ministerio o desempeña algún cargo en la Asesoría Jurídica del Ministerio y por las necesidades del Estado en este proceso de modernización, es separado, que para andar sin eufemismos es despedido de la función, dentro de veinte años este empleado, este funcionario público que es abogado, se ha destacado en el ejercicio de su profesión y es elegido por el Congreso Nacional Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Ministro de la Corte Suprema de Justicia no es Ministro de Estado, es Ministro de la Corte Suprema de Justicia, no es un cargo de libre remoción, no es un cargo de elección popular, este abogado no podría ser elegido Ministro de la Corte Suprema por el Congreso Nacional; doy un ejemplo, señor Presidente; no podría de acuerdo al texto de la Ley, por qué?

.../...

Yo personalmente creo que tendría pleno derecho, más aún si la autoridad nominadora que es el Congreso Nacional lo escoge por su capacidad y por su trayectoria. Adicionalmente, señor Presidente, por qué quien es despedido cumpliendo a plenitud sus responsabilidades no puede volver a ejercer un cargo público? Por qué? No garantiza acaso la Constitución el derecho al trabajo? No podría calificarse a este artículo de absoluto y totalmente inconstitucional, atentatorio contra la libertad de trabajo de todo ciudadano ecuatoriano? porque no es despedido, señor Presidente, por ineficiente, por irresponsable, por incapaz o por deshonesto, es despedido por reales o supuestas tareas de modernización del Estado, que inclusive por la autoridad máxima de esa entidad pública podría no ser realmente una necesidad de modernización, sino una necesidad por ejemplo de persecución política o de sustitución por otro. En ese caso no puede volver a ser jamás funcionario público. A mi juicio este artículo atenta contra la libertad de trabajo, de todo ecuatoriano, señor Presidente, consagrada en la Constitución. Y repito el ejemplo, no podría llegar a cargos realmente de gran prestancia en el país, como el de la Corte Suprema de Justicia, porque el Ministro no es bajo ningún concepto Ministro de Estado, porque no es un funcionario de libre nombramiento y remoción, porque no es de elección popular, o no puede ser Ministro de la Corte Superior, o no puede ser Juez, o no puede inclusive ocupar múltiples otros cargos de gran trascendencia. Por qué un hombre que es capaz, que ha sido separado no por deficiencia en el servicio, queda con este Inri definitivo, con esta incapacidad legal y a mi juicio inconstitucional de ejercer nuevamente la función pública. Señor Presidente, ojalá se aclaren mis inquietudes, aunque creo que va a ser difícil. Tal vez me las pueda aclarar el Diputado Diego Delgado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguno de los honorables diputados desea hacer una aclaración? Diputado Bruno Fixone, tiene la palabra.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, coincido en muchos

.../...

de los aspectos que ha mencionado el Diputado Rodríguez. Va a limitarse la posibilidad de servicio al país de personas que pueden desempeñar otras funciones. El objetivo de la Ley es reducir el tamaño del Estado, no impedir que las personas tengan la oportunidad de trabajo. Lo que debería haber en esta Ley es una prohibición de que aquél puesto que fue suprimido por aceptar la renuncia sea suprimido del presupuesto, pero no evitar en ningún caso que un funcionario que cayó en esas circunstancias por la decisión de reducir el tamaño del Estado en una determinada institución, pueda no volver a optar en una vacante que se cree en el futuro y sobre todo, en puestos de mayor responsabilidad, en donde la experiencia acumulada le puede dar la mayor capacitación a ese empleado para poder desarrollar sus actividades. Yo, señor Presidente, creo que no atenta al concepto mismo de la Ley el hecho de que quede un artículo estableciendo que el puesto, que la función que desempeñó una persona y fue reducida dentro del proceso de restructuración que se han planteado, sea suprimido del presupuesto, pero no impedir a que una persona pueda en el futuro regresar a trabajar en el Estado, porque entonces estaríamos, primero haciendo un discrimen injusto; y, segundo, como bien dice el Diputado Rodríguez, violentando la Constitución en el derecho al trabajo. Pretendería yo, señor Presidente, hacer la propuesta aquí al Parlamento, de que en este artículo redactemos la obligación que tendrían las funciones del Estado o los organismos del Estado que reduzcan personal, para que cuando aceptan una renuncia y se paga la indemnización, se suprima el puesto dentro del presupuesto, se suprima la partida, que es el objetivo, pero no le pongamos limitación a la persona que desempeñó el puesto. De tal manera que, se cumpla el objetivo de reducir el tamaño del Estado que es lo que se está buscando, pero al mismo tiempo darle la posibilidad en el futuro a que esa persona pueda trabajar en otra función, pueda reingresar al Estado en funciones de mayor responsabilidad. Qué va a pasar con la Corte Suprema de Justicia? Qué va a pasar o qué puede pasar con los embajadores? Por qué no podría desempeñar una función calificada para Embajador en el futuro? Qué pasaría con profesionales que trabajan

.../...

en el Estado actualmente y que ya no podrían ser profesores universitarios por más capaces que sean? De tal manera que, no solamente en las posiciones de elección popular sino en las funciones de responsabilidad del Estado, no se puede limitar de esta manera generalizada. Ojalá, señor Presidente, los señores diputados aceptaran esta modificación en el sentido de que quien se acoja a la renuncia, el puesto, la función sea suprimida, la partida presupuestaria obligatoriamente sea suprimida del presupuesto, pero no se impida a las personas a que puedan en el futuro reingresar a una función del Estado en vacantes de aquellos que quedan vigentes que podrían ser desempeñados por estas personas. De tal manera que, si es que tengo respaldo, plantearía una modificación a este artículo en el sentido de que quien se acoja a la renuncia establecida en el artículo anterior y a las indemnizaciones de la misma, o sea, el puesto, la función, la partida de ese puesto sea suprimida del presupuesto del Estado, pero no se le ponga el impedimento a la persona para que desempeñe funciones en el Estado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Presente la propuesta por escrito a Secretaría para dar lectura y someter a votación, Diputado Frixone... Le ruego presentar a Secretaría su propuesta para poder someter a consideración y votación... Diputado Frixone, si usted presenta la propuesta por escrito para poder someter a consideración, hasta tanto continuamos con el debate. Honorable diputados, de todas maneras, sea cual fuere el texto final, lo que sí hay que modificar es que diga "a lo que se refiere el artículo anterior", corrección que habrá que hacerla de todas maneras. Diputado Delgado, hasta tanto tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, hasta que redacte el texto el Diputado Bruno Frixone, yo quisiera reparar en lo que establece el Artículo 31, literal b) y c) de la Constitución Política. El Artículo 31, señor Presidente, que habla del trabajo, la Constitución señala lo siguiente: "El trabajo es un derecho y un deber social", óigase, "es un deber social";

.../...

es decir, hay que forzosamente trabajar porque ese es un deber social, pero aquí el Estado en vez de hacerle que cumpla con el deber social le manda a la casa; un Estado que además lo manejaron quienes han sido poder y los partidos que ejercitan o han ejercitado dominio y control político sobre la población. Y dice: "...goza de la protección del Estado", pero curiosamente aquí no le protege el Estado, el Estado a través de una de sus funciones, de la Función Legislativa y con el ejecútese del poder Ejecutivo, lo que va a hacer en lugar de darle protección es enviarle a la casa, según el señor Gerente o Director de la SENDA, a ciento doce mil empleados de este país. Si reparamos con los datos que tiene el Instituto Nacional de Estadísticas encontramos de que hay tres o cuatro personas que dependen por cada ciudadano que trabaja; es decir, existe cuando menos cuatrocientas a quinientas mil personas que quedan desamparadas socialmente porque ya no tienen estabilidad en el trabajo, ya no tienen remuneración fija, deberá buscarse mecanismos de protección social que también estén vinculados a la estabilidad del trabajo. Además dice que "...el Estado asegura al trabajador el respeto a su dignidad, a una existencia decorosa y una remuneración justa que cubra sus necesidades y las de su familia", pero aquí al dejarles fuera del trabajo, le dejan sin remuneración y señala que se regirá por las siguientes leyes y establece la Constitución Política, en su literal b): "...el Estado propenderá a eliminar la desocupación..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, le ruego por favor que ordene la lectura del Artículo 15, numeral 18 del Reglamento Interno del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- Son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso: Numeral 18.- Abrir, suspender

.../...

o cerrar los debates; llamar la atención al legislador que se apartare de la materia en discusión o que infringiere la Ley o este Reglamento; precisar el asunto en consideración, ordenar la votación y disponer que la Secretaría..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Procede el punto de orden. Diputado Delgado, le ruego ceñirse al debate sobre el Artículo 53.-

EL H. DELGADO JARA.- Entiendo, señor Presidente, que el Artículo 53 establece la prohibición de volver a trabajar para aquellos que han recibido indemnización. Yo entiendo, con todo respeto a la opinión de los señores legisladores, que evidentemente tiene o no un ecuatoriano derecho a trabajar? Un técnico por ejemplo, el momento en que es eliminado de su trabajo pero tiene una experiencia importante, es o no un ciudadano ecuatoriano que tiene derecho al trabajo? Se está o no violando la Constitución Política cuando aquí se establece que hay ecuatorianos que no puedan volver a trabajar en determinado campo de las posibles actividades económicas? Eso es establecer un discrimen, es quebrantar otras normas constitucionales, el de la igualdad ante la Ley, porque hay ecuatorianos que no son iguales porque están prohibidos para trabajar en determinadas áreas, porque la Ley que está en contra de la Constitución así lo establece. Y, para concluir, no voy a ser largo, señor Presidente, y dije que voy a ocupar el tiempo que está ocupando el señor Diputado Frixone en redactar un texto alternativo. Pero me parece importante expresar aquí una opinión adicional: mire, si el Estado propende a eliminar la desocupación, cómo es posible que se elimine la desocupación mandando a la casa, según el Artículo 52 e impidiendo que vuelvan a trabajar de acuerdo con el Artículo 53? Entonces, no propende a eliminar la desocupación sino a ampliar el margen de la desocupación. En este país, más o menos se calcula que hay el catorce por ciento de desocupados y el cincuenta y tres por ciento de subocupados, que suman el sesenta y siete por ciento, dos de cada tres ecuatorianos son o desocupados o subocupados y hay una cosa, si sacan ciento doce mil empleados están estimulando la ocupación o la desocupación? Es un asunto

.../...

de lógica, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, Diputado Larrea.---

EL H. LARREA MARTINEZ.- Me gustaría que me digan cuántas veces ha intervenido sobre este tema el Diputado Delgado?.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este artículo es la primera vez diputado. Lo que pasa es que además estoy esperando el texto alternativo del Diputado Frixone...-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Son atribuciones suyas, señor Presidente; son atribuciones y deberes del Presidente del Congreso.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo puedo suspender la intervención del Diputado Delgado para quedarnos en silencio hasta que haya el texto alternativo que todavía no es presentado en Secretaría, Diputado Larrea, ese es el problema.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, con todo respeto, yo no creo que hasta que se prepare una redacción alternativa usted dé paso a un asunto que es total y absolutamente diferente al que estamos tratando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Concrétese al Artículo 53, Diputado Delgado. Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Yo quería recordarle a usted, que en la noche de ayer yo presenté un artículo sustitutivo al Artículo 53, que fue en primer lugar, que ese artículo sustitutivo se lea, eso está listo desde la noche de ayer en Secretaría, que ese artículo que fue el primero y que yo presentaba como sustitutivo se someta a votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay tres propuestas: la suya, la del Diputado Dávalos y la del Diputado Frixone. Voy a someter a votación una por una. Diputado Delgado, concluya por favor.-

EL H. DELGADO JARA.- Voy a concluir, señor Presidente. Quiero

.../...

señalar que me estoy sujetando estrictamente al problema de la ocupación y desocupación que es lo que contempla el Artículo 52, porque mandar a la casa a ciento doce mil empleados es enviar a la desocupación y prohibir que regresen no es fomentar la ocupación. Con todo respeto, pero me parece que me estoy sujetando a lo que establece la Ley y quisiera para concluir, porque evidentemente no es mi ánimo irritar la relación de ningún señor legislador, lo siguiente: voy a leer simplemente el literal c).....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura.....

EL H. DELGADO JARA.- "El Estado garantiza la intangibilidad de los derechos reconocidos a los trabajadores y adoptará las medidas para su ampliación y mejoramiento", un derecho reconocido en este país por la legislación a todo nivel en ésta y en anteriores Constituciones incluso, es el de la estabilidad; y, "ch) Los derechos del trabajador son irrenunciables", se supone que es irrenunciable el derecho adquirido a la estabilidad de los trabajadores del Estado y de los trabajadores en general y dice: "Será nula toda estipulación que implique renuncia a esos derechos". Quiero indicar nada más para efectos, yo sé que no voy a tener votación mayoritaria, vamos a perder todas las votaciones artículo por artículo; pero, señor Presidente, evidentemente quiero dejar constancia de que no todos los ecuatorianos estamos de acuerdo. Creo que en la mayoría de los artículos mi voto ha sido solitario en contra de la mayoría, van a ganar, no tienen por qué preocuparse, tienen los votos, lo que yo creo es que no tienen la razón y permítanme muy respetuosamente expresar las opiniones y demostrar con la Constitución en la mano que en cada artículo se violenta la Constitución y se está cayendo en lo que establece el Artículo 140: "Que toda ley será nula si va contra la Constitución". Esta Ley, señor Presidente, por una cantidad de razones es nula, las argumentaciones que las he dado con todo comedimiento y respeto, pienso que se inscriben en lo que claramente establece el Reglamento y la Ley, y quisiera agradecerle que no me ha interrumpido porque no existe ninguna

.../...

violentación cuando me he estado sometiendo al tema de la ocupación y desocupación de los servidores públicos; empleados que además no los llevó el partido Socialista a la administración pública.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego Diputado Delgado concretarse. Vamos a someter a votación la propuesta del Diputado Cárdenas. Dé lectura, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- El personal que reciba la compensación a la que se refiere el artículo anterior, podrá volver a prestar sus servicios en el sector público, únicamente en cargos de Ministros, Subsecretarios, Ministros Jueces, presidente, gerentes generales de empresas públicas, embajadores, profesores universitarios y cargos de elección popular". Hasta aquí el texto.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el texto propuesto por el Diputado Cárdenas. Perdón...Diputado Frixone, tiene la palabra.....

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, si el Diputado Cárdenas acepta, podríamos hacer un solo artículo con la propuesta que yo hago, en el sentido de que aparte de esos puestos que están mencionados ahí pero que no podemos en este momento determinar todos los que podrían estar en la excepción, se ponga un añadido que diga que "podrá reingresar el funcionario en casos excepcionales previa autorización del Presidente de la República, o con Decreto Ejecutivo o con Resolución...".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es que acepta el Diputado Cárdenas, cómo quedaría el texto?.....

EL H. FRIXONE FRANCO.- Y ahí estaríamos de acuerdo y yo retiraría mi otro texto, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cómo quedaría el texto, señor Secretario?.....

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- El texto quedaría sí: "Artículo 53.- El personal que reciba la compensación a la que se refiere el artículo anterior, podrá volver a prestar sus servicios en el sector público únicamente en cargos de Ministros, Subsecretario, Ministros Jueces, presidentes, gerentes generales de empresas públicas, embajadores, profesores universitarios, cargos de elección popular. Podrá reingresar el funcionario previa autorización del Presidente de la República".-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Yo estoy planteando que esas excepciones que se están planteando ahí en el Artículo del Diputado Cárdenas y para la generalidad, en casos excepcionales previa autorización por Decreto del Presidente de la República.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, si serían tan amables en ajustar la redacción los dos diputados para poder someter a votación... Dé lectura definitivamente al texto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El personal que reciba la compensación a la que se refiere en este artículo, perdón, el artículo anterior, podrá volver a prestar sus servicios en el sector público, únicamente en cargos de Ministros, Subsecretarios, Ministros Jueces, presidentes, gerentes generales de empresas públicas, embajadores, profesores universitarios, cargos de elección popular y otros casos, previo Decreto Ejecutivo". Hasta ahí el inciso del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar este texto. Lea el segundo inciso para votar todo el artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La autoridad nominadora que incumpliere con el inciso anterior, será destituida de su cargo y el nombramiento conferido quedará sin efecto". Hasta ahí el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si, "la autoridad sería destituida de su cargo". Vamos a votar. Los honorables diputados que estén

.../...

de acuerdo con el texto alternativo propuesto por el Diputado Cárdenas y complementado por el Diputado Frixone, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el texto. Artículo 54, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- Supremacía de la Ley y procedimientos vigentes.- En todo aquello que no se oponga a esta Ley, se declaran vigentes y de plena aplicación los procedimientos de desmonopolización y privatización establecidos en leyes especiales". Hasta aquí el texto, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que debería retirarse este artículo, dice: "Supremacía de la Ley y procedimientos especiales.- En todo aquello que no se oponga a esta Ley, se declaran vigentes y de plena aplicación los procedimientos de desmonopolización y privatización establecidos en leyes especiales". Pero resulta que esta Ley está contra la Constitución, entonces yo creo evidentemente esta Ley es inconstitucional, primera cosa; y, segundo, creo que de ninguna manera se garantiza la desmonopolización porque muy bien puede pasar de acuerdo a lo que esta Ley puede en los hechos producir, es lo que ha pasado en otros países, es decir, que se pudiese pasar de un monopolio, si cabe el término, de carácter estatal donde los costos son baratos, a monopolios de carácter privado donde son extremadamente caros los servicios que pueden darse como el caso de la telefonía. Entonces, yo creo que no puede haber que haya supremacía de esta Ley en términos de que es inconstitucional intrínsecamente, esta ley es inconstitucional. Por lo tanto, me parece un contrasentido; creo que esta Ley

.../...

podría ser, digamos, tendría prioridad respecto de otras normas en los aspectos que no sean inconstitucionales, pero en la mayoría de los artículos lo hemos ido demostrando, es inconstitucional esa norma. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Delgado.- Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- El Artículo 54, señor Presidente, es absolutamente innecesario. La legislación ecuatoriana establece cuáles son las reglas para la interpretación legal. De tal manera que, se sabe cuándo una Ley prevalece sobre otra; cuándo una norma prevalece sobre otra, en el caso de haber conflicto entre dos normas; eso se establece en la legislación ecuatoriana, señor Presidente. Es absolutamente innecesaria esta disposición por esta primera razón. Por una segunda razón, leamos el texto del artículo, señor Presidente. Se dice que ...se declara vigente lo que está vigente. Veamos "En todo aquello que no se oponga a esta Ley, se declaran vigentes y en plena aplicación los procedimientos de desmonopolización y privatización establecidos en leyes especiales"; es decir, hay normas vigentes en leyes especiales sobre procedimientos de desmonopolización y privatización y en esta Ley se declaran vigentes, se declara vigente lo vigente. Me parece que es una forma un poco sui generis de legislar, señor Presidente. Por esta razón y con el ánimo siempre positivo que he demostrado en el Congreso Nacional, no para obstar ningún trámite sino para mejorar en la medida de lo posible y con la limitación de mis capacidades y mis conocimientos, una norma, hago esta observación: este artículo es absolutamente innecesario, inconsulto, porque declara vigente lo vigente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. No hay más debate. Votación. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el Artículo 54, de ser aceptada la propuesta del Diputado Rodríguez, habrá que votar en contra. Los diputados que estén de acuerdo que se sirvan levantar el brazo.

.../...

Tome votación y proclame el resultado, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de diecisiete legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo VII.- De los procedimientos y controles.- Artículo 55.- Valores referenciales.- Los valores referenciales de las acciones, participaciones, bienes, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades sometidas al proceso de desmonopolización o privatización, serán establecidos sobre la base de informes de expertos nacionales o extranjeros calificados, quienes deberán sujetarse a las normas que se establezcan en el Reglamento. Quienes intervengan como expertos o peritos en la valoración no podrán participar ni directa ni indirectamente en los procesos a que se refiere el Artículo 43 de la presente Ley.- El informe del valor referencial será puesto en conocimiento del Contralor General del Estado.- Los miembros y el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Modernización del Estado, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar, serán personal y pecuniariamente responsables por toda acción u omisión dolosa, que tienda a perjudicar los intereses nacionales en todo lo relacionado a los sistema de valoración.- En caso que en los procesos detallados en el artículo siguiente de la presente Ley, hubiere un solo oferente, no se podrá adjudicar por debajo del valor referencial". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo quisiera expresar una observación sobre el Artículo 55, aparte de las otras objeciones que hemos realizado a la Ley sobre todo por la inconstitucionalidad. Aquí se establece por ejemplo, de que "...Los valores referenciales de acciones, participaciones, bienes, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades

.../...

sometidas al proceso de desmonopolización o privatización, serán establecidos sobre la base de informes de expertos nacionales o extranjeros calificados", calificados por quién? con qué criterio? por qué organismo técnico? Es el propio CONAM? No es el propio CONAM? Quién califica aquello? Esto en primer lugar dice: "...quienes deberán sujetarse a las normas que se establezcan en el Reglamento", reglamento que evidentemente se supone que lo hace el propio Ejecutivo, el CONAM que lo maneja el propio Ejecutivo. "...Quienes intervengan como expertos o peritos en la valoración, no podrán participar ni directa ni indirectamente en los procesos a que se refiere el Artículo 43 de la presente Ley", pero quiero recordar que incluso este artículo en los términos que está no recoge algo que para el primer debate ya contemplaba. En el primer debate se establecía que por ejemplo no podían participar los parientes de expertos, peritos e incluso de los legisladores que han participado en la discusión de este proceso o de esta Ley de privatizaciones, que es un término más exacto; es decir, me parece que en este sentido hay una no aceptación de aspectos que ya fueron contemplados en el primer debate. Aquí no se está prohibiendo por ejemplo el hecho de que puedan participar los hermanos de un perito. Un perito hace una tasación y puede participar de acuerdo a como está este artículo de la Ley, un hermano, un primo, un pariente en cualquier grado de consanguinidad o de afinidad; es decir, yo quiero reparar de que en este caso no se está recogiendo lo que ya en el primer debate era una cosa más avanzada, cuando se prohibía que puedan participar los parientes de los peritos e incluso de los propios legisladores o de quienes han participado en la elaboración de esta Ley, que es lo lógico. Yo quisiera reparar ese hecho, ya no hago proposiciones, obviamente, porque no voy a tener ningún resultado, pero quisiera evidentemente anotar de que incluso en este sentido hay un retroceso. El proyecto que se leyó para primer debate era más completo de lo que en este momento se está señalando. Entonces, yo quisiera aquí establecer claramente de que hay cuando menos dos aspectos subjetivos en grado sumo: de qué manera se establece el hecho de quiénes son los expertos nacionales o extranjeros califica-

.../...

dos? Quién califica? De qué manera? no se establece. Es el CONAM? no lo dice. El Reglamento permite que sea el propio Presidente de la República que tenga el poder total, porque el CONAM tiene siete delegados del Presidente de la República. Y, en segundo lugar, quiero reparar de que en este proyecto, en el Artículo 55 incluso se retrocede a lo que ya fue motivo de discusión en el primer debate, cuando había una prohibición de que los parientes de los peritos y de los legisladores puedan participar; de acuerdo a este texto, un experto establece un precio referencial y entonces pueden con ese precio referencial sencillamente un pariente de un perito participar y llevarse de manera muy aventajada lo que significaría el patrimonio social y nacional. Nada más quiero observar aquello y expresar las razones por las que también no puedo votar a favor de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea, tiene la palabra.-

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, una modificación, yo creo que es una expresión sensata del Diputado Delgado, en el sentido de que efectivamente, no solamente los peritos sino los parientes, podría decirse hasta el cuarto grado de afinidad y segundo de consanguinidad, tampoco pueden intervenir en esto...Perdón, segundo de afinidad y cuarto de consanguinidad, así es, cuarto grado de afinidad y segundo de consanguinidad.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Señor Secretario, dé lectura de cómo quedaría el inciso...El texto honorables diputados...Señor Secretario, dé lectura al texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los valores referenciales de las acciones, participaciones, activos, pasivos y derechos de las empresas o entidades sometidas al proceso de desmonopolización o privatización, serán establecidos sobre la base de informes de expertos nacionales o extranjeros calificados, quienes deberán sujetarse a las normas que se establezcan en el Regla-

.../...

mento. Quienes intervengan como expertos o peritos en la valoración no podrán participar ni directa ni indirectamente hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad, ni funcionarios públicos, ni representantes de elección popular, en los procesos a que se refiere el Artículo 43 de la presente Ley". Hasta aquí el texto modificado del primer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El resto de incisos quedarían como están. Si no hay más observaciones vamos a votar. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de dieciocho presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, en salvaguarda del conocimiento por parte de este Congreso Nacional de temas fundamentales no solamente de la Ley de Reforma del Estado, Ley de Privatizaciones, sino también de la Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión, quiero en función del Artículo 44 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, se declare o por lo menos se someta a votación, la declaración de permanente de esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se solicita que se declare sesión permanente a esta sesión. Los honorables diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Señor Secretario, tome votación y proclame resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Doce de dieciséis legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobada esta sesión permanente.

.../...

Voy a rogar a los honorables diputados que son principal y suplente, que se definan quien está actuando, porque lamento tener que decirles que en una votación vota el uno y en otra el otro, yo no sé a cuál de los dos se toma en cuenta. Honorable Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, justamente en homenaje a lo que usted está diciendo, que se rectifique la votación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique la votación, que se tome por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Comisión de lo Civil y Penal, señores legisladores:.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Dávalos está alzando el brazo; señor Secretario, tómele en cuenta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Comisión de lo Civil y Penal, señores legisladores: Heinz Moeller, ausente; Marcelo Pallares, ausente; Enrique Camposano, ausente; Carlos Julio Arosemena, ausente; Jaime Rodríguez Sacoto, presente; perdón, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Larrea, tiene la palabra.-

EL H. LARREA MARTINEZ.- Con su permiso, de acuerdo con el Artículo 44 del Reglamento, si usted me permite, señor Presidente, lo leo: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión, se requerirá resolución en votación simple".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La votación va a ser en votación simple, lo que estoy haciendo es correr lista para saber con qué diputados estamos contando, porque hay diputados que están principal y suplente, y en una ocasión alza el un diputado y en otra el otro diputado, para saber cuál es al que se le va

.../...

a tomar la votación. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ...Jaime Rodríguez, presente; Diego Delgado, presente; Rubén Vélez, ausente.- Comisión de lo Laboral y Social, señores legisladores: Luis Carrillo, presente; Washington Faytong, presente; Fernando Larrea Martínez, presente; Oswaldo Coronel, ausente; Nelson León, presente; Jorge Encalada, presente; Angel Núñez, presente.- Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto, señores legisladores: Teresa Minuche de Mera, presente; Bruno Frixone Franco, presente; Alberto Cárdenas, presente; Eduardo Villaquirán, ausente; Simón Bustamante Vera, ausente; Antonio Andrade, ausente; Jorge Montero, presente.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, señores legisladores: Francisco Salvador, presente; Napoleón Ycaza, presente; Jorge Félix Barros, ausente; Alfonso Monsalve, ausente; Eduardo Crow, presente; Remigio Dávalos, presente; Carlos Añazco, presente. Diecisiete legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esos diputados vamos a tomar votación para rectificar la votación pedida por el Diputado Larrea. Los diputados que estén de acuerdo con la declaratoria de sesión permanente que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. Señor Secretario, dé lectura, perdón, se dio lectura ya al Artículo 55 con las reformas propuestas, vamos a votarlo. Los diputados que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Perdón, Artículo 56, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- Mecanismos.- Los procesos de desmonopolización y privatización de las actividades del Estado, se realizarán mediante uno o más de los siguientes mecanismos: a) Por licitación pública nacional o internacional para la presentación de ofertas; b) Por oferta en la Bolsa

.../...

de Valores de una parte o la totalidad de las acciones de propiedad de la entidad u organismo que se oferte; c) Por suscripción pública de acciones o subasta pública; y, d) Por cualquier otro mecanismo jurídico siempre que se encuentre amparado y reconocido por la Ley ecuatoriana". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, una vez más vamos a demostrar la inconstitucionalidad del Artículo 56. Habla de los mecanismos para que los procesos de desmonopolización y privatización de las actividades del Estado se realicen. Pero quiero aquí señalar primero una incongruencia conceptual. Se ha estado hablando de la privatización de las empresas; aquí se habla de la privatización de las actividades, lo que podría quizá de alguna manera entenderse. Pero yo quisiera recordar lo siguiente: aquí se reedita lo que se señala en el Artículo 42 y 43 porque entre los mecanismos para la desmonopolización y privatización se hace relación justamente a la oferta en la Bolsa de Valores de una parte o la totalidad de las acciones de propiedad de la entidad u organismo que se oferte, guardando relación con lo que establece el Artículo 42, 43 y 6 de este proyecto de Ley, evidentemente caen incursas las empresas que están contempladas en el Artículo 46 numeral 1 de la Constitución Política, primera observación. Segunda, hace relación por ejemplo de la suscripción pública de acciones o subasta pública; pero en el literal d), entiendo que debería ser ch), dice "...por cualquier otro mecanismo jurídico siempre que se encuentre amparado y reconocido por la Ley ecuatoriana". Yo quisiera señalar que lo que ampara y reconoce la legislación ecuatoriana a nivel de la Constitución Política son precisamente aquellas cosas que aquí no se garantizan, porque lo que la Constitución y la legislación ecuatoriana garantizan es el hecho de que son propiedad exclusiva del Estado las empresas como la de petróleos que es PETROECUADOR; el caso de la electricidad es INECEL;

.../...

el caso de las telecomunicaciones que es EMETEL. Quisiera, señor Presidente, recordar una vez más, no nos oponemos a la eficiencia, no nos oponemos al hecho de que mejore el servicio en este país, pero creemos que no hace falta transferir la propiedad, transferir la titularidad de las acciones de estas empresas estatales. Quisiera recordar que sí existen mecanismos que mejoren y que den mayor eficacia a empresas, y hemos dado un ejemplo cuando se empezó a discutir este proyecto de Ley: el caso de France-Telecom, el patrimonio es de Francia, la empresa que administra es una empresa de ejecutivos; yo entiendo que percibe el dos por ciento de la totalidad de las ganancias del manejo de esa empresa, que significan noventa millones de dólares aproximadamente; el dos por ciento de lo que gana EMETEL, perdón, la Empresa France-Telecom. Quiero recordar para que quede en la historia de la Ley, que no nos oponemos a la eficiencia, a la eficiencia de determinadas empresas; lo que quiero recordar es que no hace falta deshacerse del patrimonio.- Existe una empresa española que es de carácter estatal y que es propietaria de una parte de las acciones de algunas empresas de telecomunicaciones en América Latina, está en la revista española Cambio Dieciséis, en los últimos números, en varios números, y no significa eso que la empresa española o la empresa francesa sean ineficientes, no lo son. Quién ha dicho de que forzosamente para que haya eficiencia hay que enajenar el patrimonio? Yo quisiera que quede muy en claro de que no es una oposición a la eficiencia, lo que estamos es en contra del remate del patrimonio; y, quiero señalar que este Artículo 56 también se inscribe en ello, guarda íntima relación con el Artículo 42 y 43 de este proyecto de Ley, que tiene concordancia con el Artículo 6 y estos artículos evidentemente están contra lo que señala el Artículo 46 numeral 1, y están incursos en el caso de nulidad, de lo que señala la supremacía de la Constitución en su Artículo 140. Quiero por lo tanto, dejar constancia de las razones por las cuales expresamos nuestra objeción a este artículo. Nada más, señor Presidente.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SEÑOR FRANCISCO SALVADOR

.../...

MORAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DIECIOCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Como no hay ninguna intervención vamos a votar. Diputado Larrea tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Gracias, señor Presidente. De acuerdo con esta documentación entregada por la Embajada de Francia, en el año 1987 se privatizó la telefonía en Francia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, Francia tiene varias empresas, unas de carácter estatal, otras de carácter mixto y otras que son de carácter privado, doy un ejemplo: la empresa ALCATEL CIT que tiene la mayor parte, perdóneme, la mayor parte diríamos de participaciones incluso a nivel de las telecomunicaciones del Ecuador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden, señor Diputado Larrea.-

EL H. LARREA MARTINEZ.- Que reciba la Secretaría esta documentación y la reparta a los señores diputados, está en francés, se harán las traducciones...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Así se hará. Continúe Diutado Delgado.-

EL H. DELGADO JARA.- Quisiera señalar que el caso de la empresa ALCATEL CIT, es la unidad de otras dos empresas, ahí están los capitales norteamericanos, es la antigua ITT, la International Telephone and Telephone, que estaba participando directamente en la desestabilización del gobierno democrático de Salvador Allende. Por qué podía hacer eso la ITT en el caso de Chile? porque era una empresa extranjera que manejaba las comunicaciones de ese país. Yo quisiera preguntar qué pasaría en el Ecuador si una empresa extranjera es la que maneja las telecomunicaciones? Yo preguntaría, si hay una empresa

.../...

por ejemplo, de capitales peruanos y no es que quiera fomentar las rivalidades que sectores oligárquicos han tratado de sembrar en los pueblos de América Latina, pero obviamente, existe la posibilidad de que cualquier accionista o cualquier empresa extranjera pueda manejar las telecomunicaciones del Ecuador; y eso pienso yo, atenta a la soberanía nacional. Entonces, señor Presidente, yo quisiera señalar que efectivamente hay empresas francesas que son de capital privado, otras que son de capital mixto, pero hay otras que son del patrimonio de la República de Francia y que lo que existe es el manejo de esas empresas por grupos ejecutivos; y, quisiera señalar que en el Ecuador si lo que está mal es la administración, lo que hay que cambiar es la administración, no se cura un enfermo matando al enfermo, si está mal una empresa estatal no significa que haya que acabarla, hay que mejorarla y hay que buscar la solución a ello. Esta ha sido mi segunda intervención sobre el Artículo 56. Gracias, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Vamos a votar el artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo 56, que se sirvan levantar la mano.- Catorce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- Control.- Los procesos de modernización del Estado previstos en esta Ley, serán controlados en la respectiva esfera de sus actividades, por los organismos señalados en la Sección III del Título IV de la Constitución Política.- No serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación Pública, la Ley de Consultoría, ni el Artículo 43 de la Ley de Presupuestos del Sector Público y se estará a lo que se dispone en esta Ley y su Reglamento". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores

.../...

diputados. No hay oposición? Señor Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, en el inciso primero quiero una aclaración. Dice: "...en la Sección III, del Título IV de la Constitución Política", de qué parte de la Constitución?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se entiende que es del Ecuador, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- No, no me estoy refiriendo al país; pero la Constitución tiene tres partes, quisiera saber de qué parte, señor Presidente; para que quede claro, porque puede aplicarse otra parte de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo creo que siendo la Constitución una sola debemos entender...-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- No, la Constitución es una sola pero tiene varias partes, varias secciones, varios títulos y varios artículos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué plantea, señor diputado?-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Lo que pido es que se me especifique de qué parte de la Constitución nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Alguno de los señores miembros de la Comisión que pueda...-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Yo, señor Presidente, yo mismo ayudo, de la segunda parte, que se haga la adición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con esta obser-

.../...

vación podemos votar,-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- No, señor Presidente, todavía si usted me permite...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Sobre el inciso segundo, señor Presidente, me parece absolutamente improcedente. Por más interés que haya en un proceso de modernización que termina siendo de privatización, no cabe que se establezca que la legislación ecuatoriana no se aplica. Dejo constancia de mi criterio. Aún en el proceso de modernización sinónimo de privatización, las leyes ecuatorianas vigentes en algunos casos con carácter especialísimo deben ser aplicadas. De tal manera, señor Presidente, que planteo, ojalá, la supresión del inciso segundo y la adición en el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay alguien que acoja esta petición? Señor diputado Cárdenas?-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Acojo la observación del Diputado Rodríguez, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en consideración la supresión del segundo inciso, tenga la bondad de dar lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Los procesos de modernización del Estado previstos en esta Ley, serán controlados por la respectiva esfera de sus actividades, por los organismos señalados en la Sección III, del Título IV de la Segunda Parte de la Constitución Política". Hasta ahí quedaría el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señora Diputada Minuche solicitó la palabra? No? Apoya. Vamos a votar entonces la supresión.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén de acuer-

.../...

do con el Artículo 57 y con la modificación planteada, favor levantar el brazo.- Quince de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Vamos al siguiente artículo.- Señor Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, yo quería en este artículo incluir cuatro artículos que se titularían después del artículo que hemos aprobado, o sea, el Artículo 57; venta de otros activos fijos y que se refiere a la venta de los clubes sociales, sedes sociales de las empresas públicas y al parque automotor del sector público, para no hacer más largo le presento. Es una inclusión de cuatro artículos más después del Artículo 57.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Primer artículo innumerado.- En el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado señaladas en el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, publicada en el Registro Oficial Número 76 de noviembre 30 de 1992, podrán sacar a remate en pública subasta: los clubes, sedes sociales y centros de capacitación considerados como bienes improductivos que estén al servicio de aquellas y que se encuentren fuera de los edificios en donde funcionan las mismas. Al igual que los bienes inmuebles y muebles que se hubieren adquirido para tal objeto". Hasta aquí el primer artículo propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, para incluir este artículo necesitamos las dos terceras partes, le hago notar eso. Señor Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, coincidiendo a plenitud con la propuesta del Diputado Cárdenas, quiero recordar a este Plenario, que hay una reglamentación dictada ya en

.../...

el año 1993, tanto por la Contraloría General del Estado como por el Ministerio de Finanzas, que precisamente posibilita el hecho de que saquen a remate estos bienes que son definitivamente improductivos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cárdenas, tiene la palabra

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Una pequeña aclaración no más, señor Presidente. Esta Ley obligaría a sacar a remate a los clubes, porque no es posible que muchos ecuatorianos se sacrifiquen con esta Ley de Modernización y que los empleados públicos de primera tengan canchas de tennis, piscinas, a costos carísimos para el usufructo de diez, veinte personas, ese es el espíritu de mi propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De todas maneras, señor diputado, le hago notar que se requiere de las dos terceras partes para incluir estos artículos que propone. Someto a debate el primer artículo. Diputado Diego Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, este artículo recoge lo que el proyecto del señor Presidente de la República a principios, digamos, de la gestión constitucional de él, establecía precisamente en un paquete de cuatro proyectos; es decir, recoge de manera resumida esta intención. Pero, señor Presidente, este artículo que fue de alguna manera debatido en cuanto al contenido, tuvo una proposición que me pareció interesante y que lo recogieron legisladores de varios sectores, y era la proposición de que todos estos clubes, todas estas sedes sociales pasen a los organismos del deporte nacional; es decir, si existe una infraestructura importante en el país, como canchas por ejemplo, como escenarios deportivos, como centros recreacionales, lo lógico es que aquello pase al deporte nacional. Incluso hay un proyecto de Ley que me parece que su autoría es del Diputado Andrade de la Provincia de Los Ríos y que recogió firmas de legisladores de las más distintas bancadas, yo creo que quizás en lugar de rematarse esto, lo que va a estar sujeto a la modalidad de la subasta o a la modalidad de un tasamiento que haría un experto en

.../...

condiciones, desde mi punto de vista, subjetivas yo creo que valdría la pena también meditar en esta otra perspectiva; es decir, a lo mejor resulta más conveniente a los intereses del pueblo ecuatoriano, que ésto sea de los organismos deportivos. Y quiero recordar que incluso había una proposición de un legislador, en el sentido de que en lugar de que se rematen estos escenarios podría una parte ir a las federaciones deportivas, a los organismos deportivos del país, y también podría ir otra parte a los municipios. Yo no creo que debería rematarse ésto, es correcto, no debe haber una situación de privilegios para unos, pero valdría considerar esta otra perspectiva que también aquí ya se discutió. Por eso digo, este artículo de manera resumida acoge y sintetiza lo que fue digamos el conjunto de un proyecto que presentó el señor Presidente, me parece que el mes de agosto de 1992. Yo creo que quizá sería más conveniente que en lugar de rematar, que el Estado pierda aquello, esta infraestructura vaya para el patrimonio del deporte ecuatoriano, que es, pienso yo, una forma de hacer que se utilice de mejor manera y que de alguna forma también podría ayudar para que sectores sociales que no están incluso en la administración pública, puedan utilizar para efectos recreacionales. Por qué no pensar, señores legisladores, que pueda ir ésto para los municipios y para las federaciones deportivas? Quisiera que se considere que no es un ánimo de contradecir a todo, pero hay aquí una proposición que se la hizo hace tiempo y que me parece una proposición muy lógica. Hay un proyecto de Ley incluso que plantea una modalidad que permitiría que esta infraestructura no se la pierda. Ese patrimonio del Estado, hagamos que el pueblo ecuatoriano utilice esa infraestructura. Nada más, señor Presidente, quería recordar aquello y expresar mi punto de vista sobre lo que podría ser el destino de estas sedes sociales, centros recreacionales, centros deportivos que ciertamente existen en el país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Como no hay ninguna otra intervención vamos a votar. Señor Secretario, tome votación del primer inciso de la propuesta del señor

.../...

Diputado Cárdenas.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Primer artículo propuesto, señor Presidente, con la aclaración, se dijo "podrán sacar a remate" y está escrito "deberán sacar a remate". Los señores legisladores que estén por el artículo propuesto, favor levantar el brazo.- Catorce de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- En concordancia con el artículo anterior, se prohíbe la adquisición de bienes inmuebles, muebles y enseres con el objeto de construir o adecuar clubes, sedes sociales y centros de capacitación para los empleados, trabajadores y funcionarios de las entidades señaladas en el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo, señores diputados. Sin ninguna intervención vamos a votar. Señor Secretario, sírvase tomar votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo que ha sido leído, favor levantar el brazo.- Trece de diecisiete legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- Los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado señaladas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el plazo de ciento ochenta días a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, deberán sacar a remate en pública subasta los vehículos de propiedad de aquellas que se encontraran a su servicio y que no sirvieran como medio de transpor-

.../...

te colectivo o para cumplir funciones específicas que tengan relación con proyectos de desarrollo a cargo de las mismas". Hasta aquí el texto del artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No hay intervenciones. Vamos a votar. Señor Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- A mí me parece que podría resultar exagerado una disposición en ese sentido. Demos un ejemplo: un director de una institución debería forzosamente vender esos vehículos; una Universidad no podría tener un vehículo con ese criterio, el Rectorado por ejemplo, o una Alcaldía. Solamente de acuerdo a lo que señala el artículo, solamente los que son de uso colectivo, o sea, prácticamente debería todo lo que es a nivel individualizado me parece, de acuerdo al texto, es una vez que le estoy escuchando, señor Presidente, pero me da la impresión que al señalar que son los vehículos exclusivamente de carácter colectivo los que están exentos de lo que señala aquí, deberán rematarse, me da la impresión, no se, pueda que me equivoque, me gustaría escuchar el criterio del Diputado Alberto Cárdenas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, este artículo impera, o sea, la venta de todos los vehículos, excepto los de transporte público para los funcionarios y los vehículos que sirven a los proyectos de desarrollo; es decir, vehículos de trabajo, los vehículos de reparaciones de EMETEL, los vehículos de reparaciones de INECCEL, etcétera, etcétera. Pero no es posible, señor Presidente, que cualquier director - de departamento tenga vehículo, tenga chofer, haya que pagarle llantas, haya que pagarle gasolina. Cuánto representa eso para el Estado ecuatoriano? Yo he estado el fin de semana pasado en Salinas, por una coincidencia de que mi familia está pasando vacaciones ahí y no hay menos de veinte vehícu-

.../...

los del Estado este rato en el balneario de Salina con familiares. Yo pregunto si los diputados tenemos vehículos? no tenemos vehículos, nos transportamos en nuestros propios vehículos, sin ningún problema, porqué es que se hace problema un director de departamento? Señor Presidente, el artículo próximo dirá muy claramente quiénes son los funcionarios que deben tener vehículo, y le digo una cosa, ya que el Diputado Delgado siempre saca a los países europeos. En los países europeos los altos funcionarios se transportan en su propio vehículo; eso significa un ahorro de gasolina, de llantas, de chofer, de irresponsabilidad para tratar las cosas. Cuánto es lo que se va a lograr con ésto que podrá ir a los hospitales, a las escuelas, a los servicios de salud, etcétera, etcétera. Yo creo que si entramos en un proceso de modernización, bien, que todos nos ajustemos el cinturón, no solamente los más bajos. Así es que se podría leer el próximo artículo para que el Diputado Delgado en este caso, se aclare lo que él tenía como inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Creo que con esa intervención vamos a votar. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo propuesto y que se ha dado lectura, favor levantar el brazo.- Doce de diecisiete legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo innumerado.- Se permitirá el uso de vehículos de los diferentes organismos y dependencias administrativas del Estado señaladas en el Artículo 2 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para movilización personal, únicamente para los funcionarios que a continuación se señalan: Función Ejecutiva: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Ministros de Estado y Subsecretarios, Contralor General del Estado, Procu-

.../...

rador General del Estado, Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías, Gerente General del Banco Central, Gerente General del Banco del Estado, Gerente General del Banco de Fomento, Superintendente de EMETEL, Presidente de PETROECUADOR, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal de Garantías Constitucionales, la más alta autoridad de las entidades autónomas adscritas, Gerente General del INECEL.- Función Legislativa: Presidente del Congreso Nacional, Vicepresidente del Congreso Nacional.- Función Judicial: Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Presidente de las Cortes Superiores de Justicia, Ministro Fiscal General". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el artículo. No hay oposición. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo propuesto, favor levantar el brazo.- Catorce de diecisiete legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- Formas y plazos de pago.- El precio, forma de pago y demás condiciones de transferencia de propiedad, deberán ser establecidos por la correspondiente entidad y subsidiariamente por el Consejo Nacional de Modernización del Estado-CONAM en los casos previstos en el literal c) del Artículo 9 de la presente Ley.- No podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse, títulos o papeles de la deuda externa, en los casos de los literales a) y b) del Artículo 46 de la Constitución. En los demás casos se podrá aceptar dichos títulos o papeles hasta en un 30% de su valor nominal, conforme a las normas que determine la Junta Monetaria.- Si el pago se hiciera a plazos, el Estado exigirá del adquirente las garantías suficientes que permitan la puntual y segura recuperación de la deuda insoluta. Mientras no se cancele la totalidad del pre-

.../...

cio no podrán gravarse los bienes adquiridos. Ante varias ofertas se preferirá aquella que ofrezca el mayor valor presente". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de conceder el uso de la palabra al señor Diputado Larrea, quisiera recordar a Secretaría y a los señores diputados, que los números de los artículos tienen su cambio por la aprobación de éstos, que se autorice a Secretaría. Señor Diputado Larrea, por favor, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, señores legisladores. Uno de los mecanismos válidos en todos los países del mundo que han acudido y han apelado a la necesidad ineludible de reformar el Estado, de ese Estado de la nostalgia de la década del sesenta; en la necesidad de la reformulación de los límites del Estado, han precisamente apelado a este mecanismo, porque no podía ser de otra manera, señor Presidente y señores legisladores. Si uno de los mecanismos que presiona precisamente a este ensanchamiento de un Estado elefantiásico que tenemos que necesariamente desmantelar, son los recursos que los gobiernos dedican y destinan al pago de la deuda. Señor Presidente, no hay país en este planeta Tierra que no haya apelado a este mecanismo; ejemplos, por decirle, en la Argentina en el caso de ENTEL, el precio pagado por eso fue de doscientos catorce millones de dólares, cinco mil millones de dólares fueron recuperados en este proceso para la Argentina; en el caso de Chile igual, se redujo en catorce mil millones de dólares la deuda externa; en el caso de México cosa parecida y así podríamos enumerar una serie sucesiva de ejemplos, de acuerdo con los cuales, señor Presidente, la preocupación primera, precisamente de todos los países que están inmersos en la necesidad de la reforma del Estado, es precisamente apelar al mecanismo de la conversión de la deuda. Justamente en función de aquello, señor Presidente, quiero proponer a este Congreso, a este Plenario, un artículo sustitutivo al Artículo 58 que dice lo siguiente, con su permiso, señor Presidente...-

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- "Los títulos y papeles de la deuda externa ecuatoriana podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse de acuerdo a esta Ley, bajo las siguientes posiciones: a) Los papeles y títulos a utilizarse deberán provenir de la deuda externa renegociada por el Gobierno nacional; b) No se podrá pagar con dichos títulos o papeles más allá del 40% del valor de los bienes a adquirirse; c) En ningún caso se aceptará como valor de los títulos o papeles su valor nominal para los efectos de la adquisición de bienes de conformidad con esta Ley. El valor de los papeles y títulos será establecido de acuerdo a la metodología que establezca la Junta Monetaria; d) El CONAM no podrá aceptar los títulos o papeles de la deuda externa como parte de pago de los bienes a adquirirse, sin que el interesado extienda una certificación juramentada sobre los anteriores tenedores, fecha de adquisición y otros datos que constarán en el Reglamento tendiente a verificar el origen de los documentos a utilizarse; e) En todo caso, el CONAM no aceptará ningún título o papel de la deuda externa del que haya sido propietario directa o indirectamente algún funcionario público. Cuando el CONAM haya aceptado papeles o títulos de la deuda externa como parte de pago para la transferencia de bienes, deberá enviar una copia del correspondiente expediente al Congreso Nacional, para su conocimiento". Por qué hago esta propuesta, señor Presidente? porque este tema de la conversión de la deuda externa realmente ha sido politizado. No es verdad y no es cierto que no existan mecanismos y en efecto existen; como por ejemplo la CEPAL, que es un organismo que es adscrito a las Naciones Unidas, en donde usted puede constatar perfectamente bien y en forma muy clara, cuánto fue el valor de los papeles en cada uno de los años, lo puede hacer en 1986, en 1987, en 1988, etcétera. El hecho de que se haya politizado este tema al punto de llegar casi al ridículo de que ex-funcionarios, inclusive un ex-Presidente de la República, diga que ni siquiera conoce en declaraciones juramentadas, ni siquiera conoce la

.../...

forma como se confeccionan estos papeles, eso no puede decir de ninguna manera que se invalide la posibilidad de apelar este mecanismo, señor Presidente. Aquí se habla y se habla mucho en este país de las recetas del Fondo Monetario Internacional, de las exigencias de los organismos internacionales. Pero precisamente esas exigencias de los organismos internacionales surgen como consecuencia de este Estado que necesariamente tenemos que dismantelar, de este Estado y de esta economía estatista, de esta economía inflacionaria, tenemos que pasar ya a una economía abierta, a una economía competitiva. Pero esa posibilidad que inclusive está cubierta en nuestra Constitución, porque en nuestra Constitución se dice que nuestra economía es una economía social de mercado, señor Presidente y señores legisladores, no es la economía dirigista, no es la economía estatista, no es la economía inflacionaria, constituye un modelo que ya cruge en todo el mundo, un modelo que se derrumba, un modelo que hay necesariamente que dismantelar, todavía sigue en estos esfuerzos prácticamente de mamut, prácticamente de estos dinosaurios ideológicos que todavía viven anclados en la nostalgia. Vea usted, señor Presidente, que no solamente eso se plantea en niveles de economía sino también en los niveles de la política; todavía aquí es el único rincón del planeta, creo que solamente lo compartirían con el intendente de Montevideo, de estos gobiernos olísticos, de estos gobiernos del bienestar, de estos Estados del bienestar, que precisamente allí va el acometimiento directo de esta decisión del Congreso Nacional precisamente a través de esta ley, para poder dar la facilidad de vehiculizar ese tránsito. Señor Presidente, no podemos, salvo que apelemos a argumentos que lamentablemente están devaluados en este país, no podemos asistirnos a un recurso que es válido, a un recurso que es legítimo. Señor Presidente, aquí, en este Congreso Nacional yo hice además una puntualización en ese sentido, en la Secretaría de este Congreso Nacional reposa mi declaración juramentada de que jamás quien habla ni sus parientes, ni su esposa, ni sus hijos, han tenido absolutamente nada que ver con esos papeles, precisamente por eso es que me permito

.../...

plantearlo, señor Presidente. Yo creo que pasar y aprobar una Ley, desechando sencilla y simplemente por apostar al país del negativismo, al país del fracaso, que este mecanismo que es un mecanismo fundamental; no hay otra posibilidad, no hay ninguna otra posibilidad señor Presidente, que apelar por lo menos en este primer tramo si hay una decisión y voluntad política para reformar este Estado, para alijar este Estado, para reformular sus límites, para decirle que el Estado nos proporcione la seguridad, la paz y la justicia; para decirle a ese Estado que tiene que devolver esas actividades protagónicas que ha invadido del sector privado, no hay otro mecanismo señor Presidente. No hay país en este planeta que no haya incursionado en la necesidad de reformar el Estado; no hay país en este planeta, señor Presidente, que haya apelado a la necesidad de reformular sus límites con una economía eficiente, con una democracia transparente y con un perfeccionamiento sin tregua de la justicia, que no haya apelado a este mecanismo. No es verdad y no es cierto que ésta es una prerrogativa y una idea de la derecha, no es verdad, señor Presidente. Aquí no hay alternativa, no hay ninguna otra alternativa, o seguimos estimulando el crecimiento demencial y un Estado que nos abrumba; o seguimos asistiendo a la posibilidad de un Estado que vía subsidio, le asiste en doscientos mil millones de sucres a INECEL; aparte por ejemplo de lo demencial que significa la suscripción de los contratos colectivos de aquellos que no entienden que en este país es un privilegio trabajar, de aquellos que solamente se dedican al privilegio y un Código del Trabajo que asiste y protege solamente a aquellos que tengan el privilegio y la protección de trabajar, y no se preocupan de ocho millones de ecuatorianos que no tienen la posibilidad de trabajar, pero que creen en el país, que sueñan también en este país. No puede ser posible, señor Presidente, y lo hemos debatido aquí; aquí se han hecho acusaciones de diversa naturaleza, que el funcionario tal tiene un papel, que el funcionario cual tiene papeles. Pero, señor Presidente, será posible que por esa superficialidad en el análisis; será posible que solamente por el deseo, allí sí del

.../...

negativismo permanente, de la oposición permanente a cualquier otro mecanismo, como éste, un mecanismo válido, un mecanismo legítimo. Doce mil millones de dólares tiene el Ecuador, de deuda externa, señor Presidente, dividida por cierto en la banca privada y en los organismos multilaterales de crédito. Pero, señor Presidente, eso es como un dinero al chulco, no hay posibilidad que rebaje de capital y seguimos destinando en los presupuestos de todos y cada uno de los gobiernos, inclusive de aquellos gobiernos que han utilizado un doble lenguaje, como el Gobierno anterior, vamos a pagar la deuda social y terminaron pagando la deuda externa. Es que vamos a privilegiar este Estado de bienestar y vamos a privilegiar el desarrollo de nuestras sociedades con esas redes comunitarias que ahí dice la Contraloría que se han robado el santo y la limosna, señor Presidente? Yo no creo que esos sean factores que impidan, que imiten, que dificulten que el Gobierno ecuatoriano pueda en forma legítima y con estos condicionamientos apelar a un mecanismo al cual insisto, señor Presidente y señores legisladores, todos, absolutamente todos los gobiernos del planeta que han apelado a la necesidad irrevocable, al ahora o nunca de reformar un Estado, no hayan necesariamente transitado. Gracias, señor Presidente.----

ARCHIVO

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS CINCUENTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Honorables diputados, yo creo que los señores legisladores aquí presentes somos fieles convencidos, al menos creo que la mayor parte, de la necesidad impostergable, de la transformación estructural de la administración del Estado, de que el Estado ecuatoriano empiece a través de este proceso de modernización a encontrar el verdadero rol que le corresponde en una etapa, no solamente dentro del concepto de la modernización, sino

.../...

acorde con las verdaderas realidades que tiene este país, que debe indudablemente ser un Estado más pequeño para que no sean los recursos que produce la sociedad ecuatoriana, convertidos en un gigantesco rol de pagos y para que una mínima parte de esos ingresos estén al servicio de la inversión social para poder satisfacer las verdaderas necesidades que tiene la sociedad para desarrollarse, para que el niño, el joven estén verdaderamente integrados a un crecimiento real de lo que necesita la sociedad para enfrentar el futuro, que indudablemente requiere el país. No cabe duda de que el Estado tiene definitivamente que cumplir con las obligaciones que tiene que enfrentar hacia el futuro como los países lo han estado haciendo desde hace muchos años y particularmente Latinoamérica. Pero nada tiene que ver el proceso de la modernización del Estado con la eficiencia administrativa; nada tiene que ver con la mejor utilización de los recursos, un instrumento que ha sido satanizado ya, que ha sido indudablemente utilizado de una manera perversa por muchas personas en cuanto se refiere a la utilización de los papeles de la deuda para la compra de los bienes, de los activos del Estado. Soy definitivamente contrario y porque aparte de eso, en este proyecto definitivamente ya está consagrado que los bienes que están establecidos en el Artículo 46 numeral 1, literales a) y b) y que se pertenece en exclusividad al Estado, no podrán ser vendidos, no podrán transferirse, sino que solamente podrá delegarse la actividad a la iniciativa privada.-

Por lo tanto, no cabe discusión, definitivamente no cabe discusión, señor Presidente, para que se pretenda utilizar los papeles de la deuda externa ecuatoriana en la adquisición de este tipo de activos.- En este artículo se ha introducido la capacidad que tiene, que se podría tener para la adquisición de las participaciones que tiene el Estado en las empresas mixtas o de plenitud de propiedad hasta por un treinta por ciento de su valor nominal.- Yo quiero hacer un análisis, señor Presidente, tomando justamente el anterior concepto que establecí. Mientras no esté renegociada la deuda externa ecuatoriana, esos papeles están sujetos, sin lugar a dudas, a una permanente especulación. Si en este

.../...

momento nosotros aprobamos la Ley de Modernización del Estado y si es que se permite la utilización de los papeles de deuda, todos, absolutamente todos estamos convencidos que al día siguiente por estar sujetos a la especulación, dichos papeles como ya existió en el pasado, empezarán a subir de valor. Yo pregunto, señor Presidente, y voy a tomar un ejemplo: supongamos que EMETEL valga por decir algo, mil millones de dólares; si es que tomamos como referencia el valor actual de los papeles, como referencia el valor del mercado secundario que está aproximadamente en un treinta por ciento, quien pretenda comprar con papeles de deuda externa, debería pagar aproximadamente tres mil trescientos millones de dólares en papeles de deuda externa, insisto al valor actual referencial del mercado secundario. Pero no cabe duda que el momento en que se inicie ese proceso especulativo, definitivamente empezará a subir el valor de los documentos y cuando se trate de hacer esa negociación -voy a poner un simple ejemplo- esos valores podrán estar en el cincuenta o sesenta por ciento, porque no está renegociada la deuda externa ecuatoriana. Entonces qué va a pasar señores? ese mismo caso, y supongamos que se trata del mismo ejemplo de EMETEL, ya no serán tres mil trescientos millones que se pague al Estado ecuatoriano con papeles de deuda externa, sino que será menos de dos mil millones de dólares en papeles de deuda externa ecuatoriana. Por lo tanto, el único perjudicado ante esta negociación será el Estado, será el país y el único beneficiario es el actual tenedor de los papeles de deuda externa.- Yo pregunto, señor Presidente y señores diputados, alguno de ustedes puede creer que alguna de las entidades o empresas multinacionales especializadas en telefonía tienen por lo menos la fotocopia de un papel de deuda externa ecuatoriana? No, señor Presidente. Por lo tanto, para mi manera de ver, es absolutamente intrascendente para este tipo de negociación y análisis la utilización de los papeles de la deuda externa ecuatoriana.- Aquellos que quieran adquirir dichos activos, tendrán la capacidad y por lo tanto, la libertad de traer sus dólares para poder adquirir los activos que a bien tenga el Estado ecuatoriano venderlos, pero como no

.../...

se trata tampoco de ese caso, y como se ha satanizado el problema de la deuda externa ecuatoriana en la utilización de esos documentos, yo creo, señor Presidente, que por encima de esta situación es mucho más importante que esta Ley nazca con la transparencia, con limpieza absoluta y total, porque no se pretende salvar el país mediante la utilización de los papeles de la deuda externa ecuatoriana simplemente para las transacciones de acciones en las empresas en que tiene participación el Estado. Esa no es la panacea, para mi manera de ver es diez veces más importante, mil veces más importante, que ante los ojos de toda la comunidad ecuatoriana, esta Ley nazca limpia, sin ningún problema. Y, por lo tanto, señor Presidente, en base a estos análisis y a estas premisas que yo he establecido, propongo que dentro del artículo que está, el Artículo 58, el inciso segundo, que dice que "...se podrá utilizar los papeles de la deuda externa en los casos de los literales a) y b) del Artículo 46 de la Constitución", propongo la supresión de éste; de tal manera de que todas las participaciones inclusive que tiene el Estado en las empresas que existen en el país, sean vendidas dichas acciones con el dinero de quienes quieren adquirirlas, pero no mediante la utilización de los papeles de la deuda externa. Por lo tanto, señor Presidente, propongo la modificación del inciso segundo en la forma siguiente: "...No podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse, títulos o papeles de la deuda externa" punto. Pongo a consideración de usted y propongo esta modificación en el Artículo 58, inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas, tiene la palabra.-

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, era para expresar exactamente lo mismo del Diputado Dávalos; que el inciso segundo quede: "No podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse, títulos o papeles de la deuda externa". Por una sencilla razón, señor Presidente, yo entiendo que en los otros países se ha realizado la transferencia de las privatizaciones con papeles de la deuda externa, pero aquí

.../...

este tema ha sido totalmente manoseado, absolutamente criticado y la utilización de los papeles de la deuda externa a este proceso de modernización, podría, señor Presidente, causar una reacción popular realmente muy grave. Por lo tanto, estoy totalmente de acuerdo con el Diputado Dávalos, en que quede: "No podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse, títulos o papeles de la deuda externa", y ésto permitirá tener dinero fresco. No es posible que personas que adquirieron papeles de la deuda al diez por ciento vayan ahora a beneficiarse con acciones rentables de empresas del Estado en el ciento por ciento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diuptado Larrea, tiene la palabra.-

EL H. LARREA MARTINEZ.- Aún a fuerza de ser recurrente en mis planteamientos, sí quiero reiterar la necesidad de que se apele a este mecanismo. Yo no creo que por lo que se haya dicho en este país respecto a este tema, que además ya nadie sabe quien tiene. Alguna vez lo escuche a usted en una declaración pública, yo también insisto en esa declaración; si ya en declaraciones juramentadas los ex-funcionarios y los actuales funcionarios resulta que ni siquiera conocen cómo se confeccionan los papeles, habría que preguntar en los graderíos de los estadios para ver si el hombre común conoce estos papeles. Pero eso no es posible, señor Presidente, no es válido argumento para que nos allanemos a neutralizar y a invalidar un mecanismo que es legítimo; no es esa la forma a través de la cual se puede desconocer, o se puede ignorar quiénes tienen papeles de la deuda externa.- Señor Presidente, yo vengo siguiendo con absoluta responsabilidad este tema desde el año 1990, creo que todos los diputados tenemos los documentos entregados por el Banco Central, los tiene la Comisión de Fiscalización y Control Político de este Congreso, los tienen los diputados, dónde están los nombres de quienes son los tenedores de la deuda externa ecuatoriana. Pero cuándo se arma la confusión? la confusión se arma cuando hay declaraciones sospechosas e irresponsables, como

.../...

por ejemplo esta que aparece aquí el jueves 4 de abril de 1991 en El Universo: "Ecuador desea comprar a banca comercial parte de la deuda externa. El Ministro de Finanzas, Pablo Better, reiteró que Ecuador mantiene su decisión de hacer compras masivas de su deuda externa pero al precio que ha puesto el Gobierno y en condiciones que resulten beneficiosas para el país. El Secretario de Estado fue parco y cauteloso en sus expresiones sobre la negociación de la deuda externa, pero fue preciso al afirmar que Ecuador no recomprará su deuda al 30% ni tampoco al 26% que es la cotización en el mercado secundario". Estas declaraciones, señor Presidente; precisamente estas declaraciones son las que hacían posible la oscilación de los papeles y además la codicia infatigable de aquellos que tienen estos papeles. Pero, señor Presidente, si nuestra deuda en definitiva es de doce mil millones de dólares, habrá alguien en el exterior, por lo menos, de los documentos certificados del Banco Central del Ecuador, no hay posibilidad que alguna institución lo tenga, si vamos a vender EMETEL y EMETEL cuesta cuatro mil millones de dólares; y si esos papeles de acuerdo con la autorización y con los condicionamientos que he puesto en mi propuesta, porque por cierto nadie podría ser, salvo un avivato, que acepta la posibilidad, que se los compre a su valor nominal. Por eso es que yo incorporo a mi propuesta la necesidad que forme parte este mecanismo de una deuda renegociada, además de que jamás podrá aceptarse su valor nominal. Pero cuál es el argumento, señor Presidente, que pueda inutilizar el mecanismo sencilla y simplemente porque se diga que se ha politizado? Señor Presidente, el problema cuál es? si se asume la necesidad de reformular los límites de este Estado, si se asume la necesidad de avanzar a una economía eficiente, hay que tener la decisión y voluntad política para llevarlo a cabo. Que hayan dicho por ahí que un ex Ministro, que otros ex Ministros, sin probarlo todavía, sean tenedores de papeles de la deuda externa, no invalida señor Presidente, el mecanismo. Lo que si creo que tiene que hacernos recapacitar a este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes es que nos demos cuenta de que cada año cuánto se destina por parte de

.../...

los gobiernos de turnos, no solamente el de ahora, de todos, absolutamente de todos, cuánto se destina para el pago de la deuda? Pero qué significa eso, señor Presidente? se pagan solamente los intereses, jamás se reduce el capital. Y precisamente el pago de los intereses es el que incrementa el déficit del Estado, que a su vez posibilita y vehiculiza un Estado elefantiásico como el que necesariamente tenemos que desmantelar, señor Presidente. Yo vuelvo a insistir, en este tema no hay lugar para ambigüedades; en este tema no hay posibilidad de retroceder cuando uno tiene la convicción política de que hace las cosas bien. Yo creo que por lo menos ahora tenemos el privilegio de ser gobernados por gente honesta, me refiero al Presidente y al Vicepresidente de la República. Nada, nada, absolutamente nada tengo de afinidad con este Gobierno, por lo menos en los hechos lo he demostrado. Cuando se ha tratado de clausurar un Congreso yo he estado en contra, votaré invariablemente por la censura de todos y cada uno de los Ministros de Estado que vengan acá, precisamente en ejercicio de la facultad, una facultad que ha sido disminuida por parte de este Congreso, que la facultad de fiscalización. Pero en este entramado económico, señor Presidente, no podemos sencilla y simplemente porque alguien lanzó en forma irresponsable esta suerte de decir que hay alguien del Gobierno anterior o del anterior a él, que tiene la posibilidad de detentar en su poder cuarenta o cincuenta mil millones de dólares de deuda externa, lo cual es físicamente imposible, porque insisto de acuerdo con estos datos del Banco Central, son apenas doce mil millones de dólares que tenemos; pero de los doce mil millones de dólares apenas son seis mil millones de dólares; habrá alguien por lo menos, hasta ahora nadie me lo puede decir y vengo siguiendo este tema con paciencia desde el año 1990, señor Presidente, que una sola persona pueda apoderarse de EMETEL, pueda apoderarse de cualquier empresa pública. Señor Presidente yo creo que tenemos que actuar con sensatez, no podemos remendar una Ley si tenemos la decisión y voluntad política de reformar el Estado, no podemos surcir como colcha deporque no tenemos la decisión y voluntad política de hacerlo; no va a ser la

.../...

timidez tiene que responder tarde o temprano este Gobierno de habernos presentado un proyecto que con la buena voluntad de los legisladores de todas las tendencias estamos aquí debatiendo. Señor Presidente, no es posible que se quiera inutilizar un mecanismo que es legítimo, un mecanismo que es válido, un mecanismo que además, insisto, no es porque se lo haya usado en otros países, sino que todos los países en definitiva nos identificamos con los mismos problemas de Bolivia que no está gobernado por un hombre de derecha, Bolivia que ha estado gobernada por un hombre como Jaime Paz, que es un hombre por lo menos con estos dogmatismos de ahora, un hombre de izquierda, un hombre que pagó su deuda; precisamente por qué lo hizo? por qué lo hacen primero? por qué lo hizo México cuando utilizó este mecanismo en 1988? por qué lo ha utilizado Argentina desde 1989 por lo menos en el primer tramo? porque justamente es la presión de los gobiernos y el servicio que ponen al pago de la deuda como intereses el que supone, el que exige, el que demanda permanentemente el incremento de los precios de los combustibles, el que demanda justamente esta medida de ajuste que ya los pueblos latinoamericanos y los pueblos del mundo están cansados. Yo reivindico, señor Presidente y señores legisladores, como legítimo este mecanismo, como válido este mecanismo, que no sean sencilla y simplemente porque a alguien se le ocurrió acusar sin ninguna fundamentación, de que aparece o podría aparecer una persona que de su propio bolsillo, así como el mago de la chistera, saca los papeles de la deuda externa necesaria para poder comprar a precio vil, al remate, las instituciones del Estado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Dávalos y sometemos a votación. Perdón, Diputado Delgado...-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. De todos los pronunciamientos hechos por mi amigo y colega el Diputado Fernando Larrea, en cuanto se refiere a lo que significa el concepto de la necesidad impostergable de modernizar al Estado, de crear más eficiencia, de utilizar mejor los recursos

.../...

que tiene el Estado para la verdadera inversión social, concuerdo plenamente y estoy verdaderamente honrado porque hemos luchado juntos para que pueda precisamente desenvolverse el proceso de esta Ley en el Plenario de las Comisiones. Pero tengo que ser claro, absolutamente claro y nítido en mis concepciones ideológicas, que definitivamente, no concibo como la solución de la modernización del Estado, la simple facilitación para que aquellos que poseen actualmente los papeles o títulos de la deuda externa ecuatoriana, pueda precisamente convertirse en la panacea del concepto de la modernización, del concepto de la eficiencia del Estado. Esto no lo comparto y no lo comparto por las razones que ya las dí y voy a reforzar aún más. El Estado y sus autoridades monetarias no deben renunciar a lo que significa el manejo y la búsqueda de la solución del problema de la deuda externa ecuatoriana; no puedo aceptar tampoco que en el momento en que haya los ingresos por la venta de los activos del Estado, empiecen a subir más las reservas internacionales y se pretenda decir de que va a llegar un momento inmanejable por las presiones que existan por parte de los acreedores extranjeros. Ese argumento definitivamente no es lo suficientemente sólido, porque el Ecuador está en un proceso de renegociación de deuda. Yo aspiro que con la capacidad de las autoridades monetarias, con la capacidad que tienen justamente quienes están encargados de la responsabilidad de manejar tan delicado tema, podrán llegar a la conclusión que tiene definitivamente que llegarse para el beneficio del Estado ecuatoriano, del país. Por lo tanto, señor Presidente, es responsabilidad del Estado, es responsabilidad de las autoridades monetarias, administrar el problema, pagar, no pagar, pagar los intereses o lo que sea; pero definitivamente no es el pretexto ni puede ser la excusa, para que se pretenda utilizar los papeles de la deuda externa ecuatoriana como un subterfugio de la solución de la deuda externa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Delgado, tiene la palabra.-

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que es preciso

.../...

utilizar un poco de lógica sobre lo que pasaría el momento en que el Ecuador tenga activos de cualquier empresa; hagamos abstracción de las empresas cuya venta o delegación no puede realizarse, la Constitución es clara. Yo en esta noche he demostrado que la delegación es un hábil juego de la palabra jurídica, pero que en los hechos permite la transferencia de dominio de las empresas públicas, en el Artículo 42, en el Artículo 43 de este proyecto de Ley. Entonces, yo quisiera hacer aquí dos observaciones de carácter lógico: qué va a pasar en el mercado secundario con los valores de la deuda, en el momento en que se puedan cambiar valores de la deuda por activos de empresas ecuatorianas o de cualquier país? esos valores de la deuda van a incrementarse de manera significativa, es decir, y no creo que esa sea una modalidad. Yo quisiera recordar algo: Bolivia, cuando el monto de la deuda en el mercado secundario se encontraba al ocho por ciento planteó un mecanismo para renegociar alrededor de dos mil millones de dólares en deuda externa que estaba en el mercado secundario y pagaron al seis por ciento; es decir, con ciento veinte millones de dólares, lo que ellos hicieron fue: redujeron dos mil millones de dólares de deuda a través del procedimiento de actuar como país en el mercado secundario. Pero el momento en que se permite que se pueda permutar, que se puedan cambiar valores de la deuda por activos de empresas, que además tienen enorme rentabilidad; el caso de EMETEL, yo estuve presente en la reunión de la Comisión Permanente Económica, Agraria, Industrial y de Comercio, en la que estaba presidiendo el Diputado Samuel Bellettini; llegó el señor Presidente Ejecutivo de EMETEL y él reconoció que había una ganancia de ciento setenta y un millones de dólares por llamadas internacionales. Entonces si son empresas además altamente rentables, es lógico plantearse o poder dejar la perspectiva para que se cambien valores de la deuda por activos, significa que esos valores de la deuda se incrementen inmediatamente, sería como ha dicho el Diputado Dávalos, ayudarles para que los que son tenedores de los valores de la deuda hagan su agosto, por eso evidentemente pienso yo que es equivocado.- Ahora existe un segundo hecho que vale aquí la pena

.../...

indicar, se señala que el Estado tiene que ser reducido porque no puede ser un rol de pagos interminable, nuevamente la revisión histórica: ¿qué partidos han manejado este país? ¿qué organizaciones políticas, que grupos económicos, qué monopolios han manejado el país al extremo que ahora el Estado ecuatoriano es un enorme rol de pagos? Habría que reducir y todos vamos a saber qué sectores políticos han manejado.- Yo creo que existe otro hecho que vale la pena indicar aquí; yo no creo que la solución a múltiples problemas del país, como se ha insinuado, pueda darse a través de la venta de las empresas del sector público, perdonenme, pero vale la pena hacer algunas cuentas. La revista Vistazo señalaba en el 1984, que se habría recibido alrededor de veintitrés mil millones de dólares sólo por ventas de petróleo, veintitrés mil millones de dólares, sumemos cuál es el cálculo actual de la deuda externa, doce mil setecientos millones de dólares de deuda externa; es decir, sumamos los dos y tenemos treinta y siete mil quinientos, perdón, treinta y cinco mil setecientos millones de dólares que ha manejado el sector que ha estado gobernando y administrando la República, que es casi el triple de lo que ahora se sacaría con el remate de todo lo que es patrimonio social y nacional del país. Por lo tanto, señor Presidente y señores legisladores, yo creo que tampoco puede suponerse que van a arreglarse todos los problemas o algunos de los graves problemas que tiene el país, porque los sectores que han gobernado ya la República, han manejado casi el triple de lo que ahora se obtendría con la venta de las empresas públicas.- Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que no es conveniente que exista esta posibilidad de que haya un porcentaje, mucho peor que se pueda permutar un monto global más amplio de valores de la deuda por activos, digamos activos que son del Estado ecuatoriano.- En este sentido yo creo que es un retroceso el Artículo 58 como está incluso y como se ha sugerido que se pueda modificar a lo que fue el primer debate; en el primer debate ya se planteó el hecho de que no puede hacerse este cambio de deuda por activos. Por eso, señor Presidente, yo creo que no tiene lógica, creo que no es conveniente a los intereses del país; pienso que favorece

.../...

ría a quienes quieran especular con valores de la deuda si se les permite permutar aquellos por activos y cambiar por acciones de empresas del Estado ecuatoriano. Yo creo, señor Presidente, que en este sentido sería una lamentable equivocación de la mayoría de los diputados aprobar un artículo en esas condiciones. En este sentido, señor Presidente, quisiera dejar expresada la opinión en este caso concreto que estoy actuando a nombre del Bloque Legislativo del Partido Socialista. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Delgado. Vamos a votar entonces de acuerdo a la presentación de las propuestas alternativas. La propuesta del Diputado Larrea, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- Deuda Externa.- Los títulos y papeles de la deuda externa ecuatoriana podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse de acuerdo a esta Ley, bajo las siguientes condiciones: a) Los papeles y títulos a utilizarse deberán provenir de la deuda externa renegociada por el Gobierno nacional; b) No se podrá pagar con dichos títulos o papeles, más allá del cuarenta por ciento del valor de los bienes a adquirirse; c) En ningún caso se aceptará como valor de los títulos o papeles, su valor nominal. Para los efectos de la adquisición de bienes de conformidad a esta Ley, el valor de los papeles y títulos será establecido de acuerdo a la metodología que establezca la Junta Monetaria; d) El CONAM no podrá aceptar los títulos o papeles de la deuda externa como parte de pago de los bienes a adquirirse sin que el interesado extienda una certificación juramentada sobre los anteriores tenedores, fecha de adquisición y otros datos que constarán en el Reglamento, tendientes a verificar el origen de los documentos a utilizarse; e) En todo caso, el CONAM no aceptará ningún título o papel de la deuda externa del que haya sido propietario, directa o indirectamente, algún funcionario público. Cuando el CONAM haya aceptado papeles o títulos de la deuda externa como parte del pago para la transferencia de bienes, debiera enviar una

.../...

copia del correspondiente expediente al Congreso Nacional para su conocimiento". Hasta aquí el texto alternativo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome votación. Se necesitan las dos terceras partes. De ser aprobado, éste será el texto definitivo, de ser negado pasaremos a considerar la propuesta del Diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo que ha sido leído, el texto alternativo, favor levantar el brazo. Dos de diecisiete legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El artículo original con la reforma propuesta por el Diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Formas y plazos de pago.- El precio, forma de pago y demás condiciones de transferencia de propiedad, deberán ser establecidos por la correspondiente entidad y subsidiariamente por el Consejo Nacional de Modernización CONAM, en los casos previstos en el literal c) del Artículo 9 de la presente Ley.- No podrán aceptarse como forma de pago de los bienes a transferirse, títulos o papeles de la deuda externa.- Si el pago se hiciere a plazos, el Estado exigirá del adquirente las garantías suficientes que permitan la puntual y segura recuperación de la deuda insoluta. Mientras no se cancele la totalidad del precio no podrán gravarse los bienes adquiridos. Ante varias ofertas se preferirá aquella que ofrezca el mayor valor presente". Hasta aquí el texto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del Diputado Dávalos, está en consideración. Señor Secretario, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo con la propuesta del Honorable Dávalos, que se sirvan levantar el brazo.- Doce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- Destinos de los recursos. Los ingresos que se produzcan como resultado de los procesos mencionados en esta Ley, tendrán el siguiente destino: a) Los que provengan de entidades y organismos del Gobierno central y de ventas de las empresas públicas, se depositarán en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional; b) Los que provengan de ventas de acciones y más activos y traspasos de las entidades y organismos de las Fuerzas Armadas, se depositarán en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, para ser administrada por el Ministerio de Finanzas, perdón, de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público; c) Los de las entidades y organismos del Estado previstos en el literal c) del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado, excepto las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, se depositarán en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, que será administrada de conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público; d) Los de las entidades y organismos seccionales ingresarán a las cuentas de sus propios gobiernos; y, e) Los provenientes de venta de acciones y demás activos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las entidades financieras públicas, se depositarán en las cuentas propias de esas instituciones.- En todos los casos, los ingresos que se recauden por los procesos mencionados en esta Ley, no podrán destinarse a gastos corrientes, ni al pago de la deuda externa. Tales ingresos serán destinados prioritariamente y previa aprobación de la Secretaría General de Planificación-CONADE, a proyectos de desarrollo social a fin de fortalecer la educación y la salud pública, los programas de vivienda, electrificación rural, agua potable, alcantarillado y demás servicios básicos; la construcción de carreteras y caminos vecinales así como cualquier otra obra de inversión o financiamiento de gastos de capital". Hasta aquí el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado

.../...

Cárdenas, tiene la palabra.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, yo en el último inciso quería hacer una reforma, si me permite leer...----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe.-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- ..."En todos los casos, los ingresos que se recauden por los procesos mencionados en esta Ley, no podrán destinarse a gastos corrientes ni al pago de la deuda externa. Tales ingresos serán destinados exclusivamente a proyectos de desarrollo social, etcétera, etcétera".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. En consideración para debate con esta modificación propuesta. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, aquí se establece por primera vez de manera expresa, algo que en el resto de artículos no se lo había señalado. Se plantea el hecho de que "las entidades y organismos de las Fuerzas Armadas", yo había señalado en un artículo, entre los primeros artículos, que lo lógico habría sido que en el CONAM también esté la representación del señor Ministro de Defensa Nacional, es lógico, si van a rematar las empresas de las Fuerzas Armadas habría sido correcto que pueda estar ahí el señor Ministro de Defensa Nacional, porque de qué manera van a establecerse por ejemplo, la valoración o el tasamiento de las instituciones de las Fuerzas Armadas. Aquí por primera vez se señala de manera explícita en el Artículo 59 literal b) cuando se dice "los que provengan de ventas de acciones y más activos y traspasos de las entidades y organismos de las Fuerzas Armadas". ¿Qué significa aquello? De manera clara, de que las empresas que son manejadas por esta institución y que de alguna manera constituyen patrimonio, no individual, van forzosamente de acuerdo al tenor literal de esta ley, a salir a remate, eso debemos entenderlo al tenor literal; y aquí se señala que esos fondos van a ser administrados por el Ministerio de Defen-

.../...

sa Nacional.- Yo quisiera hacer aquí una pequeña reflexión. Señor Presidente, desde el punto de vista, incluso ya no solamente de la soberanía, porque las empresas de las Fuerzas Armadas con este criterio podría pasar a propiedad de empresas particulares extranejas, no solamente empresas privadas del Ecuador, como hay la licitación nacional e internacional que se contemplaba en artículos anteriores, habría una transferencia de las Fuerzas Armadas del Ecuador a empresas extranjeras. Entonces yo quisiera hacer aquí un señalamiento desde el punto de vista de la conveniencia; por ejemplo ¿existe o no ahorro para el país cuando determinados productos que normalmente se importan, están siendo confeccionados en el país? Entonces yo sí creo que por ejemplo debería en este artículo señalarse esta consideración. Y, en cuanto al último inciso que aquí se ha señalado, perdón, el literal c) del Artículo 125 de la Constitución Política del Estado, excepto las creados por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos, se depositarán en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, que será administrada de conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público", lo que significa nuevamente Ministerio de Finanzas, Presidencia de la República; y, además aquí se establece lo siguiente: "Los de las entidades y organismos seccionales ingresarán a las cuentas de sus propios gobiernos", prácticamente todas las empresas de carácter municipal a este paso van también a ser desmanteladas. Existe además otra cosa que vale la pena aquí señalar: "Los provenientes de ventas de acciones o demás activos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las entidades financieras públicas, se depositarán en las cuentas propias de esas instituciones", yo aquí quisiera inclusive hacer una reflexión sobre la constitucionalidad de ello, pediría que se lea, perdón, señor Presidente, que se lea la primera parte del Artículo 29 de la Constitución Política, que hace relación justamente a la seguridad social y que se lea el inciso quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Todos los ecuatorianos tienen derecho a la seguridad social, que comprende: ...Se aplicará mediante una institución autónoma. En sus organismos directivos tendrán representación igual el Estado, los empleadores y los asegurados. Los fondos y reservas del seguro social, que son propios y distintos de los del Fisco, no se destinarán a otros fines que a los de su creación y funciones".-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, se supone que esta es una Ley de privatización de las empresas del Estado, eso debe entenderse de acuerdo a toda la discusión y a todos los argumentos de los distintos señores legisladores que han tenido cualquier opinión. Pero clarísimamente aquí viene otra violación constitucional, dice claramente la Constitución, los siguiente: "los fondos y reservas del seguro social que son propios y distintos de los del Fisco", distintos de los del Fisco, no son los fondos del IESS del Estado, son de los trabajadores. Dice claramente la Constitución: "Los fondos y reservas del seguro social son propios y distintos de los del fisco, no se destinarán a otros fines que a los de su creación y funciones". Aquí quisiera señalar de que se está violentando la Constitución Política en el literal e), en el Artículo 59, porque es obvio que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene su propio organismo de dirección y los fondos del IESS y las inversiones del IESS que puedan tener su propio rentabilidad, regidas por la dirección del IESS, obviamente, no pueden ser manejados como si fueran fondos fiscales, porque precisamente el inciso que ha leído el señor Secretario, que es el inciso quinto del Artículo 29 de la Constitución, señala que los fondos del IESS son fondos distintos de los del Fisco y esta Ley está sobre todo buscando privatizar el patrimonio del Fisco, el patrimonio del Estado. Es posible que aquí se pueda argumentar que el IESS tiene muchísimas falencias, muchos errores, pero el patrimonio constitucionalmente de acuerdo al Artículo 29 inciso quinto, no es del Estado, no es del Fisco, claramente lo establece el Artículo 29, inciso quinto de la Constitución. Por lo tanto, señor Presidente, si se aprobaría este artículo en

.../...

los términos que se ha propuesto, en los términos que propone la Comisión o los señores legisladores que suscriben este informe de mayoría, obviamente se estaría violentando el Artículo 29 de la Constitución. Quiero evidenciar que incluso en la organización jurídica de esta Ley hay quebrantamientos constitucionales muy reiterados y éste de manera explícita se lo puede evidenciar, señor Presidente. Por lo tanto, quiero dejar constancia ante los señores legisladores, que se está violentando en este artículo otra norma constitucional; los dineros del IESS, vale la pena insistir, no son del Fisco; es decir, se está queriendo manejar señor Presidente, de manera inadecuada algo que no puede ser porque son rentas que no son del Estado...pero son ajenas a las del Fisco.. Perdón un ratito. Lo que quiero señalar es que no es ésta una ley que regula las rentas ni el patrimonio de instituciones ajenas a las del Fisco; y, quisiera, señor Presidente, indicar que tiene ésta relación con otro artículo de la Constitución Política y pido que el señor Secretario con su autorización, que usted le ordene, que lea el último inciso del Artículo 47 incluso, para efectos de señalar cómo durante algún tiempo se ha tratado de manejar el patrimonio de una institución cuyos fondos no son del Fisco, de acuerdo a lo que dice la Constitución Política.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SEÑOR FRANCISCO SALVADOR MORAL, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CUARENTA MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "...Se prohíbe toda confiscación".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe diputado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Esta frase he pedido que se lea para a futuro señalar de que lo que es de los trabajadores ecuatorianos, que bien valdría la pena que se corrijan todos los errores que existen, porque hay muchísimos errores; sin embargo, al tenor de lo que señalan las normas constitucionales

.../...

eso es ajeno a lo del Fisco.- Por lo tanto, eso no es del Fisco; por lo tanto no debería estar integrado a esta Ley de privatizaciones, porque aquí se sugiere que se va a privatizar aquellas cosas que son del Estado. Pero si la Constitución Política en el Artículo 29 excluye los fondos del IESS, evidentemente en este caso están incursionando en algo que no es del Fisco. Quiero evidenciar aquello porque me parece, respetando el criterio de los señores legisladores, que existe un nuevo quebrantamiento de una norma constitucional. Muchas gracias, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- En el literal c), señor Presidente, para hacer la rectificación correspondiente, que se lea el Artículo 125 literal c).---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda al pedido del señor Diputado Rodríguez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De la Constitución?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 125 literal c) de qué, señor Diputado?-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Artículo 125 literal c), estoy leyendo lo que dice el literal c).--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De la Constitución?-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- De la Constitución, dice: "Las de los organismos y entidades del Estado previstas en el Artículo 125 literal c) de la Constitución",-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 125 no tiene literales en el texto que tenemos.-----

.../...

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Artículo 128 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que se rectifique, señor Secretario, es el Artículo 128 de la Constitución.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Que se lea el literal c) del Artículo 128, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 128.- Para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo del Estado se considerarán como entidades del sector público las siguientes:
c) Las personas jurídicas creadas por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal o para la prestación de servicios públicos o para actividades económicas asumidas por el Estado y las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios públicos.- Las normas para establecer la responsabilidad penal, civil y hacendaria por el manejo y administración de los fondos, aportes o recursos públicos, se aplicarán a todos los servidores de las entidades a las que se refieren las letras precedentes.- Las entidades indicadas en las letras b) y c) gozarán para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen. En especial se garantiza la autonomía de los consejos provinciales, concejos municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Banco Central del Ecuador, Banco Nacional de Fomento, Juntas de Beneficencia, Corporación Financiera Nacional, Banco Ecuatoriano de la Vivienda y de las corporaciones de fomento económico regional y provincial.- Las relaciones de los organismos comprendidos en las letras a) y b) o de las instituciones creadas por la ley para el ejercicio de la potestad estatal con sus servidores se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública, salvo las que se refieren al sector laboral determinadas en el Código del Trabajo.- Las personas jurídicas creadas por ley o por acto legislativo seccional para la presta-

.../...

ción de servicios públicos o las creadas para actividades económicas asumidas....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Suficiente, señor Secretario. Continúe Diputado Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, este literal es inconstitucional y voy a dar las razones por las cuales considero inconstitucional, pero al mismo tiempo con absoluto respeto quisiera que los señores diputados escuchen los argumentos, si carecen de fundamentos que los niegue, pero que si no tienen un argumento que contraponga al mío, que por lo menos lo analicen y lo atiendan, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Así se hará.-

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Gracias a usted, señor Presidente. Dice: "Los de las entidades y organismos del Estado previstos en el literal c) del Artículo 128 de la Constitución", cuáles son esas instituciones? las personas jurídicas creadas por ley, creadas por ley, qué dice en el mismo literal el inciso tercero, señor Presidente? "Las entidades indicadas en las letras b) y c), gozarán para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen". Repito señor Presidente: "Las entidades indicadas en las letras b) y c) gozarán para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen". Es decir, señor Presidente, que lo que hace la Constitución es establecer una autonomía para estas instituciones en cuanto a su organización y funcionamiento; y el funcionamiento, su organización, implica necesariamente tener cuentas propias o no tener cuentas propias, donde depositar, como manejar sus fondos, señor Presidente. De tal manera que, si nosotros queremos que una institución pública, una entidad pública consagrada en el literal c) maneje en forma distinta sus fondos, sus recursos, los depositen en cuentas que no son propias, sino en otra cuenta dis-

.../...

tinta de aquellas señaladas en la ley de su origen, estamos incuestionablemente, señor Presidente, violando el inciso tercero del literal c) del Artículo 128. Es indiscutible, señor Presidente, y por eso, si alguien acoge este planteamiento, pediría que no se vote por este literal, no se vote por el literal c), porque creo que es inconstitucional.- En cuanto se refiere al argumento del Diputado Delgado, yo no concuerdo mucho con su criterio, porque creo que la inconstitucionalidad no está en el hecho de que depositen sus fondos en las cuentas propias, porque eso es precisamente lo correcto, deben depositar sus fondos en las cuentas propias, pero dónde está la inconstitucionalidad? en que a una institución absolutamente autónoma de acuerdo con la Constitución, como el Seguro Social, se le está obligando a vender acciones y activos; que no se rija la decisión de la venta de activos o de sus acciones de acuerdo con las normas propias que la ley de su creación establece, respetando su autonomía, sino que se está estableciendo que debe vender activos y acciones. Creo, señor Presidente, que en todo caso el inciso e) debería ser reformado, pero mi planteamiento fundamental va dirigido al literal c). Es absolutamente inconstitucional y es violatorio del Artículo 128 literal c), inciso tercero, que repito, señor Presidente, para los efectos del conocimiento pleno del Congreso: "Las entidades indicadas en la letra c) gozarán para su organización y funcionamiento de la autonomía establecida en las leyes de su origen", ésta no es una ley de origen de esas entidades; sin embargo con una ley distinta de la ley de su origen están estableciendo otros procedimientos de funcionamiento y de organización. Es inconstitucional el literal c), señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias al señor diputado. Si alguno de los señores diputados acoge este planteamiento, vamos a discutirlo y votar; de otra manera, vamos a votar. Señor Diputado Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Que se vote literal por literal, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucho gusto señor diputado. Señor Secretario, proceda a tomar votación, primer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal a) Los ingresos que se produzcan como resultado de los procesos mencionados en esta Ley, tendrán el siguiente destino: a) Los que provengan de entidades y organismos del Gobierno central y de ventas de las empresas públicas, se depositarán en la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional".- Los señores legisladores que estén por el literal a), que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores diputados.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Quince de dieciocho legisladores.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) Los que provengan de ventas de acciones y más activos y traspasos de las entidades y organismos de las Fuerzas Armadas, se depositarán en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, para ser administrada por el Ministerio de Defensa Nacional, en coordinación con el Ministerio de Finanzas y Crédito Público". Hasta aquí el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal b), señores diputados. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el literal b).-Quince de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. Vamos al literal siguiente, literal c), señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "c) Los de las entidades y organismos del Estado previstos en el literal c) del Artículo 128 de la Constitución Política del Estado, excepto las creadas por acto legislativo seccional para la prestación de servicios

.../...

públicos, se depositarán en una cuenta auxiliar de la Cuenta Corriente Unica del Tesoro Nacional, que será administrada de conformidad con la Ley de Presupuestos del Sector Público". Hasta aquí el literal c).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. A votar, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el literal que ha sido leído, favor levantar el brazo.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores legisladores.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Once de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. Mayoría simple. Está aprobado, señores diputados. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "d) Los de las entidades y organismos seccionales ingresarán a las cuentas de sus propios gobiernos". Hasta aquí el literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal d), señores diputados. Sin observaciones, tomamos votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el literal d), por favor levantar el brazo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos votando, señores diputados.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Trece de dieciocho legisladores.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente artículo, perdón, literal e).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Literal e) Los provenientes de venta

.../...

de acciones o demás activos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y de las entidades financieras públicas, se depositarán en las cuentas propias de esas instituciones". Hasta aquí el literal e).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el literal e), señores diputados. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el literal e), favor levantar el brazo.- Quince de dieciocho legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente inciso, inciso final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Último inciso con la modificatoria propuesta por el señor Legislador Cárdenas: "En todos los casos, los ingresos que se recauden por los procesos mencionados en esta Ley no podrán destinarse a gastos corrientes ni al pago de la deuda externa. Tales ingresos serán destinados exclusivamente a proyectos de desarrollo social, a fin de fortalecer la educación y la salud pública, los programas de vivienda, electrificación rural, agua potable, alcantarillado y demás servicios básicos; la construcción de carreteras y caminos vecinales así como cualquier otra obra de inversión o financiamiento de gastos de capital". Hasta ahí el inciso.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Tome votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el inciso final del artículo con la reforma planteada.- Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado, señor Secretario. Señor Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, planteo la reconsideración de conformidad con el Artículo 83 del Reglamento,

.../...

la reconsideración de este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, en esta misma sesión? Señor Secretario, proceda a dar lectura al artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la reconsideración planteada, favor levantar el brazo. Uno de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado. El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- Controversias.- Las controversias que se suscitaren en relación a los procesos contemplados en esta Ley, se resolverán en juicio verbal sumario, en primera instancia ante el Presidente de la Corte Superior del respectivo Distrito, y en segundo y definitiva instancia, ante la respectiva Sala de la Corte Superior de Justicia correspondiente. Los asuntos que versen sobre materia comercial podrán resolverse a través de arbitraje nacional o internacional, según se establezca en el respectivo contrato". Hasta aquí el texto.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, señores diputados. Señor Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo creo que igual voy a hacer la misma observación que la realicé cuando se discutió en primera este artículo. Me parece que es extremadamente riesgoso entregar una responsabilidad tan grande para efectos en algo que tiene interés el país, lo resuelva una Corte Superior; en primera instancia el Presidente de la Corte Superior y en segunda instancia una Sala de la Corte de Justicia. Qué es lo que ha pasado aquí en el país con las reformas judiciales que han habido? Todo el mundo sabe que el partido Social Cristiano ha querido formar una especie de República independiente social cristiana del Guayas, en términos de la administración de justicia. Entonces ahí las salas mayori-

.../...

tariamente controla una organización política, que es además de las principales interesadas en que este proyecto o este proceso de privatizaciones salga. El Presidente evidentemente es auspiciado por ese mismo sector político, son los más fervorosos partidarios de que se privatice, si bien hoy no están algunos de ellos, han sido los señores legisladores del partido Social Cristiano y otros partidos también, por supuesto, pero ellos han estado también entre los más destacados y fervorosos partidarios de este proyecto. Nosotros habíamos hecho una sugerencia, señor Presidente, de que sea la Corte Suprema en pleno la que debería resolver los asuntos en los cuales está de por medio el patrimonio social y nacional. Veamos un ejemplo, aquí se han señalado empresas que podrían valer tres mil, cuatro mil millones de dólares, son cantidades astronómicas, cantidades que nadie nunca las va a imaginar; aspectos que realmente significan una colosal parte de la riqueza de este país. Supongamos un problema en el caso de INECEL, cuyo patrimonio se calcula en cinco mil doscientos millones de dólares; hemos visto lo que ha pasado en el caso EMELEC, cuyo patrimonio no es tan grande como es el caso de INECEL; entonces, lo lógico sería que un asunto de tanta repercusión lo pueda manejar la Corte Suprema en pleno, no una persona que es el caso del Presidente de la Corte, o el caso de una Sala de la Corte Superior, eso no es dar ejecutividad, yo pienso que eso significa dejar decisiones fundamentales en núcleos muy reducidos. Creo que debería, lo que tiene que ver con la controversia, evidentemente resolverlo la Corte Suprema en pleno y fíjese, dice que "en asuntos que versen sobre materia comercial podrán resolverse a través del arbitraje nacional o internacional según se establezca en el respectivo contrato". Pero controversias en general que se suscitaren en torno a los procesos de esta ley, por ejemplo lo puede resolver una sola persona y qué pasaría si por ejemplo la otra parte del Estado ecuatoriano no tiene diligencia en reclamar, para darle un ejemplo. Yo creo, señor Presidente, de que existe una exagerada capacidad de decisión unipersonal o en una Sala de la Corte Superior, yo sería de la idea de que todo lo que tiene que

.../...

ver con el patrimonio nacional del país, ya que están queriendo rematar algunos, que habrá que verlos si finalmente todos pueden rematarlos, incluyendo aquellos que están protegidos por la Constitución, lo menos sería que la Corte Suprema en pleno pueda justamente conocerlo. Esta era la proposición que nosotros realizamos cuando concretamente se discutió esto en primer debate. Creo que es un asunto de mucha importancia lo que está de por medio. En este sentido yo quisiera realizar esta observación para efectos de que los señores miembros del Plenario, que son una mayoría, una verdadera aplanadora de votos, va triturando al que se opone aquí. En todo caso, señor Presidente, yo quisiera que estas consideraciones reparen los señores legisladores que tienen esta inmensa mayoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Señor Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Estaba pensando, señor Presidente, en que tal vez sea necesario suprimir las universidades, porque todo lo que yo aprendí en la Universidad, en las facultades de Derecho de la Central y de la Católica, veo que es un verdadero disparate. No sé para qué estudié. Yo actúo con absoluta buena fe, pero hago un planteamiento que considero ceñido estrictamente a Derecho, defendiendo el régimen jurídico del país, defendiendo la norma constitucional y la mayoría del Congreso me dice: usted no sabe Derecho, la norma es constitucional. Estoy dudando, señor Presidente, de mis conocimientos o probablemente no es la universidad la que falló, el que falla soy yo, es probable. Pero creo que hay una necesidad imperiosa de pedirles a los señores diputados reflexión, el hecho de sacar una ley por decisión política no implica que la ley salga como sea, que la ley contenga normas inconstitucionales y que se festine todo el régimen jurídico constitucional del país, eso es inaceptable, señor Presidente. Por eso pido reflexión, aprueben la ley, pero por lo menos subsanen aquellas disposiciones que son inconstitucionales, por respeto

.../...

al propio Congreso, por respeto a los propios diputados que dan el voto y por respeto al país y al pueblo ecuatoriano. El Diputado Diego Delgado plantea una sugerencia, señor Presidente, con la que no concuerdo por la nueva estructura constitucional de la Función Judicial, pero sobre el Artículo 60 ojalá tenga acogida señor Presidente, voy a plantear por lo menos algunas modificaciones formales. Dice: "...en primera instancia ante el Presidente de la Corte Superior del respectivo Distrito -correcto-, y en segunda y definitiva instancia ante la respectiva Sala de la Corte Superior de Justicia", cuál es la respectiva Sala de la Corte Superior de Justicia? cuál es la respectiva Sala, señores? cuál es? Hay Cortes Superiores que tienen una, hay otras que tienen dos, hay otras que tienen tres. En Quito la Corte Superior tiene cinco salas y fue creada hace poco una sexta. Cuál es la respectiva sala para conocer en segunda instancia la controversia, señor Presidente? Cuál es? Debe decir, señor Presidente: "...ante una Sala de la Corte Superior de Justicia" no "la respectiva"; "ante una Sala de la Corte Superior de Justicia correspondiente". Y, adicionalmente, pido que se agregue, señor Presidente, cómo se determina la Sala que debe conocer la controversia en segunda instancia? a dedo? Que se añada, señor Presidente: "...determinada mediante sorteo". Es obvio que se sobreentiende que cuando hay tres salas es mediante sorteo, cuando hay una sala es la única que hay. De tal manera, señor Presidente, ratificando como actúo, en función que de las normas legales, repito, de acuerdo con mis limitaciones, cada vez me convenzo de que tengo inmensas limitaciones, infinitas limitaciones porque no conozco Derecho, no conozco Derecho. Planteo en concreto, que diga "...ante una Sala de la Corte Superior de Justicia correspondiente, determinada mediante sorteo", si es que tengo acogida, señor Presidente.-

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. INGENIERO CARLOS VALLEJO LOPEZ, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Cárdenas, Diputado Chamorro

.../...

acogen el planteamiento. Diputado Dávalos, para acoger también. Debate. Sin más debate, votación. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor presidente, yo soy partidario del arbitraje y no me asusta el arbitraje internacional, pero hay normas legales que regulan el arbitraje en el Ecuador. De tal manera que, al final se diga: "según se establezca en el respectivo contrato y de acuerdo con las leyes vigentes", también planteo esta adición, señor Presidente, si tengo acogida.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene acogida. Con esas dos modificaciones, vamos a votar. Señor Secretario, tome votación.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo 60 con las modificaciones planteadas, favor levantar el brazo.- Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61.- Declaración juramentada.- Para cada caso de venta, cesión, transferencia o enajenación de bienes de empresas públicas, o de aquellos afectados a la prestación de un servicio público, inclusive en los casos de delegación al sector privado de las actividades económicas previstas en el numeral 1 del Artículo 46 de la Constitución Política de la República, el Contralor General del Estado, de acuerdo a lo que determine el Reglamento, obtendrá de los miembros del CONAM y de la entidad contratante del sector público, una declaración juramentada en la que conste que no tienen interés en la transacción a realizarse y si lo tuviere deberá expresamente declararlo y se abstendrá de participar en las decisiones relacionadas con el respectivo proceso". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Sin deba-

.../...

te. Votación. Señor Secretario, tome votación y proclame el resultado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo 62, favor levantar el brazo.- Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Exención tributaria.- Los actos y contratos para llevar a cabo procesos de traspaso de acciones y demás activos no generarán la obligación de pago de tributo alguno". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Si no me equivoco, "exención" es sólo con "x" sin "c". Señor Presidente, reciben un beneficio, los bienes del Estado se transfieren al sector privado y que adicionalmente gocen de una exoneración total los actos y contratos, me parece absolutamente inconveniente para los intereses del país. Yo personalmente creo que esa disposición debe ser suprimida de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si alguien lo acoge? Diputado Delgado, Diputado Cárdenas. Diputado Cárdenas acoge el planteamiento. Diputado Delgado, tiene la palabra.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, si es evidente que aquí hay una mayoría, una mayoría que pienso yo ha aprobado una cantidad de artículos contra la Constitución; creo, señor Presidente, que reglamentaria y legalmente me asiste un derecho y es el derecho de pedir la reconsideración de todos los artículos que no han sido reconsiderados, para la próxima sesión, que de acuerdo al Reglamento puede hacerse y debe hacerse de lunes a viernes. Por lo tanto, señor Presidente,

.../...

eso ordena el Reglamento, eso establece la Ley, no es algo que es creación de mi parte. Existe una cantidad grande de violaciones de carácter legal y constitucionales, sobre todo al Artículo 46 numeral 1. Yo pediría, señor Presidente, que usted ordene por Secretaría que se lea de qué día a qué día pueden o deben ser las sesiones, y en ese marco para evitar malos entendidos, yo pido la reconsideración de la Ley en todos los artículos que no han sido reconsiderados. Esto lo hago en este momento, porque sobre el Reglamento es una cuestión constitucional y que tiene atribución el señor Presidente de la República y evidentemente es una cosa de cajón las derogatorias, reformas, una disposición general y disposiciones transitorias.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, por favor. Diputado Larrea.

EL H. LARREA MARTINEZ.- Punto de orden. Le ruego que disponga la lectura del inciso primero del Artículo 83 del Reglamento.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 83.....".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, no he dado ninguna disposición todavía. Procede el punto de orden y dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 83.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento mientras no haya sido aprobado en su totalidad". Hasta aquí el primer inciso.---

EL H. LARREA MARTINEZ.- Se está planteando la reconsideración de toda la Ley, si ni siquiera la hemos aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Procede el planteamiento de reconsideración porque es a todos los artículos que han sido aprobados y que aún no está aprobada la totalidad de la ley.---

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente.....

.../...

EL H. LARREA MARTINEZ.- Es para esta misma sesión le pregunto.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, tranquilidad en la sala. Un momentito, le voy a dar la palabra Diputado Rodríguez. El Diputado Diego Delgado solicita, plantea la reconsideración de todos los artículos que no han sido reconsiderados y que hasta aquí han sido aprobados para la próxima sesión. La Presidencia tomará la decisión correspondiente de si procede o no. Honorables diputados, un momento, vamos a proceder así para que no haya confusión; termine la intervención Diputado Delgado, luego le concedo la palabra al Diputado Larrea a que razone sobre el procedimiento.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo he hecho una petición muy concreta, he planteado una reconsideración explicitando que pido la reconsideración de cada uno de los artículos que no han sido reconsiderados. Señor Presidente, es una atribución mía señalar todos los artículos que no hayan sido reconsiderados, uno por uno, es una atribución legal o no es una atribución legal que tiene un legislador? absolutamente legal, señores legisladores. Yo creo que no debería ningún señor legislador perder la serenidad porque estamos planteando una cosa estrictamente legal y estoy pidiendo además que sea para la próxima sesión. Es más, de acuerdo a lo que ha señalado señor Presidente y quiero reservarme el derecho para una segunda intervención posteriormente; estoy planteando de que sea hasta el artículo que ha sido ya aprobado, por la siguiente consideración y quiero expresar a los señores legisladores de la manera más respetuosa lo siguiente: el artículo que tiene que ver con el Reglamento es un artículo que casi no tiene sentido, que incluso está en la Ley, porque es una atribución constitucional del señor Presidente de la República, precisamente el hecho de que en noventa días él reglamente todas las leyes. No está aprobado y por supuesto no estoy pidiendo la reconsideración porque además es un artículo que no tiene razón de estar en esta Ley, porque es una disposición constitucional y las derogatorias y reformas son una cuestión adicional. Hay una disposición general, dispo-

.../...

siciones transitorias y además la disposición final. Pero yo creo, señor Presidente, y permítanme señores legisladores, que me acoja a un hecho que me parece importante. He ido demostrando la inconstitucionalidad de la mayoría absoluta de los artículos, de la mayoría absoluta de cada uno de ellos, señalando qué artículos de la Constitución está violentando, no puede una Ley violentar la Constitución Política del país, no puede el Congreso.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado, usted ha propuesto la reconsideración y creo que los razonamientos debe reservarlos para el momento en que se le dé la palabra para la argumentación. Le ruego por favor...-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, si usted considera así, evidentemente yo acojo sus sugerencias, pero quiero plantear la posibilidad de que si se abriera el debate, evidentemente cosa que de acuerdo a un artículo de la Ley, solamente se podrá argumentar por parte de quien solicita la reconsideración...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado, es en el Artículo 84 que de llegar a decidirse la reconsideración para la próxima sesión, usted tiene derecho a argumentar.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, una sola preguntita. Yo quisiera recordar que de acuerdo a la Ley las sesiones deben ser de lunes a viernes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia tomará la decisión luego de escuchar a los honorables diputados. Su planteamiento de reconsideración está propuesto. Diputado Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, con todo respeto. Yo no creo que aquí es cuestión de apelar a tinterilladas ni artificios, quienes están de acuerdo con el país que muere, tienen que aceptar que hay una mayoría del pueblo ecuatoriano

.../...

que está de acuerdo con el país que nace, no es cuestión de proponer, con todo respeto, o postergar una decisión irrevocable de una mayoría legítima. Señor Presidente, si hay una mayoría legítima que ha resuelto que nos declaramos en sesión permanente, yo le pregunto cuándo termina esta sesión?---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo al Artículo 43. Señor Secretario, dé lectura al Artículo 43.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Congreso se realizarán, sin convocatoria previa, todos los días, con excepción de los sábados, domingos y días feriados.- Las sesiones correspondientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde, y la del viernes será por la mañana. Las sesiones durarán cuatro horas.- Para la prórroga de una sesión, se requerirá la resolución del Congreso, mediante votación simple, y por mayoría absoluta de los asistentes. Esta prórroga no será mayor de una hora". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo 44 sobre la sesión permanente, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 44.- Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de concluir el asunto en discusión...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario. La sesión fue declarada permanente hasta terminar el debate y aprobación, el segundo debate del primer punto del Orden del Día, que es el asunto en discusión, la Ley de Modernización. Una vez que terminemos los artículos y los considerandos en este debate y votación, ahí se suspende la sesión permanente.--

EL H. LARREA MARTINEZ.- Con todo respeto, ordene que por Secretaría se lea el Artículo 84 inciso quinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, dé lectura al Artícu-

.../...

lo 84 inciso quinto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Resulta obvio, señor Presidente, que ésta es la última sesión. Entonces, señor Presidente, en función de eso, yo planteo en función del inciso quinto del Artículo 84, la reconsideración de todos los artículos aprobados para esta sesión, de conformidad precisamente con el Artículo 84 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay un planteamiento del Diputado Diego Delgado, que sea para la próxima sesión. Mientras no tener todos los argumentos de lo que manda la Ley y los reglamentos, la Presidencia no toma todavía ninguna decisión. Diputado Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, el país nuevo no es aquel en el que todos los procedimientos constitucionales y legales van a ser festinados, ese no es el país nuevo. Un país nuevo significa, señor Presidente, un proceso real de modernización, pero al mismo tiempo un proceso que respete las normas constitucionales y legales. Lamentablemente la modernización va a irse al traste si no se respetan las normas constitucionales y legales, y lo están haciendo irrespetando todo. Que se lea, señor Presidente, el Artículo 43 del Reglamento por Secretaría.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo 43 del Reglamento.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Congreso se realizarán, sin convocatoria previa, todos los días, con excepción de los sábados, domingos y feriados.- Las sesiones correspon-

.../...

dientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde, y la del viernes será por la mañana. Las sesiones durarán cuatro horas.- Para la prórroga de una sesión, se requerirá la resolución del Congreso, mediante votación simple, y por mayoría absoluta de los asistentes. Esta prórroga no será mayor de una hora".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta allí, señor Secretario. Continúe Diputado Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, esta es una norma aplicable a las sesiones del Pleno y es una norma aplicable a las sesiones del Plenario, no hay diferencia hasta tal punto que la prórroga planteada por el Diputado Larrea, con toda procedencia se basó también en este mismo artículo. "Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Congreso -y por tanto del Plenario de las Comisiones Legislativas- se realizarán, sin convocatoria previa, todos los días, -todos los días, con excepción de los sábados, domingos y feriados". Que aquí en el Congreso haya una mala costumbre para sesionar solo en el Plenario martes, miércoles y jueves, no quiere decir que las sesiones de acuerdo con las normas reglamentarias, se pueden y deben realizar todos los días, y deben por qué? porque inclusive dice: "sin convocatoria previa", señor Presidente, sin convocatoria previa. "Las sesiones -dice en el inciso segundo- correspondientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde, y la del viernes será por la mañana. Las sesiones durarán cuatro horas". Usted en su convocatoria determina la hora en que debe instalarse la sesión, señor Presidente. Pero de lunes a jueves para que sea ordinario tiene que ser por la tarde y el viernes para que sea ordinaria tiene que ser por la mañana. El señor Diputado Larrea a pedido que se lea el inciso quinto, si no me equivoco, del Artículo 84 del Reglamento. Le ruego, señor Presidente que se lea ese inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente". Hasta aquí el texto.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Estoy totalmente de acuerdo con el Diputado Larrea. "Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente", estoy totalmente de acuerdo, así es; pero hay que determinar cuáles son las dos últimas sesiones. De acuerdo con el Artículo 43, obligatoriamente, imperativamente si usted lo considera, debe convocar el lunes, debe convocar el viernes, ya van dos sesiones; esta no es una de las dos últimas sesiones. Que se lea el Artículo 60 de la Constitución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura al Artículo 60.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 60.- En los años en que corresponda posesionar al Presidente y al Vicepresidente de la República, el Congreso Nacional deberá reunirse el 9 de agosto, a fin de elegir a sus dignatarios". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Esa es una excepción a la norma general, señor Presidente. El año pasado teníamos que sesionar el 9 de agosto porque se posesionaba el Presidente de la República; en este caso tenemos que sesionar el 9 de agosto? no, el 10 de agosto. Que se lea, señor Presidente, la norma general que consta en el inciso primero del Artículo 59 de la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 59.- El Congreso Nacional

.../...

se reúne en pleno, sin necesidad de convocatoria, en Quito, el 10 de agosto de cada año, y sesiona durante sesenta días improrrogables, para conocer exclusivamente los siguientes asuntos:..."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- El próximo período ordinario señor Presidente, comienza el 10 de agosto y si de acuerdo con el Artículo 43 del Reglamento el Congreso sesiona de lunes a viernes, hoy es jueves, sesiona el viernes, sesiona el lunes y esas son las dos últimas sesiones, porque el martes 10, señor Presidente, se inaugura de acuerdo con la norma constitucional el período ordinario del Congreso Nacional. Que se lea, señor Presidente, el inciso primero del Artículo 83 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 83.- La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Ya leyó, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Que se certifique por Secretaria, señor Presidente, si ya acabamos en la totalidad el Proyecto que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Certifique, señor Secretarito.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Estamos en el Artículo 62, no se ha

..!...

terminado de leer el proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- De tal manera, señor Presidente, que procede la reconsideración planteada por el Diputado Delgado. El ha dicho reconsidero todos los artículos que no han sido reconsiderados, por obvias razones, porque los que ya fueron reconsiderados no los puede reconsiderar sino con el voto unánime y es obvio que el Diputado Delgado no va a tener la unanimidad nunca en este Congreso, ni yo lo apoyaría, señor Presidente. Procede, señor Presidente, la reconsideración planteada por el Diputado Delgado, ha dicho uno por uno, cada uno de los artículos individualmente de la Ley que no han sido reconsiderados. El inciso segundo del Artículo 84 del Reglamento, que se dé lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 84.- La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente. Caso contrario la votación se realizará en la sesión siguiente". Hasta ahí el texto.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- "La moción -dice, me permite, señor Presidente- de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente". Pido que certifique la Secretaría si el Diputado Delgado pidió que se vote ahora mismo la reconsideración.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Certifique Secretaría para cuando pidió.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Para la siguiente sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Rodríguez.-----

.../...

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- "Caso contrario -dice el artículo- la votación se realizará en la sesión siguiente". Señor Presidente, esas son las normas constitucionales y reglamentarias que nos rigen. Conociendo su característico apego a las normas constitucionales y reglamentarias, le ruego que proceda en consonancia con ellas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Salvador y con eso vamos a continuar con la sesión. Diputado Salvador, tiene la palabra.-

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, solamente para rectificar un procedimiento de Secretaría que mencionó que la sesión terminaría en cuanto terminemos esta Ley. Pero quien propuso que la sesión sea permanente fue motivado principalmente en atención a los señores de la televisión y de las radios. De manera que, es la sesión permanente si así fue motivada deberá continuarse hasta terminar con esta Ley. Eso no más, señor Presidente. Así se motivó para proponer....-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, yo estoy conciente de como fue el planteamiento del Diputado Larrea; estoy también conciente de la importancia que tiene la aprobación de las Reformas a la Ley de Radiodifusión y Televisión, pero hay normas reglamentarias; el Artículo 44 dice: "Para que una sesión del Congreso sea declarada permanente, con el fin de componer el asunto en discusión", el asunto en discusión es el punto primero del Orden del Día. Diputado Camacho, tiene la palabra.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente, el señor Diputado Rodríguez haciendo uso de varias argumentaciones le ha reconocido a usted como un Presidente respetuoso de la Constitución, de la Ley y de los reglamentos. Tamaña contradicción del mismo en su intervención, porque lo ha acusado veladamente de que usted durante diez meses ha violado la Ley en el Artículo 43 al no convocar a sesiones del Plenario ni el lunes, ni el viernes. Una contradicción que sirve para apoyar un recurso parlamentario legítimo usado por el Diputado Delgado,

.../...

lo que se quiere es que no se apruebe esta Ley, pero estando como estamos, en una sesión permanente, que probablemente es la penúltima porque si consideramos que mañana y el lunes serían las dos últimas sesiones, nos avocamos a que el 9 de agosto previo al feriado del 10 de agosto, sea trasladado al primer día de la semana en feriado y el día lunes se convierte en feriado. De manera que, demandamos de usted, señor Presidente, una resolución conforme a la actuación suya en los diez meses en que ha dirigido este Plenario, para que sea considerada y resuelta ésta como la penúltima sesión, aún cuando está declarada permanente y pueda plantearse y razonarse la reconsideración del colega Diputado en esta misma sesión de conformidad al Artículo 84 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, no me molestan las críticas de ninguno de los diputados, ni las del Diputado Rodríguez tampoco. El Reglamento dice que las sesiones serán de lunes a viernes sin convocatoria, yo no he violado ningún reglamento porque deberían estar aquí sin convocatoria. Vamos a continuar con la sesión permanente hasta terminar la aprobación de esta Ley. La Presidencia considera válido el planteamiento del Diputado Delgado y convoco para mañana luego de terminar la sesión permanente, para mañana a las once y treinta y para el lunes a las cuatro de la tarde. Está tomada la decisión. Punto de Orden.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Que por Secretaría se lea el Artículo 16 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Lea el Artículo 16, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso, por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a un diputado; el apelante justificará, en breves términos, los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseara, los

.../...

fundamentos de su resolución, y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones, sobre la procedencia de la apelación". Hasta aquí el Artículo 16.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Para continuar tiene que bajar usted, señor Presidente. Estoy apelando a su decisión...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aún no ha apelado, sólo ha pedido que se lea el Artículo.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Apelo de su Presidencia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Larrea. Diputado Diego Delgado, suba a la Presidencia.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DOCTOR DIEGO DELGADO JARA, SIENDO LAS VEINTIDOS HORAS VEINTIOCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, yo les ruego a los señores legisladores de que ninguno que yo sepa tiene espíritu premonitorio, ni posibilidad de adivinanza. Yo no sé por qué ustedes se exasperan ante un hecho que pienso que es producto de la imaginación, hasta el momento. Tiene la palabra el señor Diputado Fernando Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, honorables diputados. Yo no creo que hay que ser mago para tener que aprender a reconocer la realidad. Venir aquí a decir que este Congreso trabaje el viernes o trabaje el lunes, es realmente mofarse del pueblo ecuatoriano. Si el más grave y transparente cuestionamiento que le hace la opinión pública a este Congreso Nacional, es precisamente la vagancia. Si aquí no se trabaja el martes, no se trabaja el miércoles, no se trabaja el jueves. Señor Presidente, nadie puede estimular ni puede fundamentar la posibilidad no la de democracia, sino de la mediocracia,

.../...

esa es la realidad que tenemos que aceptar. Venir a decir aquí y no allanarse al derecho legítimo que tenemos los legisladores aquí, ya no hay tinterillada alguna que pueda detener la decisión y la voluntad que tenemos todos los legisladores aquí que no somos legisladores de alquiler, que somos legisladores que estamos plena y absolutamente convencidos con la transformación de este país. Señor Presidente, quienes han estado ausentes y carentes de argumentos durante cinco, seis y siete meses, quienes han apostado al Ecuador del fracaso, quienes no creen vitalmente que lo que estamos haciendo nosotros aquí, son precisamente los que quieren ahora mediante una tinterillada desconocer la decisión y voluntad política de este Congreso Nacional para aprobar esta Ley; esta Ley, señor Presidente, aquí no nos vamos a ir y si usted toma una decisión en contra de esta mayoría, lo apelaremos a usted, apelaremos de su conducción, no vamos a ser comparsas de nadie, creemos en el futuro de este país y por eso es que estamos aquí. Señor Presidente, no puede ser posible, que quienes se quedaron sin votos y se quedaron sin ideas; sin votos porque los castigó el pueblo ecuatoriano y sin ideas frente a un proceso de reforma irreversible apelen ahora a subterfugios pseudolegalistas para detener la vocación y la decisión política de este Plenario. Yo he fundamentado desde el inicio de esta reunión, de esta sesión, señor Presidente, en la necesidad de no escabullir el bulto, de enfrentar la realidad, no ignorarla; sabía como creo que sabemos todos que probablemente y seguramente se iba a apelar a este subterfugio, para qué? quién, hasta el más despistado de los ecuatorianos puede creer que este Congreso Nacional va a funcionar mañana? Quien, hasta el más despistado de los ecuatorianos puede creer que este Congreso va a trabajar el día lunes? Señor Presidente, yo creo que por respeto a nosotros mismos, por respeto al país, hay que respetar la decisión no de la nostalgia, de aquellos que quieren seguir anclados en el pasado de un Estado que les permitió las locomotoras, si les permitió las compras de renuncias, si les permitió los negociados, uno tras otro y además les garantizó la impunidad, garantizó la impunidad de haber evitado, impedido permanentemente la labor de fisca-

.../...

lización de este Congreso Nacional. Señor Presidente, yo creo que, y además creo interpretar la voluntad de quienes estamos aquí presentes, que hemos debatido con altura y con franqueza, y que no va a ser porque no lo vamos a permitir subterfugio alguno que pueda impedir que esta Ley se apruebe. Esta Ley se va a aprobar ahora, señor Presidente, porque ese es el destino, esa es la decisión y esa es la voluntad de esta mayoría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Carlos Vallejo, Presidente del Congreso Nacional.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente y honorables diputados. En primer lugar, yo quiero agradecerle al Diputado Larrea con quien he guardado durante todo este año, mutua consideración y respeto, y en su intervención ha mantenido esa misma postura, yo si le agradezco de frente al Diputado Larrea. Pero además le agradezco porque ha expresado los criterios, válidos si se quiere, sobre los cuales él sostiene que debería aprobarse hoy esta Ley, pero no ha dado un solo argumento reglamentario para que así se proceda. Y aquí no estamos en función solo de voluntades sino de voluntades que respetan la Constitución, de voluntades que respetan la Ley y de voluntades que respetan el Reglamento, primera aclaración. Usted, señor Presidente, tiene la obligación de quedarse allí sentado presidiendo la sesión hasta terminar la sesión permanente que fue declarada, hasta terminar el primer punto del Orden del Día. Pero no va a ser necesario, señor Presidente, porque usted no va a estar sentado allí el resto de la sesión, porque si los honorables diputados respetan la Constitución, la Ley y el Reglamento y no la voluntad y el deseo, yo regreso allá después de la votación, así deberíamos proceder. Y, por qué digo esto? porque si nos sujetamos a la Constitución, a la Ley y al Reglamento, no hay fundamento legal para la apelación. El Artículo 43 del Reglamento es demasiado claro. Dé lectura, señor Secretario, con su permiso, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a la lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Las sesiones correspondientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde y la del viernes será por la mañana. Las sesiones durarán cuatro horas".-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Señor Presidente, el primer inciso del Artículo 43, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Congreso se realizarán sin convocatoria previa, todos los días, con excepción de los sábados, domingos y feriados".-----

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Es verdad, señor Presidente; es verdad lo que dice el Honorable Diputado Larrea, que a pesar de los esfuerzos de la Presidencia, no tenemos a veces quórum los martes, los jueves, o los miércoles. Yo le he defendido ante la prensa nacional y ante la opinión pública a todo el Congreso porque es mi obligación moral hacerlo, porque yo he presidido este Congreso para devolverle la dignidad que debe tener el Parlamento Nacional y lo volveré a defender tantas cuantas veces sean necesarias. Pero, señor Presidente, no porque no hayamos asistido a las sesiones el Reglamento no ordena que las sesiones sean de lunes a viernes, que lo juzguen, pero los que vienen pués. Honorables diputados, no encuentro razón para este debate; no encuentro argumento válido para haber apelado a la Presidencia; yo sé que voy a perder la votación; gracias honorables diputados, me libran de esa responsabilidad, algún día diré porqué creo que me libran de esta responsabilidad. Pero yo pregunto lo siguiente: si hemos sido capaces de estar sentados los dieciocho diputados esta noche en sesión permanente, por qué no hacemos el compromiso de no violarle a la Constitución y al Reglamento y venimos mañana a las once y treinta, y en dos minutos, en

.../...

dos minutos, luego del argumento válido del Diputado Diego Delgado, del porqué pido la reconsideración, se somete a votación y le van a negar y se acaba la sesión y queda aprobada sin violar ninguna Ley, ni ningún Reglamento, queda aprobada reglamentaria, legal y constitucionalmente esta Ley, guste o no guste a todos los diputados. Para qué violar normas reglamentarias? Por qué ir por ese camino? Acaso que porque gritan de bravos, nos achicamos? no, hemos discutido, hemos debatido. Hago un llamado, está bien, apelada está la Presidencia, aquí estoy con la cara limpia, porque estoy basándome en el Reglamento, en la Ley y en la Constitución. Vengamos mañana a las once y treinta, a las doce, si hay aviones a las diferentes provincias; vengamos mañana y aprobemos o neguemos la reconsideración y queda aprobada esta Ley. Para qué violar el Reglamento? Acaso que porque los dieciocho votan a favor van a dormir tranquilos como si el Reglamento fuera una basura? Así vamos a dar el ejemplo no sólo a la Patria entera actual, sino a las futuras generaciones? Esa es la democracia que queremos? Por eso, honorables diputados, agradeciéndole por la apelación al buen amigo y excelente Diputado Larrea, acá estoy, a escuchar y a ver la votación, yo sé que no regreso allá, yo sé que hoy o mañana esta Ley quedará aprobada y sé también que después de ello vendrán grandes frustraciones para el pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, encarezco a usted, que lea el Artículo 16 del Reglamento vigente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso, por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a un diputado; el apelante justificará, en breves términos, los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseara, los fundamentos de su resolución, y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones, sobre la procedencia de la

.../...

apelación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, encarezco tome votación sobre la procedencia o improcedencia de la apelación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la procedencia de la apelación, sírvanse levantar el brazo.- Diez de diecisiete, por la procedencia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego se sirva informar cuántos votos se requieren para la aprobación de esta votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el artículo correspondiente no se habla de la cantidad de votos que se requieren para la apelación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le encarezco dé lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- El Presidente del Congreso o quien se encuentre dirigiendo la sesión, no podrá hacer mociones ni participaciones en el debate; si desee hacerlo, lo hará desde su escaño entre los diputados. Para el efecto, encargará la Presidencia al Vicepresidente y a falta de éste, o si éste desee intervenir en el debate, a cualquier otro legislador.- Cuando el Presidente o quien dirija la sesión hubiere intervenido en un debate, no podrá volver a dirigir la sesión mientras se discuta y resuelva el asunto debatido con su intervención". Eso dice el artículo siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le rogaba que sea el artículo correspondiente del proyecto de Ley que estamos discutiendo. Le encarezco a usted de que se lea el Artículo 62 sobre el cual vamos a tomar votación, porque entiendo que se había debatido ya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Exención tributaria...".-

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden.....

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Solo para preguntarle si es que la Presidencia decidió que la apelación ha sido votada a favor por parte de los diputados con votación simple.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario proclamó diez de diecisiete diputados presentes, en esa virtud y no habiendo una mayoría especial que contemple el Reglamento, debo entender y entiendo que el conjunto del Plenario quizá le releva el día de hoy de asumir esta pesada carga.....

EL H. VALLEJO LOPEZ.- Honorable diputado, señor Presidente, si usted y los honorables diputados me permiten, quisiera acercarme a la Presidencia a prestarle la Constitución con la que he manejado el Congreso durante este año y recordar a los diputados que sin necesidad de convocatoria, deben estar aquí el 10 de agosto a las diez de la mañana.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que lea el Artículo 62 del proyecto.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- Exención Tributaria.- Los actos y contratos para llevar a cabo procesos de traspasos de acciones, y demás activos no generarán la obligación de pago de tributo alguno". Hasta aquí el Artículo sesenta y dos, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ya se había debatido, no sé si algún señor legislador quisiera expresar alguna opinión en torno a este artículo? Diputado Antonio Rodríguez?.....

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Ya expresé el mío, señor Presidente. En todo caso en el próximo artículo si le voy a pedir la palabra.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, perdón, el señor Diputado Cárdenas, tiene la palabra.....

.../...

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, yo no veo la razón por la que no se cobre tributos a las acciones y demás activos que va a comprar el sector privado al sector público. Es decir, no veo una razón lógica, por lo que yo pediría que se elimine este artículo si es que tengo apoyo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe una proposición del señor Diputado Alberto Cárdenas, en el sentido de que se elimine el Artículo 62. Como esta proposición implica que se requieran los dos tercios de los diputados aquí presentes; bien, adoptaremos la modalidad de votar por el Artículo 62 tal como consta en el proyecto que se ha venido discutiendo durante las últimas semanas. Señor Secretario, encarezco a usted, tome votación.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo 62 que ha sido leído, favor levantar el brazo. Ha sido negado el artículo por unanimidad, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo. El Artículo 62, su texto ha sido negado o suprimido. Lea, señor Secretario, el Artículo 63 del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 63.- Reglamento.- El Presidente de la República dictará el correspondiente Reglamento de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del Artículo 78 de la Constitución Política de la República, sin perjuicio de expedir los correspondientes Decretos Ejecutivos a los que hace referencia esta Ley". Hasta aquí el artículo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Si algún señor legislador quisiera expresar su opinión? El señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, inevitablemente voy a tener que referirme con su anuencia, a ciertas expresiones del Diputado Fernando Larrera que indudablemente estaban aparentemente dirigidas a Antonio Rodríguez.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarezco a los señores legisladores concentrarse en la exposición.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- El Artículo 62 de este proyecto, señor Presidente, ha sido negado. Quién planteó antes del Diputado Cárdenas la inconveniencia de este artículo? Quién planteó que no sea aceptado por el Congreso Nacional? Antonio Rodríguez. Es decir, señor Presidente, que la propia mayoría me está dando la razón de que sí tenemos argumentos, porque se ha sostenido que lo que queremos es aferrarnos al pasado y lo hacemos sin argumentos. Yo apelo, señor Presidente, a lo que ha sucedido durante largos días en la discusión de este proyecto; que se revisen las actas y se va a encontrar señores, que ha habido dos diputados que han expuesto sus argumentos permanentemente, mucho más que otros diputados; y, en mi caso, sin formar parte del Plenario, esos diputados son Diego Delgado, usted, y Antonio Rodríguez. Y, algo más, señor Presidente, la mayoría de mis planteamientos han sido aceptados por esa mayoría. Dónde está entonces la falta de argumentos? Sí, señor Presidente, razoné de acuerdo con las normas constitucionales y reglamentarias la procedencia del planteamiento de reconsideración realizado por usted y como ya dijo Carlos Vallejo, la respuesta fue una carencia total de argumentos. Se apeló al sentimiento, a la ofensa velada, a la intención de atacar insanamente, pero no se dio ningún argumento y por elemental consideración, señor Presidente, le pido a mi amigo Alberto Cárdenas que me permita seguir interviniendo. Muy amable Diputado Cárdenas. Señor Presidente, he sido tres veces diputado. La primera vez fui Diputado en el año 1984, en estas mismas curules y aquí luchamos juntos, Fernando Larrea y yo, formábamos parte del mismo bloque y los dos buscábamos un Ecuador distinto. Yo no le niego el derecho bajo ningún concepto a sostener que él busque un Ecuador distinto, pero no le acepto que pueda sostener que yo no lo sigo buscando. He mantenido una línea de absoluto y total respeto y exijo ese respeto para mí. He sido, señor Presidente, dos veces diputado de oposición y una vez diputado de Gobierno. Que

.../...

se investigue si algún Gobierno recibió la visita de Antonio Rodríguez para pedir un favor, de ninguna naturaleza, cuando estuve en oposición y una de mis más profundas satisfacciones, señor Presidente, es poder afirmar hoy públicamente que al Gobierno de la Izquierda Democrática, de Rodrigo Boreja, Antonio Rodríguez jamás le pidió un solo favor. No siempre podría hacer la misma afirmación de diputados que hicieron la oposición al Gobierno de Izquierda Democrática, hay muchos que le deben numerosísimos favores. Más aún, señor Presidente, en los años 1988 a 1990, cuando estuve en el Congreso Nacional ejercí como Presidente Encargado la Presidencia del Congreso y lo que le consta al país, señor, es que aún frente al Gobierno de mi partido, Antonio Rodríguez tuvo una línea de mayor independencia que diputados y Presidentes del Congreso Nacional que no formaban parte, ni forman parte de mi partido. Defendí ante todo y sobre todo la constitucionalidad, la legalidad, la honestidad, tuve conflictos con mi propio partido, con el propio Presidente de la República elegido por mi partido, pero bajo ningún concepto fui capaz de irle a pedir un solo favor y esa es una razón no una estigma, sino de orgullo para Antonio Rodríguez, señor Presidente. Pero si no le debo ningún favor, qué diablos, señores, tengo que hacer yo con las locomotoras o con cualquier acto de corrupción? Sí, como en todo gobierno, hubo corruptos y ojalá, señor Presidente, algún momento puedan porque deben irse a la cárcel. Pero bajo ningún concepto y lo ratifico, puedo aceptar que me mezclen con los deshonestos por razones simplemente políticas. Reivindico, señor Presidente, lo que soy, no ataco, me defiendo, no ofendo, creo que es una diferencia de actitud. A fernando Larrea le seguiré guardando el respeto y la consideración de siempre y la pido igual comportamiento para conmigo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Fernando Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Veá, señor Presidente, muy bien ha dicho el Diputado Antonio Rodríguez, que aparentemente creía

.../...

que yo había hecho un ataque y lo ha dicho bien, porque cuando yo me refiero a una persona, me refiero mirándolo a la cara y diciéndole sus nombres y apellidos, jamás ha sido característica de Fernando Larrea retroceder ante nadie. Nada ni nadie me puede señalar a mí con el dedo. Señor Presidente, yo también he estado aquí en el Congreso Nacional en el año 1984, en el año 1990 y ahora, e invariablemente he presentado mi declaración de bienes. Soy un hombre que puede explicar hasta el último lápiz que le da a sus hijos. Señor Presidente, respeto igualmente al Diputado Rodríguez y él lo sabe perfectamente bien; si hubiera querido referirme a él, lo hubiera señalado y le hubiera dicho con su nombre y apellido, no, yo no tengo la culpa, no puedo tener la culpa ni tampoco voy a callar frente a uno de los gobiernos más corruptos y más corruptores de la historia como el que presidió Rodrigo Borja. Eso no quiere decir que haga señalamiento a él, usted mismo conmigo, señor Presidente, luchamos incansablemente para ver si se podía sancionar de una u otra forma trayendo a uno de los más grandes reyes de la mafia política de este país, al ex Vicepresidente de la República Luis Parodi, y con usted lo hicimos, señor Presidente, pero como en este país se practica la teoría del vale todo, todo es importante y usted sabe, señor Presidente, cuántos obstáculos en función de una pseudo-democracia se instalaron aquí en el país para evitar que Luis Parodi venga a sentarse a responder por los atracos que perpetró en la República. Señor Presidente, a usted se lo eligió además Presidente de una Comisión que investigue aquello; muchas dificultades ha tenido que pasar, porque efectivamente éste es el país de la impunidad, éste es el país del asalto, éste es el país del atraco y ésta es la tercera ocasión que estoy en el Congreso Nacional y probablemente pueda ser la última, pero tenga usted la plena seguridad, como la tiene el país que me conoce, que yo no retrocedo, señor Presidente.- Efectivamente en el año 1984 estuve con el Diputado Antonio Rodríguez combatiendo un gobierno que fue el Gobierno de Febres Cordero, pero revisemos la historia; Perón decía que si uno quiere saber si una persona es coja, hay que saber como camina, y uno se da cuenta cuando la mira como camina,

.../...

si es coja o no. Pero quienes pactaron, no el Diputado Rodríguez, quienes en tiempo pactaron con ese gobierno, ellos cruzaron de orilla, yo jamás cruce la orilla; yo seguí y seguí luchando solo, señor Presidente; abriendo una investigación sola, por una propuesta de enriquecimiento ilícito del ingeniero Febres Cordero y tuve el valor con mi propia firma de responsabilidad de acudir a todos los juzgados de la República para que eso se sancione. Son otros los que mientras luchábamos aquí, conjugaban el verbo de compartir por debajo de la mesa. Son otros, señor Presidente, lo que aquí, mientras nos hacían luchar por una bandera sobre la cual creíamos y en la cual nos abrigamos, nos traicionaban desde el Ministerio de Gobierno. Tengo el orgullo, señor Presidente, de jamás haber visitado el Ministerio de Gobierno. Nadie, señor Presidente, puede decir que Fernando Larrea tramitó una partida; nadie puede decir que Fernando Larrea se sustrajo un centavo y nadie, así como ahora, a mí no me interesa lo que pueda hacer este Gobierno, creo vitalmente, creo sinceramente en la necesidad de las reformas del Estado, por eso la defiendo, por eso acuso inclusive al propio Gobierno de timidez y una actitud titubeante. Yo siempre me he caracterizado por luchar, por hacer y por vivir vitalmente por las cosas en las que creo. Hoy día he defendido, no hoy, de siempre, este proceso de reforma del Estado que usted y el país lo conocen, no es un crédito de este Gobierno; desde el año 1990 formo parte de la Comisión de Reforma del Estado, pero como los intereses de los partidos políticos estaban en otras direcciones como ese febres-borjismo al cual usted y yo hemos combatido en este Congreso Nacional, y usted lo sabe, hacían de las suyas a espaldas de los intereses del pueblo ecuatoriano. Nadie, absolutamente nadie puede señalarme a mí como una persona que ha subido a un Ministerio o una persona que a pedido un favor. Vea usted, señor Presidente, y con esto concluyo: en contra de mi voluntad pero con el derecho legítimo que le asiste a un hombre de trabajar, un hermano mío, mi hermano mayor, graduado de economista en los Estados Unidos, consiguió un trabajo en una empresa del Estado, lo botaron, señor Presidente;

.../...

pero eso significa para mí un honor, porque no hay ninguna mordaza, nadie puede poner una mordaza en la voz de Fernando Larrea y no es por eso que yo me voy, yo estoy aquí y estoy luchando por esta Ley y a mí no me interesa, jamás me ha interesado, nunca nadie puede decir que yo he pedido un favor, que he agilizado una partida. Concluyo, señor Presidente, porque no quiero, no deseo demorar más el trámite de una Ley que trasciende a este Gobierno, una Ley que no puede ser de modo alguno identificada con este Gobierno. Es que los que si creen que en esta Ley, es que los que creen en la reforma del Estado son amigos del Gobierno? es que los que están en contra de la Ley, son enemigos del Gobierno? no, señor. Nuestra responsabilidad es más allá. De modo, señor Presidente, que quiero dejar perfecta y absolutamente clara mi posición, sin dudas; y, lo reitero, respeto al Diputado Antonio Rodríguez y él lo sabe, por eso hizo muy bien, cuando él dijo que aparentemente creía que lo había tocado, porque sabe, sabe perfectamente bien que si yo hubiera querido referirme a él, lo hubiera señalado y le hubiera dicho su nombre; yo no tengo porqué temer a nada y esto no es ninguna invocación a machismo de ninguna naturaleza, conozco sus valores, él conoce los míos y sabe perfectamente bien que hay una trayectoria de dignidad fundamentalmente en esta persona que está dirigiendo la palabra en este Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, que es diputado, que es un hombre al cual no se le ha escatimado adjetivo alguno, sin embargo sigo así y sigo luchando, señor Presidente, porque creo vitalmente en reformar el Estado. Creo fundamental y básicamente en salir de esa mediocridad que nos tiene a los ecuatorianos en este país hoy y creyendo todavía en ese país de la nostalgia; y, porque creo firme y vitalmente en un liderazgo moral que hay en la República, que hace años, muchos años lo había; en el liderazgo que tiene el Presidente y el Vicepresidente de la República. Creo firmemente y pienso que ese es el mejor aval para poder garantizar la absoluta transparencia de esta ley que estamos discutiendo. Gracias señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, por obvios motivos se ha permitido la exposición valiosa, por cierto, de los señores legisladores Antonio Rodríguez y Fernando Larrea, pero quiero rogarles que recordemos que es preciso también que nos remitamos al artículo que está este momento en discusión. En tal virtud, si hubiese algún comentario, algún criterio, alguna opinión o alguna proposición relacionada con este artículo, que haríamos? daríamos la palabra, caso contrario votaríamos. El señor Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Una simple rectificación en el Artículo 63, cuando se hace referencia al Artículo 78, que en lugar que sea el Artículo 78, es el Artículo 79.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, tome nota de la observación realizada por el señor Diputado Dávalos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se ha tomado nota, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no existe ninguna otra opinión, señor Secretario, encarezco tome votación del artículo que estamos discutiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el Artículo 63 que ha sido leído con la rectificación propuesta, favor levantar el brazo.- Diecisiete de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego que me haga cuentas por si acaso, señor Secretario. Aprobado. El siguiente artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64.- Derogatorias y Reformas.- La presente Ley tiene el carácter especial y por lo tanto, prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere. Las disposiciones del Código Tributario y de otras leyes se entenderán modificadas en cuanto se opusieren a la presente.-

.. / ...

Se derogan, en consecuencia, todas aquellas normas legales que impidan la racionalización y eficiencia administrativa, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la participación de los sectores privado, de autogestión o comunitario, en los términos previstos en esta Ley.- En especial deróganse la Ley No. 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial No. 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 447 del 9 de marzo de 1983; el Artículo 69 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 de 10 de agosto de 1992; el primer inciso del Artículo 25 de la Ley de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, únicamente en la parte que expresa "no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa"; y, la Ley de Régimen Administrativo cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 1202 del 20 de agosto de 1960 y todas sus reformas". Hasta aquí el Artículo sesenta y cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para el debate. Tiene la palabra por haber pedido en primer lugar el Diputado Antono Rodríguez.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Gracias, señor Presidente. Creo que está aclarado que no se referían a mí en alguna intervención del Congreso. Me voy a referir exclusivamente al Artículo 64, derogatorias y reformas. He sostenido siempre en el Congreso Nacional, que me parece la manera más incorrecta de legislar aquella que determina las derogatorias generales y no establece la derogatoria expresa. Por qué, señor Presidente? porque se generan conflictos permanentes en la aplicación de la Ley en el caso individual de que considere quien las interpreta que hay una contradicción. Ojalá, señor Presidente, quienes elaboraron el proyecto hubieran tenido la diligencia de establecer las derogatorias expresas, porque un artículo redactado tal como está el Artículo 64 generará innumerables conflictos que tendrán que solucionarse a través de los órganos competentes. Pero

.../...

los conflictos se darán y se producirán, la primera observación. No creo en las derogatorias generales, creo que el Congreso Nacional debe hacer derogatorias expresas. Continúa el primer inciso de este artículo, señor Presidente: "...las disposiciones del Código Tributario y de otras leyes se entenderán modificadas en cuanto se opusieren a la presente", quién interpreta cuándo se oponen? quién? Como tiene que recurrirse al órgano competente, habrá necesidad de mucho tiempo y el conflicto se habrá producido y se mantendrá vigente o por lo menos latente mientras se dilucida si hay o no esa contraposición. Y continúa algo que me parece mucho más grave, señor Presidente, porque sin querer los autores del proyecto, les están dando a los funcionarios una capacidad que no tienen desde ningún punto de vista. Se derogan, señor Presidente: "...Se derogan, en consecuencia, todas aquellas normas legales que impidan -impidan- la racionalización y eficiencia administrativa, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la participación de los sectores privado, de autogestión o comunitario, en los términos previstos en la Ley". Señor Presidente, este texto es grave y peligrosísimo: "...Se derogan todas aquellas normas legales que impidan la racionalización y eficiencia administrativa", todas? quién determina qué norma legal impide la eficiencia administrativa? el funcionario? El Subsecretario dice que esta norma impide la eficiencia del Ministerio, entiende por derogada la norma. Señor Presidente, puede abrirse una puerta gigantesca para la arbitrariedad, el abuso y estoy convencido que eso es lo que no se quiere, se quiere modernizar, no generar conflictos, arbitrariedades y abusos. Cómo se determina cuáles son los parámetros? qué norma legal es contraria a la eficiencia administrativa? y quién resuelve que esa norma está derogada? Pero como el funcionario está obligado a cumplir esa norma y como no le conviene porque supuestamente afecta a la eficiencia administrativa, no la cumple y generamos caos administrativo, caos legal; el inciso primero, señor Presidente, tratando de ser lo más breve. En especial, ahora sí vienen las derogatorias en especial, señor Presidente, después de haber derogado toda la

.../...

legislación ecuatoriana de acuerdo con el criterio personalísimo del funcionario que cree que debe establecerse que esa norma es derogada porque impide la eficiencia administrativa, vienen las derogatorias especiales. Que se lo señale, que no se lea, señor Presidente, por obvias razones; que se señale a través de la Secretaría cuál es la Ley 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial número 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial número 437 del 9 de marzo de 1983; los dos textos legales quiero saber cuáles son, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, proceda a leer si tiene a mano el texto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- La primera: "Ley para la construcción y mantenimiento de obras públicas como autopistas, puentes, túneles, estacionamientos similares y la de transporte colectivo urbano...".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, quién firma la Ley solicita el diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Firma el Presidente Osvaldo Hurtado, señor Presidente.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Es Ley, no es expedida por el Congreso? quién firma la Ley?--

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Ingeniero Rodolfo Baquerizo Nazur, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes".-

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Es Ley aprobada por el Congreso, señor Presidente, y creo que procede la derogatoria, además porque conozco el texto y le corresponde al Congreso derogar las leyes. Pero que se establezca, señor Presidente, quién firma el Reglamento.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el diputado pide que se le informe quién firma, quién suscribe el Reglamento correspondiente. Más lamento no poder opinar...-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Reglamento lo firma el Presidente Osvaldo Hurtado Larrea.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- A eso iba, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor legislador.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Y ruego a los señores diputados que entiendan que lo que yo procuro es que las leyes no vayan sentando estos precedentes, siempre insisto en la necesidad de establecer las jerarquías de las normas legales; un Decreto Supremo que tiene la jerarquía de Ley es reformada mediante Decreto Ejecutivo por el Presidente de la República. No, señor Presidente, un Decreto Supremo tiene la jerarquía de Ley y puede ser derogado o reformado por el Congreso Nacional y algún momento vamos a hablar de lo que se está haciendo con Ecuatoriana de Aviación, que fue nacionalizada mediante Decreto Supremo, mediante Ley y no puede, señor Presidente, más allá de que tienen razón de cambiar posiblemente el régimen de Ecuatoriana de Aviación, tiene que venir la reforma al Congreso Nacional. Pero el Reglamento, señor Presidente, es aprobado por el Presidente de la República y en Derecho hay que actuar en la misma forma para hacer y deshacerla; le corresponde la derogatoria al Presidente de la República, si se aprueba la Ley con el Artículo 64 derogándose la Ley número 106, inmediatamente al Presidente le corresponde por respeto elemental a la estructura jurídica ecuatoriana, derogar el Reglamento, tiene que derogar el Reglamento, pero no nosotros. Hace pocos días se estaba aprobando, señor Presidente, aquí se aprobó una Ley mediante la cual se fusionaban la Empresa de Alcantarillado con la Empresa de Agua Potable y en una de las disposiciones del articulado se establecía: "derógase la ordenanza municipal

.../...

tal..." y yo me opuse, señor Presidente, el Plenario me aceptó porque no procede que el Congreso Nacional por más razón que le asista comience a derogar ordenanzas municipales u ordenanzas provinciales. La ordenanza tiene un procedimiento legal para aprobarse, para reformarse y para derogarse, y no le corresponde al Congreso porque está violando la autonomía o del Consejo Provincial o del Municipio. Y, en el caso concreto respetemos la facultad del Presidente de la República, derogada la Ley que él derogue el Reglamento, pero que el Congreso no se meta a derogar reglamentos. Creo que la derogatoria de la Ley 106 procede, pero tiene que excluirse en lo que respecta al Reglamento, señor Presidente. Sigamos, el Artículo 69 de la Ley de Telecomunicaciones que se lea por Secretaría, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que dé lectura a lo que solicita el Diputado Rodríguez.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 69.- Prevalencia de la ley especial.- La presente Ley tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opusieran y no será modificada o derogada por otra Ley si no se la menciona de manera expresa". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Señor Presidente, también me voy a oponer a esta derogatoria por todo lo que he dicho. No creo bajo ningún concepto que se debe eliminar una facultad expresa de que una Ley, mejor dicho, una disposición expresa de que una Ley debe ser derogada expresamente. Las derogatorias generales están generando caos, conflictos, problemas, hay que trabajar un poquito más en la elaboración de los textos legales, pero hay que establecer las derogatorias y las derogatorias expresas, señor Presidente.Cuál es Ley especial? ésta o la otra? quién determina, señor Presidente? Para la actividad concreta esa

.../...

es la Ley especial, no ésta, ésta es una Ley general. Sin embargo, la Ley general dice que es especial y que prevalece sobre la especial, y adicionalmente, una disposición que establece que la derogatoria tiene que ser expresa y no general, tácita, se deroga. Estoy en contra, señor Presidente.- El primer inciso del Artículo 25 de la Ley de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le encarezco que dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 25.- Carácter de la Ley.- La presente Ley tendrá el carácter de especial y prevalecerá sobre cualesquiera otras generales o especiales que se le opusieren y no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa.- Sin perjuicio de los derechos adquiridos por PETROECUADOR, deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley y de manera expresa las siguientes". Hasta ahí el primer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor legislador.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Es lo mismo, señor Presidente, aunque añade otro argumento. Una Ley es especial no porque se autocalifica así en el texto de la Ley, es por su naturaleza, por su materia. Si hay disposiciones sobre menores en el Código Civil, no me van a decir que pongamos un artículo en el Código Civil diciendo que es una norma especial y que prevalece sobre las normas del Código de Menores y que las normas del Código Civil comienzan a prevalecer sobre las normas especiales del Código de Menores, no; por su naturaleza en cuanto se refiere a menores, el Código de Menores es norma especial, ley especial, frente al Código Civil, señor Presidente. Pero lo que se está pretendiendo aquí es distorsionar la naturaleza de las leyes y establecer que una ley general es especial y prevalece sobre la que realmente por su naturaleza, por sus características,

.../...

por su materia, son especiales. Estoy en contra también de esta disposición, señor Presidente. Y la última me permite leer a mí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- "La Ley de Régimen Administrativo, cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial número 1202 del 20 de agosto de 1960 y todas sus reformas", aprobemos ésto y vamos a la casa y que haga el Presidente de la República lo que quiera. Esta bien, señor Presidente, éste es un régimen constitucional y presidencial, pero bajo ningún concepto podemos convertir al Presidente en el hacedor de todo, quitando las facultades al Congreso Nacional. Veamos algunos temas de la Ley de Régimen Administrativo, creo que ya me la quitaron, no, aquí está. Qué regula, señores, la Ley de Régimen Administrativo? les ruego un poquito de atención, se que me estoy extendiendo pero creo que es fundamental lo que estoy tratando. Título primero: De la Comisión Legislativa, si eso se deroga bienvenido, es obsoleto.- Título IV: Del Presidente de la República, derogamos la Ley de Régimen Administrativo y le damos al Presidente de la República la facultad de regular sus propias facultades, atribuciones, funciones y limitaciones, por favor, señor Presidente.- Del Vicepresidente de la República, le estamos dando al Presidente de la República la facultad de regular atribuciones, facultades, funciones del Vicepresidente de la República, son lo mismo, pueden hacer maravillas no a favor de un régimen, señor Presidente, en contra del país, porque hoy es un régimen que hipotéticamente respeta y mañana si viene un régimen atrabiliario con esa facultad, porque si dicta en sustitución de la Ley de Régimen Administrativo su estatuto jurídico, orgánico, administrativo, no sé como se llama, mañana el Presidente de la República en función de la prisma característica y la jerarquía de la norma, puede derogarlo o puede modificarlo. Hoy un Presidente respetuoso dicta una norma encuadrada dentro de los términos legales, sin irse más allá

.../...

de lo racional y quién me garantiza que mañana venga un Presidente de la República que cambie todo ese sistema y se exceda, abuse, disloque todo el sistema jurídico ecuatoriano, y en este caso administrativo?.- De los Ministros de Estado y los Ministerios, son facultad de creación del Presidente de la República, si eso se deroga, eso es lógico, señor Presidente.- De los Gobernadores, de los Jefes Políticos, de los Tenientes Políticos, el país va a ser organizado mediante un estatuto dictado por el Presidente de la República.- Del Régimen Seccional: de los Consejos Provinciales, de los Consejos Municipales, y si al señor Presidente de la República se le ocurre mediante este texto reglamentario establecer obligaciones para los consejos provinciales y los municipios está violando la Constitución, pero tiene abierta la puerta, pero esa violación es del Congreso Nacional.- Del Consejo de Estado, ya no existe.- Del Ministerio Público, De la Superintendencia de Bancos; de la Contraloría General de la Nación; de la Junta Nacional de Planificación que ya no existe, pero puede decirse que es el CONADE; De la Junta Monetaria, señor Presidente; del Registro Oficial, se está abriendo a través de las derogatorias una puerta peligrosísima, peligrosísima. Supongamos que este Gobierno actúa con racionalidad, está dictada esta nueva estructura administrativa del país por el Presidente de la República, quién puede reformar esa estructura en la misma forma? el Presidente de la República puede generar hasta inestabilidad, señor Presidente; hoy dicto esta norma, mañana no me gusta porque me crea conflictos, la reformo. Hoy dicto la norma, mañana me crea impedimentos, obstáculos o limitaciones, o me afecta a la agilidad administrativa, a la eficiencia administrativa, la reformo, la derogo y estamos cambiando el régimen administrativo del Estado ecuatoriano de día en día en función de los intereses de la Función Ejecutiva y el Congreso renunciando a su facultad de legislar. En resumen, señor Presidente, pido reflexión. Creo que este Artículo 64 debe ser observado en la forma como lo he planteado, señor Presidente. No proceden las derogatorias generales, desde ese punto de vista el inciso primero es improcedente, es absolu-

.../...

tamente improcedente. Creo que es correcta la derogatoria de la Ley 106, pero no procede la del Reglamento; no creo que las otras derogatorias tampoco procedan, señor Presidente. Ojalá, por eso digo ojalá, quienes hicieron este texto, hubieran trabajado un poco más. Pero que por facilitar la aprobación de una Ley, señor Presidente, o no extenderla mucho en cuanto a derogatorias, que inclusive en su aprobación son aburridísimas en el Congreso Nacional, se permita dislocar, absolutamente dislocar el régimen administrativo establecido por el Congreso Nacional mediante una Ley; y adicionalmente, generar conflictos, problemas, inestabilidad, eventuales y posibles abusos, arbitrariedades. Dejo por lo menos sentado mi criterio, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Fernando Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, como demostración efectivamente de que las personas que estamos participando en la discusión de este proyecto de Ley que es tan importante para la vida de la República, no lo hemos hecho al azar, quiero proponer una redacción sustitutiva al Artículo 64, que con su venia, señor Presidente, quiero permitirme leer: ---
"Artículo 64.- Derogatorias y reformas.- La presente Ley tiene el carácter de especial, y por lo tanto, prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere.- Se derogan, en consecuencia, todas aquellas normas legales que impidan la racionalización y eficiencia administrativa, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la participación de los sectores privados, mixto o de autogestión o comunitario, en los términos previstos en esta Ley.- Las disposiciones del Código Tributario y de otras leyes se entenderán modificadas, en cuanto se opusieren a la presente.- En especial deróganse: a) La Ley No. 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial No. 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 447 del 9 de marzo de 1983; b) El Artículo 69 de la Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en

.../...

el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992; c) La expresión "y no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa" que consta en el primer inciso del Artículo 25 de la Ley Especial de la Empresa Estatal de Petróleos del Ecuador-PETROECUADOR, y sus Empresas Filiales, publicada en el Registro Oficial No. 283 del 26 de setiembre de 1989; y, d) La Ley de Régimen Administrativo, cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 1202 del 20 de agosto de 1960 y sus reformas.- De manera expresa refórmase las siguientes leyes:

- 1.- La Ley Especial de Telecomunicaciones, publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992: a) En el Artículo 6 a continuación del segundo inciso, agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en el desarrollo y explotación de las actividades contempladas en esta Ley, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.
- 2.- La Ley de Minería promulgada en el Registro Oficial No. 695 de 31 de mayo de 1991: a) A continuación del segundo inciso del Artículo 9, agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en dichas áreas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.
- 3.- La Ley de Hidrocarburos promulgada en el Registro Oficial No. 711 del 15 de noviembre de 1978: a) A continuación del Artículo 1 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política y sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de las actividades contempladas en ella de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la iniciativa privada.
- 4.- La Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, promulgada en el Registro Oficial No. 2 del 26 de setiembre de 1989: a) A continuación del Artículo

.../...

2, agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de las actividades que ejerce PETROECUADOR, y que están contempladas en ésta y en otras leyes, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 5.- La Ley Básica de Electrificación, publicada en el Registro Oficial No. 387 del 10 de setiembre de 1973: a) A continuación del Artículo 5 agréguese el siguiente inciso: "Además, y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el sector privado podrá participar en dichas fases, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 6.- La Ley de Régimen Municipal promulgada en el Registro Oficial No. 331 del 15 de octubre de 1971: a) A continuación del literal c) del Artículo 163 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de la provisión de agua potable, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada.- La presente Ley también reforma todas aquellas leyes constitutivas de empresas públicas o estatales que de manera expresa hayan sido declaradas por una Ley como estratégicas. En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en la gestión de dichas empresas o de sus actividades, de conformidad con la presente Ley". Este es el artículo sustitutivo que yo planteo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego tener ese texto. Si algún señor legislador quiere expresar alguna opinión en relación a lo que se ha propuesto en este momento y al artículo que se está discutiendo, le encarezco que exprese su voluntad. Señor Diputado Alberto Cárdenas.---

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Gracias, señor Presidente. Yo quería

.../...

incluir una derogatoria. Si me permite leer, dice: "Derógase el literal d) del Artículo 71 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, publicada en el Suplemento Número-76 del Registro Oficial del 30 de noviembre de 1992". Con esto, no habrá problemas con esta Ley sobre el despido de los empleados públicos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, debo dejar constancia de mi preocupación respecto a que hay una cantidad de normas que se eliminarían y que no han estado antes de este momento contempladas; sin embargo, la decisión corresponde exclusivamente a los señores legisladores de las diversas comisiones. Diputado Antonio Rodríguez Vicens, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- En realidad, señor Presidente, no se tomó en cuenta ninguno de mis argumentos. Lo que se hizo es al inciso segundo del Artículo 64 dividirlo en literales, porque hasta se sigue manteniendo "derogando el Reglamento", y lo demás, se mantiene. Y además de eso, se añaden otras reformas y derogatorias que estoy convencido que la gran mayoría de los miembros del Plenario no conocen. En todo caso, señor Presidente, dejo constancia ratificándome en mis argumentos. Ojalá, esta forma de legislar no afecte al país, ojalá. Tienen plena facultad para probarlo, tienen mayoría y yo soy respetuoso de ese hecho. Pero así como en otras oportunidades consideré que no era el procedimiento adecuado, hoy lo señalo. Hay argumentos sólidos suficientemente claros como para dejar en mi ánimo una profunda preocupación por el Artículo 64 tal como va a ser aprobado. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Comparto su preocupación, pero es mi obligación pedir que los señores legisladores expresen sus opiniones y tomar votación sobre las proposiciones que se han realizado. Señor Secretario, encarezco a usted, se lea el texto del Artículo original, para efectos de tomar la votación, caso contrario votaríamos de acuerdo a la proposi-

.../...

ción del señor Diputado Fernando Larrea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 64.- Derogatorias y Reformas.- La presente Ley tiene el carácter especial y por lo tanto prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere. Las disposiciones del Código Tributario y de otras leyes se entenderán modificadas en cuanto se opusieren a la presente. Se derogan, en consecuencia, todas aquellas normas legales que impidan la racionalización y eficiencia administrativa, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la participación de los sectores privado, de autogestión o comunitario, en los términos previstos en esta Ley.- En especial deróganse la Ley No. 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial No. 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 447 de 9 de marzo de 1983; el Artículo 69 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 de 10 de agosto de 1992; el primer inciso del Artículo 25 de la Ley de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, únicamente en la parte que expresa que "no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa" y, la Ley de Régimen Administrativo cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 1202 del 20 de agosto de 1960 y todas sus reformas". Hasta ahí el texto original, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, encarezco tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el texto original del Artículo 64, favor levantar el brazo.- Ha sido negado por unanimidad, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Encarezco a usted, se lea la proposición del Diputado Fernando Larrea, más la proposición del señor Diputado Alberto Cárdenas, si es que acepta la reforma que también sugiere el señor diputado proponente, el Diputado Fernando Larrea. El señor Diputado Cárdenas alguna opinión?.-

.../...

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Señor Presidente, yo quisiera pedirle al Diputado Larrea que acepte que se excluya el segundo inciso de la Ley, que dice: "se derogan en consecuencia todas aquellas normas legales que impidan la racionalización y eficiencia administrativa", porque es demasiado general. Quién va a calificar como decía el Diputado Rodríguez lo que es racional y lo que es irracional; lo que puede descentralizar y lo que puede desconcentrar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Acepta el señor Diputado Fernando Larrea la proposición del señor Diputado Alberto Cárdenas? Con esas modificaciones quisiera pedirle al señor Secretario, que dé lectura de como queda la proposición para efectos de que después se tome en consulta el criterio de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer inciso propuesto quedaba así: "La presente Ley tiene el carácter especial y por lo tanto prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere", hasta ahí. "En especial deróganse: a) La Ley No. 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial No. 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 447 del 9 de marzo de 1983; b) El Artículo 69 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992; c) La expresión "y no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa", que consta en el primer inciso del Artículo 25 de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR, y sus Empresas Filiales, publicada en el Registro Oficial No. 283 del 26 de setiembre de 1989; y, d) La Ley de Régimen Administrativo cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 1202 del 20 de agosto de 1960 y sus reformas.- De manera expresa refórmense las siguientes leyes: 1.- La Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992: a) En el Artículo 6 a continuación del segundo inciso agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo

.../...

46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en el desarrollo y explotación de las actividades contempladas en esta Ley, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada." 2.- La Ley de Minería promulgada en el Registro Oficial No. 695 del 31 de mayo de 1991: a) A continuación del segundo inciso del Artículo 9 agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en dichas áreas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada." 3.- La Ley de Hidrocarburos promulgada en el Registro Oficial No. 711 del 15 de noviembre de 1978: a) A continuación del Artículo primero agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política y sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de las actividades contempladas en ellas, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 4.- La Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, promulgada en el Registro Oficial No. 2 del 26 de septiembre de 1989: a) A continuación del Artículo 2 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas que ejerce PETROECUADOR y que están contempladas en ésta y otras leyes, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 5.- La Ley Básica de Electrificación promulgada en el Registro Oficial No. 387 del 10 de septiembre de 1973: a) A continuación del Artículo 5 agréguese el siguiente inciso: "Además y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el sector privado podrá participar en dichas fases de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada".

.../...

6.- La Ley de Régimen Municipal promulgada en el Registro Oficial No. 331 del 15 de octubre de 1971: a) A continuación del literal c) del Artículo 163 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de la provisión de agua potable, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". La presente Ley también reforma todas aquellas leyes constitutivas de empresas públicas o estatales que de manera expresa hayan sido declaradas por ley como estratégicas. En consecuencia y de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en la gestión de dichas empresas o de sus actividades de conformidad con la presente Ley.- Derógase el literal d) del Artículo 71 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, publicada en el Suplemento No. 76 del Registro Oficial del 30 de noviembre de 1992". Hasta aquí el texto, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le encarezco que tome votación sobre esta proposición. Sí, señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-----

ARCHIVO

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Que se lea el inciso primero planteado por el Diputado Cárdenas.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pide el señor Diputado que se lea el primer inciso de lo propuesto por el señor Diputado Alberto Cárdenas, además está aceptado como parte de la reforma por el diputado proponente de esta moción, el señor Diputado Fernando Larrea.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Derógase el literal d)...".-----

EL H. CARDENAS DAVALOS.- Lo que está pidiendo el Diputado Rodríguez es el comienzo del artículo que aceptó el Diputado Larrea, de que no sean normas generales.-----

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley tiene el carácter de especial y por lo tanto prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere". Hasta ahí el primer inciso.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Le planteo y le pido por favor que proceda de la siguiente forma: que haga dos votaciones, la primera que se vote el primer inciso y la segunda votación, el resto de las derogatorias especiales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a votar por partes. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el primer inciso o primera parte como se ha llamado, que tiene relación con la derogatoria que recoge prácticamente la primera frase del primer inciso del texto original para esta discusión. Señor Diputado Larrea.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Quiero preguntar si alguien acogió la propuesta del Diputado Antonio Rodríguez.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existe la acogida del señor Diputado Jorge Montero.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- ...reglamentario que usted pueda acoger sin la necesidad de que un diputado lo acoja, otro tipo de planteamientos que significan moción, eso sí tiene que acoger algún diputado, pero el cumplimiento eventualmente de una petición de esta naturaleza le corresponde a usted como decisión, nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente la Presidencia puede buscar un procedimiento que viabilice de la mejor manera la aprobación o el tratamiento por parte del Plenario sobre un artículo determinado, en otras ocasiones así se ha procedido, pero en esta ocasión además existe el apoyo o la acogida para la sugerencia por parte del señor Diputado Montero. En tal virtud, señor Secretario, le ruego que lea la parte que vamos a votar; es decir, votaremos por partes en base

.../...

de los diversos incisos que comprende este artículo que es además bastante largo. Señor Secretario, pido a usted, por favor que se lea el primer inciso o primera parte.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "La presente Ley tiene el carácter de especial y por lo tanto prevalecerá sobre cualquier otra que se le opusiere". Hasta ahí el primer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahí está el primer inciso, señores legisladores. Les ruego a quienes estén de acuerdo levanten la mano. Señor Secretario, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Catorce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada esta parte. Le ruego, señor Secretario, lea el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En especial derógase la Ley No. 106 del 8 de octubre de 1982, publicada en el Registro Oficial No. 361 del 4 de noviembre del mismo año y su Reglamento publicado en el Registro Oficial No. 447 del 9 de marzo de 1983". Señor Presidente, le consulto si leo todos los literales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le encarezco que lea el resto de este artículo para que los señores legisladores reparen en lo que está precisamente derogándose y aprobándose al aceptarse este artículo. Inmediatamente pasaremos a la votación y usted proclamará los resultados.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "b) El Artículo 69 de la Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992; c) La expresión "y no será modificada o derogada por otras leyes si no se la menciona de manera expresa", que consta en el primer inciso del Artículo 25 de la Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del

.../...

Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, publicada en el Registro Oficial No. 283 del 26 de septiembre de 1989; y, d) La Ley de Régimen Administrativo cuya codificación se publicó en el Suplemento del Registro Oficial No. 1202 del 20 de agosto de 1960 y sus reformas.- De manera expresa reformase las siguientes leyes: 1.- La Ley Especial de Telecomunicaciones publicada en el Registro Oficial No. 996 del 10 de agosto de 1992: a) En el Artículo 6 a continuación del segundo inciso agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en el desarrollo y explotación de las actividades contempladas en esta Ley, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 2.- La Ley de Minería promulgada en el Registro Oficial No. 695 del 31 de mayo de 1991: a) A continuación del segundo inciso del Artículo 9 agréguese lo siguiente: "Sin embargo y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en dichas áreas de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada." 3.- La Ley de Hidrocarburos promulgada en el Registro Oficial No. 711 del 15 de noviembre de 1978: a) A continuación del Artículo primero agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política y sin perjuicio de lo dispuesto en esta Ley, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de las actividades contempladas en ella, de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 4.- La Ley Especial de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador, PETROECUADOR y sus Empresas Filiales, promulgada en el Registro Oficial No. 2 del 26 de septiembre de 1989: a) A continuación del Artículo 2 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de las actividades que ejerce PETROECUADOR y que están contempladas en ésta y otras leyes,

.../...

de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 5.- La Ley Básica de Electrificación promulgada en el Registro Oficial No. 387 del 10 de septiembre de 1973: a) A continuación del Artículo 5 agréguese el siguiente inciso: "Además y de acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, el sector privado podrá participar en dichas fases de acuerdo con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada". 6.- La Ley de Régimen Municipal promulgada en el Registro Oficial No. 331 del 15 de octubre de 1971: a) A continuación del literal c) del Artículo 163 agréguese el siguiente inciso: "De acuerdo con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en las diversas etapas de la provisión de agua potable de conformidad con la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada".- La presente Ley también reforma todas aquellas leyes constitutivas de empresas públicas o estatales que de manera expresa hayan sido declaradas por una Ley como estratégica. En consecuencia y de conformidad con el Artículo 46 de la Constitución Política, el sector privado podrá participar en la gestión de dichas empresas o de sus actividades de conformidad con la presente Ley.- Derógase el literal d) del Artículo 71 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, publicada en el Suplemento No. 76 del Registro Oficial de 30 de noviembre de 1992". Hasta aquí el artículo sustitutivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome votación, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por el artículo que se ha dado lectura, favor levantar el brazo.- Nueve de dieciocho legisladores, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado, porque no ha existido los dos tercios que se requieren. Siguiendo artículo. El señor Dipu-

.../...

tado Fernando Larrea pide la rectificación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Por favor mantener el brazo levantado, señores legisladores.- Once de dieciocho legisladores señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido negado. El siguiente artículo, señor Secretario. No hay punto de orden. He pedido, señor diputado, que se lea el siguiente artículo, es un procedimiento de carácter legal. Le encarezco señor diputado, que me excuse pero es algo de rigor, he pedido que se lea el siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición General.- Para la resolución de las controversias derivadas de los actos, contratos y hechos administrativos realizados antes de la vigencia de esta Ley, los peticionarios podrán hacer uso de la facultad establecida en el inciso segundo del Artículo 38 de la presente Ley". Hasta aquí la disposición general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Tiene la palabra el señor Diputado Francisco Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Gracias, señor Presidente.- Señores legisladores, como hemos pasado de las doce de la noche, estamos este rato sin convocatoria para la sesión ordinaria del día viernes. De manera que yo quiero plantear que continuemos en esta sesión del viernes para tratar también una vez terminado este proyecto, terminar con el asunto de la Ley de la Televisión. De manera que, yo pido que siga usted, señor Presidente, le ruego que continuemos en esta sesión del viernes, sesión ordinaria, porque así manda el estatuto. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No procede ese punto de orden. Le ruego, señor Secretario, que una vez que se ha leído...---

EL H. SALVADOR MORAL.- La sesión permanente del día jueves

.../...

terminó a las doce de la noche; son las doce y cinco, usted ha avalizado la continuación de la sesión sin convocatoria. De manera que este rato han pasado cinco minutos del día viernes y estamos sin convocatoria los diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor legislador, la sesión es una sola, la sesión es permanente. Le ruego que si tiene alguna opinión en relación a este artículo u otro señor legislador, que se remita a este artículo?-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Dijeron que se terminaba a las doce de la noche, como son las doce y seis minutos ya, entonces debemos continuar con la sesión del viernes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, no existe ninguna opinión de ningún señor legislador.- El señor Diputado Camacho, tiene la palabra.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente, para apoyar la propuesta del Diputado Salvador. Esta es la sesión del viernes, es la penúltima sesión. De conformidad al Artículo 69 del Reglamento Interno, sugiero el pronunciamiento del Congreso Nacional sobre que ésta es la penúltima sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, yo quisiera expresar que existe una sesión permanente, no puede haber sesiones en base al número de horas, existe una sola sesión, es la sesión del día jueves en la cual hay un punto que está tratándose y un señor legislador pidió que se declare sesión permanente para tratar ese punto. Existe en la historia del Congreso, elecciones de Presidente y Vicepresidente que no se pudo hacer el 10 de agosto sino en la misma sesión que duró varios días y entonces ese precedente demuestra de que la sesión es una sola desde el día en el cual se inicia esa calidad, ese carácter de permanente de la sesión. Yo quisiera, señores legisladores, que no tratemos aquello que no tiene que ver con este artículo. Estamos en la disposición

.../...

general, si existe alguna opinión en relación a este artículo, vamos a dar la palabra, caso contrario vamos a tener que votar, señores legisladores con todo comedimiento. El señor Diputado Francisco Salvador ha opinado en dos ocasiones. Tiene la palabra el señor Diputado Dávalos. El señor Diputado Camacho, tiene la palabra, perdón, Diputado Dávalos.-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Señor Presidente y colegas legisladores, nosotros estamos claros del recurso que usted cuando estaba todavía en la curul usó para tratar de impedir que la reconsideración se diera en esta sesión. Pero el inciso final del Artículo 85 del Reglamento obliga a que tiene que razonarse la reconsideración cuando se trate de las dos últimas sesiones inmediatamente y para no violentar el Reglamento y el proceso que estamos llevando a cabo, tiene que hacerse así, porque estamos ahora en día viernes, la Secretaría ha certificado, estamos en la mañana y necesitamos definir que ésta es la penúltima sesión y podría ser la última la del día lunes que no habrá definitivamente. Entonces, lo procedente es que se resuelva por parte del Congreso que ésta es la penúltima sesión y usted encargue la Presidencia y baje a razonar su reconsideración a los artículos que han sido aprobados hasta el momento de su planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Camacho ha hecho una relación al último inciso del Artículo 85. Le ruego, señor Secretario, que lea el último inciso del Artículo 85. El señor Diputado se ha referido al último inciso del Artículo 85. Dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ultimo inciso del Artículo 85: "El Orden del Día será elaborado por la Comisión de Mesa y si ésta no se reuniere, lo elaborará el Presidente del Congreso".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado....-----

EL H. CAMACHO DAVILA.- Ha acontecido un hecho como el que le pasó a usted hace unos días, cuando hizo referencia a la

.../...

Constitución anterior, el Reglamento que estábamos teniendo a mano es el antiguo y aquí dice Artículo 85, pero hago la rectificación, se trata del Artículo 84. Si Secretaría quiere certificar, tengo aquí el texto del Artículo 85 al que hice referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ruego a usted, lea de acuerdo a lo que pide el señor Diputado Camacho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ultimo inciso del Artículo 84: "Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente". Hasta aquí el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Antonio Rodríguez. Le ruego, el señor Diputado Dávalos pidió antes la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Yo creo que se ha producido una cierta confusión sobre los planteamientos realizados, por tal razón, le solicito que por Secretaría se dé lectura al Artículo 43 del Reglamento Interno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que proceda.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- De las sesiones.- Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias del Congreso se realizarán, sin convocatoria previa, todos los días, con excepción de los sábados, domingos y feriados.- Las sesiones correspondientes a los días lunes a jueves inclusive, se instalarán por la tarde y la del viernes será por la mañana. Las sesiones durarán cuatro horas.- Para la prórroga de una sesión, se requerirá la resolución del Congreso, mediante votación simple, y por mayoría absoluta de los asistentes. Esta prórroga no será mayor de una hora". Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor diputado.-

.../...

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. En todo caso, el Artículo 43 aclara en lo que corresponde específicamente a que ésta es una reunión, una sesión permanente, que fue declarada permanente para tratar el asunto que estamos tratando y estamos en el día viernes. Ruego por favor, solicito que se lea el Artículo 84 del Reglamento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, ruego a usted de lectura a lo que pide el señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 84.- Planteada una reconsideración ningún legislador, con excepción del proponente, podrá intervenir sino después de que el Congreso lo haya aprobado.- La moción de reconsideración se someterá a votación en la misma sesión, si así lo pidiere el proponente. Caso contrario, la votación se realizará en la sesión siguiente.- Para aprobar una reconsideración se necesitará el voto conforme de, por lo menos, las dos terceras partes de los concurrentes. Aprobada la reconsideración, se abrirá nuevamente el debate sobre el punto materia de la misma. Prohíbese reconsiderar una reconsideración, salvo el caso de que estuvieren por ella la totalidad de los concurrentes.- En este caso, el asunto será tratado en una sesión posterior, debiendo constar en el Orden del Día, con la debida anticipación.- Las reconsideraciones que se plantearen en las dos últimas sesiones de un período ordinario o extraordinario se resolverán inmediatamente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor legislador.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias. En tal virtud, comedidamente le solicito señor Presidente, que se dé lectura a las disposiciones transitorias y acto seguido desde ya planteo, que se vote la reconsideración planteada por usted, señor Presidente, reservándome el derecho para hacer inmediatamente de esa votación un siguiente planteamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Antonio Rodríguez.-----

.../...

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Yo le había pedido, señor Presidente, que baje para que me ayude. Señores, no se trata de imponer un criterio y para imponer un criterio seguir atropellando procedimientos y lo digo con absoluto respeto, señor Presidente, con absoluto respeto. Lo que están haciendo es incorrecto y tengo que señalarlo, pero no lo señalo solamente, voy a decir por qué. Que se lea el Artículo 16 del Reglamento, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- De las resoluciones de la Presidencia en la dirección de las sesiones, se podrá apelar ante el Congreso, por parte de cualquier legislador. En este caso, el Presidente encargará la dirección de la sesión al Vicepresidente y a falta de éste, a un diputado; el apelante justificará, en breves términos, los motivos de su apelación, luego de lo cual el Presidente explicará, si lo deseara, los fundamentos de su resolución, y el Congreso se pronunciará sin debate ni otras intervenciones sobre la procedencia de la apelación".- Hasta aquí el artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe, señor diputado.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Usted presentó una reconsideración, señor Presidente, que a mi juicio tiene total procedencia legal y reglamentaria. El Presidente del Congreso qué es lo que hizo? aceptó la reconsideración, esa fue su resolución, se apeló de lo que resolvió el Presidente del Congreso; qué significa esa apelación? que la mayoría del Congreso dice su resolución es improcedente o procedente; si la resolución es procedente según el concepto del Congreso, su reconsideración quedaba firme, señor Presidente. Pero si la mayoría consideró que la resolución del Presidente era improcedente, de qué reconsideración estamos hablando? Pero como se les ocurrió que tiene que mantenerse la reconsideración, ahora convertimos esta sesión permanente en dos sesiones. Esta es una sesión permanente, señor

.../...

Presidente y para hacer una sesión distinta, tiene que clausurarse y quien determina la hora de la convocatoria de la nueva sesión es usted como Presidente del Congreso Nacional. De tal manera que, sin convocatoria pero a qué hora vienen? No, vienen a la hora que señale el Presidente, por eso se dice en la convocatoria "convoco para mañana a las cuatro de la tarde, a las diez de la mañana, etcétera". De tal manera que, no dividamos la sesión en dos y procedamos de acuerdo con el Reglamento. Ya no hay reconsideración porque al apelarse de la Presidencia del Congreso y al aceptarse esa apelación, eso fue lo que resolvió el Congreso a mi juicio improcedentemente, pero eso es lo que resolvió el Congreso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Diputado Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, agradeciendo la aclaración que acaba de hacer el Diputado Rodríguez, me permito solicitar entonces la reconsideración total de todos los artículos tratados en la Ley de Modernización del Estado hasta el presente momento, con excepción de los artículos ya reconsiderados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, si es que es sobre este asunto, el señor Diputado Francisco Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Que termine este asunto y luego le ruego me dé, me conceda el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien, si existe algún señor legislador...señor legislador una sola cosita. El criterio del señor Diputado Antonio Rodríguez no es resolución ni es el criterio que yo había expresado precisamente en el sentido de haber realizado una exposición para la siguiente sesión, como los señores legisladores comprenderán, la sesión siguiente es la que se convocará después de ésta, no puede tampoco suponerse o creerse que esta sesión permanente se ha dividido en

.../...

los porque ha pasado las doce de la noche. Yo quisiera recordar que estamos tratando este momento la disposición general y es sobre la disposición general que deberían evidentemente hacerse las observaciones, es eso el motivo o el tema que estamos este momento abordando. Yo creo que es necesario que se repare en que habíamos hecho nosotros una petición para que esa reconsideración se trate en una sesión siguiente y es aquello que justamente se había solicitado, y esta sesión es la misma del día jueves. Debemos recordar que precisamente existen sesiones desde el punto de vista reglamentario, de los días viernes y los días lunes. Por lo tanto, señores legisladores, yo quiero encarecer que nos dediquemos a tratar la disposición general y creo que vale la pena señalar que nos faltan dos artículos después de la disposición general.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, yo me permito insistir en que la interpretación que se está dando al Reglamento, indudablemente no es apegada exactamente a los conceptos que están establecidos. El Reglamento dice que "se sesionará los días lunes a jueves por las tardes y los días viernes por la mañana, sin convocatoria previa", y tampoco con señalamiento de hora, estamos en el viernes en la mañana. Por lo tanto, acogiéndome al texto puntual que establece el Reglamento, yo estoy actuando justamente para establecer mi solicitud. De todas maneras, yo me reservo nuevamente el derecho para pedir la reconsideración de toda la ley terminada la discusión de las disposiciones transitorias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, quiero recordar que estamos en la disposición general y que previa a la moción o a la proposición del señor Diputado Dávalos, existe ya una petición de reconsideración para la sesión siguiente que vale la pena que se recuerda, y que precisamente aquello motivó la apelación de la Presidencia del señor ingeniero Carlos Vallejo López. Por lo tanto, no puede haber una petición de reconsideración con posterioridad a una que se la formaló precisamente por nuestra parte hace algunos minutos

.../...

y el criterio del señor Diputado Antonio Rodríguez, que es muy respetable por cierto, no significa que forzosamente sea ley para el Congreso Nacional. Señor Secretario, le ruego que vuelva a leer la disposición general que sobre eso vamos a remitirnos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición General.- Para la resolución de las controversias derivadas de los actos, contratos y hechos administrativos realizados antes de la vigencia de esta Ley, los peticionarios podrán hacer uso de la facultad establecida en el inciso segundo del Artículo 38 de la presente Ley". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre este artículo tiene la palabra el señor Diputado Francisco Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, a mí me parece que no le he caído en gracia, hace un momento le pedí el uso de la palabra y me negó. Ahora está condicionando el uso de la palabra, cuando me ha tocado presidir yo no le he condicionado y con gusto hemos escuchado esa melodiosa voz suya que siempre nos adorna en este Congreso. Pero, señor Presidente, yo hice un planteamiento, cuando se mencionó que la sesión terminaría a las doce de la noche, he manifestado que estando a las doce y veinticinco, estamos autoconvocados, estamos en sesión bajo su Presidencia; estamos en la penúltima sesión del día viernes y si es que usted, este rato no confirma mi petición, yo con el dolor del alma tengo que apelar de la Presidencia, señor Presidente.- Apelo de su decisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor legislador, con todo comedimiento y todo respeto, el Congreso no puede dividir una misma sesión permanente en dos sesiones... Señor legislador, me parece que incluso en esta sesión está el diputado principal. Señor diputado, punto de orden.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ROOSEVELT ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, he tratado de no intervenir pero realmente están

.../...

enfrascados en un problema que no es problema ni reglamentario ni jurídico. Hay simple y llanamente dos peticiones de reconsideración. La primera reconsideración fue planteada por usted, el señor Presidente tomó la resolución de que debe ser votada la reconsideración en la siguiente sesión, el Plenario negó al haber rechazado la resolución del señor Presidente. Consecuentemente, se tiene que entrar a votar en esta sesión la reconsideración planteada por usted, señor Presidente. Una vez que se dé trámite a la reconsideración, a la votación de su reconsideración, se deberá tratar una vez, como lo ha dicho el Diputado Dávalos, se apruebe la disposición final, la reconsideración de toda la ley, con excepción de todos los artículos que ya han sido reconsiderados. Desde ese punto de vista, señor Presidente, no hay razón siquiera de estar apelando la Dirección ni la Presidencia, sino proceder inmediatamente a terminar, en este caso a votar la disposición general, las disposiciones transitorias, la disposición final e inmediatamente votar la reconsideración suya y la reconsideración del Diputado Dávalos, eso es todo y con eso se zanja todo el problema de conformidad con lo que dice el propio Reglamento en el capítulo respectivo de lo que son las sesiones permanentes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor legislador, señores legisladores, con todo comedimiento, se apeló a la Presidencia porque el señor Presidente titular convocó para el día viernes a las once y treinta y para el día lunes a las cuatro de la tarde, en relación a la reconsideración que la había formulado no se dijo una sola palabra y de acuerdo al Reglamento y a la Ley del Congreso Nacional, el único que puede definir cuándo se votará esa reconsideración es el diputado que solicita precisamente en base de esa atribución legal, que como usted comprenderá no ha sido motivo de discusión, es una posibilidad como muy bien lo señalaba el señor Diputado Camacho, una posibilidad y atribución de carácter legal. Por lo tanto, señor Secretario, le ruego que tome votación a la disposición general, dado el hecho de que sobre esa dis-

.../...

posición general no han habido comentarios de ningún género. Señor Secretario, encarezco a usted, tome votación sobre este asunto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición general, favor levantar el brazo.- Catorce de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada. Disposiciones transitorias, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECREARIO.- "Primera.- Hasta tanto se expida el nuevo Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Administrativo". Hasta aquí la primera disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate la primera disposición transitoria. Ruego a los señores diputados que se remitan y se refieran a la disposición transitoria primera. Señor Diputado Antonio Rodríguez, tiene la palabra.-

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- No, no, no, mejor no.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si es que no existe ningún señor legislador que quiera referirse a esta primera disposición, encarezco, perdón, señor Diputado Fernando Larrea, tiene la palabra.-----

EL H. LARREA MARTINEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, quiero proponer un planteamiento respecto a esta disposición transitoria primera que diría así: "Las disposiciones de la Ley de Régimen Administrativo continuarán vigentes con carácter simplemente reglamentario, hasta que el Presidente de la República las reemplace con el correspondiente Decreto que contendrá el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva del que se refiere esta Ley".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego que el texto se entregue a Secre-

.../...

varía y señor Secretario, para que los señores legisladores se pronuncien...Señor Diputado Antonio Rodríguez tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Voy a seguir dejando constancia de mi criterio, señor Presidente. Mediante una Ley no podemos convertir a una Ley en Reglamento, lo que se está diciendo en definitiva con esa disposición que le ruego, señor Secretario, ya que tiene en las manos, por disposición suya, señor Presidente, que se lea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, le ruego que se lea.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Las disposiciones de la Ley de Régimen Administrativo continuarán vigentes con carácter simplemente reglamentario, hasta que el Presidente de la República las reemplace con el correspondiente Decreto que contendrá el Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva del que se refiere esta Ley". Hasta ahí el texto.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ANTONIO RODRIGUEZ VICENS.- Con todo respeto señor Presidente, se le está dando carácter de Reglamento a una Ley. El día de mañana el Congreso resuelva que la Ley de Régimen Municipal sólo tiene carácter reglamentario o resuelve que la Ley de PETROECUADOR y sus Empresas Filiales tienen carácter reglamentario, ya no hay leyes, sólo hay reglamentos y como los reglamentos son facultad de reformar y derogar del Presidente de la República, a dónde vamos? Señor Presidente, el artículo tal como está planteado, es absolutamente improcedente y solicito, casi ruego, al Congreso que no lo acepte, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si no existen más intervenciones en relación a esta primera disposición transitoria, vamos a votar el texto original tal como se ha hecho en otros casos y posteriormente, al no haber el suficiente número de votos, se dará paso a la proposición del señor Diputado Fernando Larrea. Señor Secretario, ruego a usted que proceda a tomar

.../...

votación en el orden señalado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la disposición transitoria primera tal como consta en el texto original, favor levantar el brazo.- Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Al haber sido aprobada, la proposición del señor Diputado Fernando Larrea ya no se votará. Señor Secretario, ruego a usted, se lea la disposición transitoria segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Las entidades, organismos y más dependencias del sector público referidas en el inciso primero del Artículo 2 de la presente Ley, en el término de noventa días, contados a partir de la publicación de la presente Ley están obligados a realizar un inventario de todos los bienes raíces de su propiedad, detallando la naturaleza, ubicación y uso actual de los mismos. Copia certificada de estos inventarios se enviarán al Consejo Nacional de Modernización-CONAM.- El funcionario responsable del incumplimiento de la obligación prevista en el inciso anterior o de la falsedad en la información será destituido del cargo, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar". Hasta aquí la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración para debate. Si algún señor legislador quiere expresar alguna opinión o hacer alguna proposición o moción, encarezco que levante la mano. De no haber ninguna intervención, se cierra el debate. Ruego, señor Secretario, que pida a los legisladores expresen su voluntad para efectos de conocer cuál es el criterio sobre esta segunda disposición transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la segunda disposición transitoria que ha sido leída, favor levantar el brazo.- Quince de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada. Señor Secretario, ruego lea la disposición final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposición final.- La presente Ley..."

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Dávalos, tiene la palabra.

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, insisto en mi solicitud de reconsideración de todos los artículos tratados de la presente Ley hasta el momento, con excepción de los artículos ya reconsiderados en esta sesión y que se vote en esta sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, había manifestado una opinión en el sentido de que habiendo solicitado la reconsideración para la siguiente sesión no es procedente lo que usted solicita. En todo caso, vamos a concluir primero lo que estamos en este momento tratando ya, que es la disposición final. Señor Diputado Dávalos, tiene la palabra.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- No puedo aceptar, señor Presidente, la resolución que usted está adoptando y si es que usted insiste en seguir con el proceso sin dar paso a lo solicitado por mí, me vería obligado a apelar a la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, tiene usted todo el derecho de apelar porque está cumpliendo con la actuación reglamentaria.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Entonces apelo a la Presidencia de acuerdo al Artículo 16.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Qué resolución apela, señor diputado? para conocer simplemente, le ruego.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- De acuerdo al Artículo 16, por no haber dado trámite a lo solicitado por mí.-----

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo encargar la Presidencia, aunque lo más justo sería que suspenda la sesión, pero voy a encargar la Presidencia al señor Diputado Samuel Bellettini, que es miembro principal del Plenario.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. SEÑOR SAMUEL BELLETTINI ZEDENO, SIENDO LAS CERO HORAS TREINTA Y OCHO MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Dávalos, dígnese fundamentar su apelación.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. La sustentación de mi apelación es muy concreta. He planteado de acuerdo con el Reglamento la reconsideración de todos los artículos de la Ley que hemos estado tratando hasta el día de hoy, con excepción de los artículos ya reconsiderados. La Presidencia no ha dado trámite a esta solicitud, por tal razón, en función de lo que determina el Artículo 16, definitivamente yo tengo el derecho de haber apelado a la Presidencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Delgado, tiene la palabra.-

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, el señor Diputado Dávalos normalmente ha expresado sus opiniones con mucha cordura y serenidad, y como es un hombre que conoce de Derecho, él sabe que en su fuero interno, según mi opinión, que él no tiene la razón, él no tiene el derecho, él tiene la mayoría, yo reconozco que tiene la mayoría, no tiene la razón ni el respaldo legal porque un legislador puede pedir la reconsideración y puede cuando solicita la reconsideración que sea en esa misma sesión o en la sesión siguiente. Yo quisiera que usted, señor Presidente, pida a Secretaría certifique o dé testimonio de qué diputado pidió primero la reconsideración y para qué sesión pidió que se tome votación en relación a esta reconsideración. Ruego a usted, señor Presidente, que por Secretaría se dé testimonio de un hecho que es público y notorio. Cuándo solicité yo la reconsideración? antes

.../...

o después del señor Diputado Dávalos? y si solicité que sea para esta sesión o para la próxima sesión?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase certificar lo pedido por el Diputado Delgado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer solicitante fue le señor Diputado Diego Delgado, para la sesión siguiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado, continúe por favor.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores, a la luz del Reglamento y la Ley, yo he solicitado que se reconsidere lo que se ha tratado hasta un artículo muy anterior y he pedido que esa reconsideración sea en la siguiente sesión votada. Es más, se impugnó la Presidencia del ingeniero Carlos Vallejo, Presidente titular, no porque él dio paso a ello sino porque no estaba de acuerdo un distinguido legislador de que él haya citado para las once y treinta del día viernes y para el día lunes a las cuatro de la tarde. Nadie, absolutamente nadie y podemos revisar las grabaciones y las actas, si tuvieran tiempo, si tuvieran paciencia sobre todo, porque hay mucha impaciencia, podríamos escuchar nuevamente la grabación y vamos a verificar de que nadie, absolutamente nadie discutió una solicitud que yo había realizado y formulado, en el sentido de que la reconsideración sea en la siguiente sesión. No solo eso, uno de los más entusiastas y distinguidos legisladores, el señor Diputado Camacho, dijo que era un recurso al cual tenía derecho, era un recurso legal al cual yo había acudido. Algún señor legislador, no dijo que era ilegal, dijo que era un procedimiento que podía calificarse como una tinterillada; no, de ninguna forma había señalado de que no era una posibilidad legal a la cual yo podía acogerme. Nadie, absolutamente nadie puede discutir esto. Señor Presidente, el señor Diputado Dávalos que es un hombre inteligente, sabe, pienso yo, de que no tiene razón; sin embargo, yo creo que no es el problema de la razón lo que hoy se discute en términos de qué opinión es la valedera, en

.../...

términos de qué disposición legal debe o no regir este momento. Decía alguna vez Abraham Lincoln de que la paz y el derecho surgen justamente del respeto a lo que significan las leyes que amparan determinadas aspiraciones y determinadas situaciones que reivindica el vecino o su semejante, lo que es muy lógico. Sin embargo, en esta Ley no se ha respetado ni la Constitución, ni la Ley, ni el Reglamento, no nos demos vueltas, lo que yo quiero sustentar, yo quiero demostrar, señor Presidente y señores legisladores, en una próxima sesión a la que he solicitado como primer petionario de una reconsideración, es el hecho de las profundas ilegalidades, de las graves inconstitucionalidades, que se ha estado transgrediendo el Artículo 46 numeral 1 de la Constitución; el Artículo 140; el segundo inciso del Artículo 47; el quinto inciso del Artículo 29, incluso el propio artículo primero de la Constitución Política. Pero no solamente eso, señor Presidente, yo estoy queriendo demostrar y podemos demostrar, y existen sondeos de opinión que aquí en el Ecuador no es cierto que hay una mayoría que quiere que se rematen los recursos sociales y nacionales de la República del Ecuador. El cuarenta y ocho por ciento de los ecuatorianos está en contra de las privatizaciones y sólo el cuarenta y dos por ciento con una campaña multimillonaria de años, sistemática a través de la mayoría de los medios de comunicación, de la mayoría, no de todos -vale precisar señor Presidente- a pesar de esa campaña no ha podido tener la mayoría porque si tuvieran mayoría cumplirían con lo que establece el Artículo 78 literal o) de la Constitución que dice "que en asuntos de gran trascendencia puede el Presidente de la República hacer una consulta al país". Decía Sarmiento, quien era uno de los prohombres del siglo anterior de Argentina, que si es que el pueblo es el soberano, es preciso educar al soberano. Parafraseando a Sarmiento, habría que decir, si el pueblo es el soberano, consultemos al soberano. Yo desafío para ver qué pasaría en el Ecuador, a ver cuántos quisieran rematar el patrimonio social y nacional de esta República pobre, para que sean dueños las empresas extranjeras, las multinacionales, quienes sí tienen dinero. De qué democratización me

.../...

hablan, de qué desmonopolización? si una empresa que vale tres mil millones de dólares, yo pregunto qué ecuatoriano tendrá un millón de dólares de cada millón de ecuatorianos? dos mil millones de sucres qué ecuatoriano o cuántos de cada millón tendrán? Ese es el problema central, no es el problema reglamentario, no es el problema legal, no es ni siquiera el problema constitucional; si de eso se tratara, esta Ley no habría sido aprobada en la mayoría de mis artículos, eso es cierto. Lo que pasa es que existe una voluntad política de atropellando todas las leyes, todos los procedimientos, buscar mecanismos que acepten las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, y de otros organismos multilaterales que quieren en nombre de los recursos del patrimonio de la República, sencillamente para pagar la deuda externa o para otros objetivos; esto es y tiene que decirse. Yo creo que no tiene mucho sentido extenderme en más opiniones, no es el problema legal, no es el problema reglamentario, no es el problema constitucional, que eso no se ha respetado señor Presidente. Quiero indicar que a mí no me gusta estar sentado donde está usted, señor Presidente, porque no puedo opinar, no puedo decir lo que yo quiero decir, allí sentado solamente dando la palabra, sólo porque me encargó el Presidente titular, estuve forzado por las circunstancias de estar allí donde está usted, señor Diputado Samuel Bellettini. Pero debo además indicar otra cosa, no sólo que no me gusta por esta razón sino porque no puedo expresar muchas opiniones que quiero que consten en la historia de la Ley, de esta Ley ominosa, que esta Ley subastadora de los recursos de la patria ecuatoriana y de los ciudadanos que ni siquiera hoy son mayores de edad, de los ecuatorianos que ni siquiera hoy han nacido. Repetiré lo que en alguna ocasión dije al Congreso Nacional, cuando le cercaron las tropas de Francisco Franco a la Universidad de Salamanca, Miguel de Unamuno viéndoles a ellos en mayoría inmensa, mirándoles perfectamente armados les dijo: "venceréis pero no convenceréis; venceréis porque tenéis la mayoría; venceréis porque podéis alzar al unísono la mayoría de vuestros brazos, pero no convenceréis porque no tienen la

.../...

razón, no convenceréis porque un día el pueblo del Ecuador sabrá quién votó a favor de esta Ley, quién votó en contra de la Ley, quién estuvo a favor de vender el patrimonio social y nacional de la República y de la nación ecuatoriana. Un día sabrán, porque como bien se ha señalado, puede ocultar la verdad un tiempo alguna gente, pero no se puede ocultar la verdad siempre a toda la gente y este pueblo, el pueblo del Ecuador, que lastimosamente es víctima de lo que decía Simón Bolívar, que más que por la fuerza se le domina por el engaño, un día despertará, tenga la seguridad que un día despertará. Algunos legisladores se han venido burlando diciendo eres solito, no importa, aunque hubieran diez mil legisladores social cristianos y afines en su concepción ideológica, sería un privilegio, un honor y un orgullo, estar solo para votar contra ellos. Y cuando le descuartizaron a Tupac Amaru en 1781 en la plaza central del Cuzco, este hombre cuando estaba siendo descuartizado dijo "seré millones", tengan la seguridad señores legisladores, que un día seremos millones, de la misma manera que un simple grano de trigo puede ser una espiga y una espiga puede poblar unas grandes sementeras. Señor Presidente, para concluir y de acuerdo al reglamento solo yo puedo opinar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de orden; señor diputado, por favor. Concedido el punto de orden.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Gracias, señor Presidente. Solamente de la manera más comedida le solicito al Diputado Delgado, que se someta al tema de la discusión y que las clases de Historia y Literatura nos pueda dar en otra reunión.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Agradeceré señor Diputado Delgado continúe.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, el señor Diputado Dávalos se ha referido a que estoy hablando de Literatura. Debo señalarle al señor diputado, al señor Presidente, a los señores legisladores, que a mí nunca me habría gustado estar

.../...

en la política si es que habría justicia en este país, a mí me gusta mucho la Literatura y me gusta mucho la poesía. Pero quiero señalar lo siguiente, que luchar contra la oligarquía permite hacer el más bello poema todos los días, porque es un dardo con olor a pueblo y es un dardo que hunde profundamente en el corazón de quienes saben que oprimen a un pueblo en gran parte con el engaño. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la procedencia o no de la apelación a la Presidencia.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén por la procedencia de la apelación a la Presidencia, favor levantar el brazo.- Trece de dieciocho legisladores, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer el Artículo 17 inciso tercero... Prosiga, señor Secretario.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente...Le solicito la palabra señor Presidente...Señor Presidente, le solicito la palabra...Punto de orden, señor Presidente...Punto de orden, señor Presidente...Estoy solicitando un punto de orden, señor Presidente... Señor Presidente, le ruego por favor, de la manera más comedida, que me dé la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Convocar, instalar, dirigir, suspender y clausurar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Congreso Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores, en base a esta disposición, suspendo la sesión para mañana a las once y treinta.-----

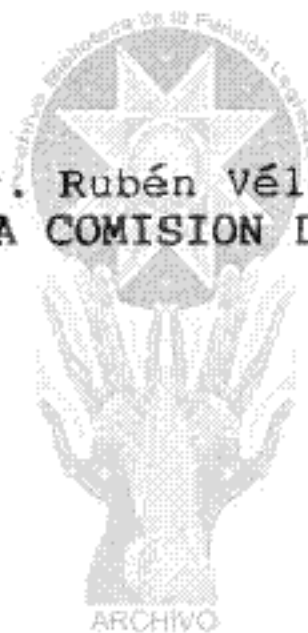
.../...

IV

El señor Presidente suspende la sesión, siendo las cero horas cincuenta y cinco minutos.-----

Ing. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Rubén Vélez Núñez
MIEMBRO DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL



H. Francisco Salvador Moral
MIEMBRO DE LA COMISION DE LO ECONOMICO,
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Dr. Diego Delgado Jara
MIEMBRO DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

.../...

.../...

H. Samuel Bellettini Zedeño
MIEMBRO DE LA COMISION DE LO ECONOMICO,
AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Abg. Walter Santacruz Vivanco
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

LRG/..



ARCHIVO

.../...

ANEXO 1

SIENDO LA UNA DE LA MAÑANA DEL DIA VIERNES SEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONGRESO NACIONAL, SE AUTOCONVOCAN LOS HONORABLES DIPUTADOS MIEMBROS DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS QUE PERMANECEN EN LA SALA LUEGO DE LA SUSPENSION DE LA SESION DISPUESTA POR EL PRESIDENTE ENCARGADO DE LA MISMA, H. SAMUEL BELLETTINI ZEDEÑO, ENCARGANDOSE DE LA DIRECCION DE LA SESION EL H. ALBERTO CARDENAS DAVALOS.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ROOSEVELT ICAZA ENDARA.- En virtud de la circunstancia que está viviendo este rato el Plenario de las Comisiones, lo correcto y lo procedente es que el Plenario designe de conformidad con lo que dispone la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, que se constate cuál de los señores Presidentes de las Comisiones Legislativas que suceden al Presidente y Vicepresidente se encuentran aquí, en el orden -- que está establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, a efectos de que aquél Presidente o Vicepresidente de esa Comisión, suba y presida la sesión, señor Presidente. Ese es el argumento jurídico y legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Secretaría constate la presencia de los Presidentes de las diferentes Comisiones Legislativas Permanentes.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Ninguno de los cuatro Presidentes se encuentran presentes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Icaza, tiene la palabra.-----

INTERVENCION DEL H. DOCTOR ROOSEVELT ICAZA ENDARA.- Si queremos, para que tenga todos los visos de legalidad, que se disponga como Director Encargado al señor Secretario, que constate el quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría, sírvase constatar el quórum.

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tome lista, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señores legisladores de la Comisión de lo Civil y Penal: Heinz Moeller, ausente; Marcelo Pallares, ausente; Enrique Camposano, ausente; Carlos Julio Arosemena, ausente; Jaime Rodríguez Sacoto, presente; Diego Delgado, ausente; Mario Carrillo Vargas, presente.- Comisión de lo Laboral y Social, señores legisladores: Washington Faytong, presente; Fernando Larrea, presente; Luis Carrillo, presente; Oswaldo Coronel, ausente; Juan Carlos Camacho, perdón señor Presidente, Nelson León ha estado actuando, presente; Jorge Encalada, presente; Angel Núñez, presente.- Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto: Jaime Chamorro, presente; Bolívar Tapuy, presente; Alberto Cárdenas, señor Presidente, perdón...Eduardo Villaquirán, ausente; Simón Bustamante, ausente; Antonio Andrade, ausente; Jorge Montero, presente.- Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial: Francisco Salvador, presente; Napoleón Ycaza, presente; Jorge Félix Barros, ausente; Alfonso Monsalve, ausente; Eduardo Crow, presente; Remigio Dávalos, presente; Carlos Añazco, presente; señor Presidente, presente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Constatado el quórum se reinstala la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Diecisiete legisladores se encuentran presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, cuál de los señores Vicepresidentes de las Comisiones está presente?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El señor Legislador Fernando Larrea de la Comisión de lo Laboral y Social.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado Fernando Larrea, que se haga cargo de la Presidencia para continuar con esta sesión.

.../...

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL H. DOCTOR FERNANDO LARREA, VICEPRESIDENTE DE LA COMISION LEGISLATIVA DE LO LABORAL Y SOCIAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra señor legislador.-

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente y señores diputados, yo había manifestado que como ya estamos en la sesión del día viernes, penúltima que nos corresponde, propongo, señor Presidente, que confirmemos si es que así lo desean los diputados que estamos presentes, esta autoconvocatoria si se podría llamar así, que nos declaremos oficialmente instalados en esta sesión del día viernes y que en las cuatro horas que nos corresponde de aquí hasta más tarde y las cuatro horas del viernes podamos evacuar esta ley que estamos terminando, las reconsideraciones y por supuesto esta Ley que es un compromiso de honor, ésta de las Telecomunicaciones, y si queda todavía un poco de tiempo para completar las cuatro horas, yo propondría continuar con el Orden del Día, hasta que sean las cinco de la mañana, señor Presidente...Hágame caso, señor Presidente, que yo no me fui...Señor Presidente, usted no me escuchó a mí, pero yo manifesté que tenemos la sesión de cuatro horas, de manera que propongo que sigamos tratando el Orden del Día hasta las cinco de la mañana que son las cuatro horas de funcionamiento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Remigio Dávalos.-----

EL H. DAVALOS GUEVARA.- Señor Presidente, habiendo yo recurrido a los artículos correspondientes que hice relación inclusive para apelar de la Presidencia por no haberse dado paso a un planteamiento que puntualmente lo hice. En este momento, señor Presidente, le solicito que se dé curso a lo solicitado por mí, que es la reconsideración de todos los artículos tratados en esta sesión, con excepción de las reconsideraciones que ya han sido tratadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores, sin duda alguna

.../...

el esfuerzo que se ha desplegado por parte de este Congreso Nacional, por parte de este Plenario, ha sido muy significativo y es muy significativo e importante, para que el país pueda tener una Ley que inicie el curso de las reformas del Estado, pero no podemos señores legisladores, exponernos a que una Ley tan, pero tan trascendental para la vida del país, pueda de modo alguno ser cuestionada en su procedimiento y en su aprobación. Yo considero y en uso de las atribuciones que me da el Reglamento, suspendo esta sesión y convoco para las once de la mañana del día de hoy.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA SUSPENDIDA LA SESION, SIENDO LA --
UNA DE LA MAÑANA QUINCE MINUTOS.-----

NOTA: ESTE ES EL TEXTO QUE CONSTA A CONTINUACION DE LA SUSPEN
SION DE LA SESION DISPUESTA POR EL PRESIDENTE ENCARGADO
H. SAMUEL BELLETTINI ZEDENO.-----

LRG/..

